

INDICE

**Presidente de
La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.**
 Fabián Aguinaco Bravo

Director de la Revista
 Jorge E. Cervantes Martínez

Consejo Editorial
 Fabián Aguinaco Bravo
 Francisco Javier Arce Gargollo
 Enrique Calvo Nicolau
 Leonel Péreznieta Castro
 Víctor Álvarez de la Torre
 Víctor Manuel Rublío Parra
 Horacio Rangel Ortiz
 Elvira Baranda García
 Rosalba Rojas Hernández

Diseño y Formación
 Mariana de la Gama

Fotografías Interiores
 Margarita López

Impresión
 Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V.

**Revista de La Barra Mexicana
Colegio de Abogados, A.C.**
 Los artículos firmados son
 responsabilidad de los autores
 y no necesariamente reflejan
 la opinión del Colegio.

www.bma.org.mx

EDITORIAL	2
OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO MEXICANO: REDUCCIÓN DE EMISIONES Y GENERACIÓN DE ELCTRICIDAD Oliver Meade Hervert	3
REFORMA JUDICIAL. FORO DE REFLEXIÓN No. 6 COLEGIACIÓN OBLIGATORIA Y DEFENSORÍA PÚBLICA. Suprema Corte de Justicia de la Nación	6
ENCUENTRO DE DESPACHOS ESPAÑOLES Y MEXICANOS Francisco J. Cortina Velarde	11
CONFERENCIA: LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO: DESPIDO ARBITRARIO E INDEMNIZACIÓN Guillermo Mojarro Serrano	13
SEMINARIO: CONTRATANDO CON EL ESTADO: LECCIONES PARA APRENDER, ACCIONES PARA TOMAR Adrián Salgado Morante	15
9º CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS Jesús Ávila Fernández	19
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Segundo Informe que rinde el Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.	24
HOMENAJE A BARRISTAS QUE CUMPLEN 50 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL PALABRAS DE CARLOS LOPERENA RUIZ PALABRAS DE HUMBERTO RUIZ QUIROZ	30
BARRISTAS DE NUEVO INGRESO	34
BOLETINES COMISIONES	
DERECHO FISCAL Arturo Tiburcio Tiburcio	36
EQUIDAD Y GÉNERO Y ABOGADOS JÓVENES Juan Pablo Aguilar Noble	37
DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Ernesto Erreguerena	38
DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO Federico Hernández Arroyo	40
CONTRATACIÓN PÚBLICA Adrián Salgado Morante	43
ARBITRAJE COMERCIAL Francisco González de Cossío	44
DERECHO AMBIENTAL Salvador Muñúzuri Hernández	45
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Guillermo Mojarro Serrano	47
DERECHO PENAL María Elena Mereles del Valle	48
DERECHO FISCAL Jesús Francisco Morales	50
COMERCIO EXTERIOR Carlos F. Aguirre Cárdenas	52
IMPUESTOS INDIRECTOS Y LOCALES Arturo Tiburcio Tiburcio	54
EQUIDAD Y GÉNERO Juan Pablo Aguilar Noble	54
DERECHO CIVIL Isaac Guakil Chaiyo	56
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Arturo Tiburcio Tiburcio	56
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Guillermo Mojarro Serrano	57
DERECHO INTERNACIONAL Y ARBITRAJE COMERCIAL Francisco González de Cossío	59
DERECHO CIVIL Isaac Guakil Chaiyo	60
CAPÍTULOS Y BARRAS CORRESPONDIENTES BARRA QUERETANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C., COMUNICADO A TODOS LOS BARRISTAS José Alfonso Rodríguez Sánchez	61
PUBLICACIONES	63
OBITUARIO	63



Editorial

PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2005

La institución del Premio Nacional de Jurisprudencia está establecida con raíces profundas. Fue en 1988 que se otorgó por primera vez; ahora tenemos que ésta es la decimoctava ocasión en que se confiere. La Barra Mexicana, Colegio de Abogados se siente muy honrada de poder distinguir anualmente a un profesional del Derecho que se haya distinguido, como dice el reglamento del premio, por sus servicios a la sociedad mexicana en cualquiera de las profesiones jurídicas o en cualquiera de los ámbitos de la creación, aplicación, ejercicio, investigación, enseñanza y divulgación del Derecho y de la ciencia de la jurisprudencia.

Así, se ha otorgado el premio a juzgadores, académicos, postulantes, investigadores, entre los 17 anteriores premiados con el mismo.

Ahora, tenemos a un profesional del derecho que se ha distinguido por varias de estas actividades en beneficio de la sociedad mexicana. El ganador de este año ha sido un abogado distinguido en la creación de la ley a través de su participación en proyectos legislativos; en la aplicación y ejercicio del derecho a través de su ejercicio profesional de postulante en las áreas del derecho laboral, de la seguridad social y del derecho civil; en la investigación, enseñanza y divulgación del Derecho y de la ciencia de la jurisprudencia, a través de sus más de 50 años de impartir clases en la Universidad Nacional Autónoma de México, de sus múltiples obras escritas tanto monográficas como obras completas de varios volúmenes, mismas que son utilizadas en la mayoría de las universidades de nuestro país.

Por tanto, este año, tenemos a un ganador del Premio Nacional de Jurisprudencia que reúne no una sino varias de las cualidades exigidas por el reglamento respectivo, por lo que la junta general que le otorgó el mismo puede decirse, sin lugar a dudas, que realizó un verdadero acierto.

El doctor Néstor de Buen Lozano, miembro de la Barra, abogado postulante y distinguido académico, ha sido quien este año obtuvo el Premio Nacional de Jurisprudencia que le fue discernido en la reunión del jueves 27 de octubre. La entrega solemne del premio se hará el 8 de diciembre en la cena anual que organiza el Colegio.

Todos los barristas y el mundo jurídico mexicano en general, debemos sentirnos orgullosos del otorgamiento de este premio a nuestro colega y compañero Néstor de Buen Lozano, quien merecidamente lo recibirá en la fecha mencionada.

DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO MEXICANO:

REDUCCIÓN DE EMISIONES Y GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD

Con la firma y ratificación del Protocolo de Kioto por parte de México, se abrió una magnífica oportunidad en términos económicos y ambientales, tanto para aquellos municipios mexicanos que cuentan con rellenos sanitarios con la posibilidad de emitir suficientes cantidades de biogás, así como para inversionistas que no sólo buscan un impacto económico, sino también uno de carácter social-ambiental.

El objeto del presente artículo es señalar el potencial de invertir en proyectos municipales de disminución de biogás y generación de energía eléctrica en México, a la luz de la regulación mexicana. Nuestro estudio se divide en tres secciones: En la primera, se explica brevemente qué es el Protocolo de Kioto y el Mecanismo para un Desarrollo Limpio en él previsto; en la segunda, se aborda la posibilidad de invertir en proyectos de reducción de biogás,

y en la tercera, de hacerlo en proyectos de generación de electricidad.

I. El Protocolo de Kioto

El 16 de febrero de 2005 entró oficialmente en vigor el Protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, acordado en la Tercera Conferencia de las Partes, acontecida en Kioto, Japón, en 1997 (el “Protocolo de Kioto”).

En el Protocolo de Kioto 30 países desarrollados, incluidos en el anexo I de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (la “Convención”), se obligaron a reducir sus emisiones de biogás en 5.2 % comparado con aquéllas de 1990, durante el periodo que abarca del año 2008 al 2012. Con objeto de hacer más sencillo su cumplimiento, es decir, de lograr las reducciones de gases por parte de los países desarrollados, se previó el Mecanismo para un Desarrollo Limpio.

Oliver Meade Hervert¹



México, al no estar incluido en la lista de países del anexo I de la Convención, no está obligado a las reducciones de emisiones. Sin embargo, sí lo está a la compilación de un inventario de emisiones y a tomar medidas para mitigarlas; asimismo, tiene el derecho a que se refiera el inciso a) indicado en el apartado que precede.

¹ Licenciado en Derecho del ITAM, Maestro en Administración de la Universidad de Notre Dame y Asociado en la firma Solórzano, Carvajal, González y Pérez-Correa, S.C.



Las emisiones que se eviten se documentan y reconocen en créditos llamados certificados de reducción de emisiones (CER), mismos que pueden ser adquiridos por los países parte del anexo I de la Convención, para cumplir con sus compromisos de reducción de emisiones.

En este sentido, en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio:

- a) Las partes no incluidas en el anexo I se pueden beneficiar de las actividades de proyectos que tengan por resultado los CER.
- b) Las partes incluidas en el anexo I tienen la posibilidad de adquirir de las partes no incluidas, los CER resultantes de esas actividades de proyectos para contribuir al cumplimiento de una parte de sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídas.

II. Inversión en proyectos de reducción de emisiones a la atmósfera

En México existen numerosos basureros que tienen la característica de relleno sanitario y que generan grandes cantidades de biogás, mismas que al liberarse afectan la atmósfera negativamente.

El Mecanismo para un Desarrollo Limpio

El Mecanismo para un Desarrollo Limpio se encuentra regulado en el artículo 12 del Protocolo y por la Decisión 17/CP.7, titulada “Modalidades y procedimientos de un mecanismo para un desarrollo limpio, según se define en el artículo 17 del Protocolo de Kyoto.”²

El Mecanismo para un Desarrollo Limpio tiene como propósito ayudar a los países parte no incluidos en el anexo I³ de la Convención a lograr un desarrollo sostenible y a contribuir a su objetivo último, así como ayudar a las partes incluidas en su anexo I a dar cumplimiento a sus compromisos cuantificados de limitación y reducción de emisiones, otorgándoles la oportunidad de invertir en proyectos sostenibles que reduzcan las emisiones o el aumento de las absorciones de éstas por sumideros.

México, al no estar incluido en la lista de países del anexo I de la Convención, no está obligado a las reducciones de emisiones. Sin embargo, sí lo está a la compilación de un inventario de emisiones y a tomar medidas para mitigarlas; asimismo, tiene el derecho a que se refiere el inciso a) indicado en el apartado que precede.

La facultad de operar y disponer de la basura en México está concedida a los municipios en el inciso c) de la fracción III del artículo 115 constitucional. Por su parte, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (la “LGPGIR”) dispone que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.

Al tener la disposición de los residuos sólidos urbanos, los municipios también tienen la disposición del biogás que de éstos se genera. En efecto, los residuos sólidos urbanos son el bien principal, y el biogás es el accesorio.

La reducción de emisiones a la atmósfera de biogás se puede hacer básicamente de dos formas: 1) quemándolo o 2) capturándolo. Por no contar con el know-how y el expertise, así como con los recursos necesarios, los municipios no tienen la capacidad de realizar proyectos de quema y captura de biogás, pero sí la de abrir la puerta a la inversión privada para efectuarlo.

² La Decisión fue tomada por la Conferencia de las Partes del 29 de octubre al 10 de Noviembre de 2001, en Marrakech (Acuerdos de Marrakech).

³ México no está incluido en el anexo I de la Convención.

El incentivo social-ambiental para invertir en estos proyectos es más que obvio, pues se coadyuva a disminuir emisiones de biogás y, consecuentemente, a la protección de la atmósfera, así como a fomentar la eficiencia operativa del municipio. Por lo que hace a la parte económica, ésta se deriva de la venta de los CER a los países incluidos en el anexo I de la Convención, ya sea pactándose un porcentaje sobre su precio o fijándose una cantidad fija.

Respecto a la captura de biogás, el incentivo económico se amplía para el municipio: Ya no sólo recibe un beneficio derivado de la venta de los CER, sino que se extiende al tener bajo su disposición el biogás capturado, ya sea utilizándolo como combustible para sus flotillas de vehículos, para generar energía eléctrica o para cualquier otra actividad que lo requiera.

III. Inversión en proyectos de generación de energía eléctrica

Con objeto de prestar el servicio de alumbrado público, según lo dispone el inciso b) de la fracción III del artículo 115 constitucional, la gran mayoría de los municipios de nuestro país compran la energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad o de Luz y Fuerza del Centro, dependiendo de la jurisdicción. Sin embargo, el orden jurídico mexicano permite que la adquieran de otras fuentes: La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) y su Reglamento prevén la posibilidad de generar energía eléctrica para autoconsumo por autoabastecimiento o cogeneración.

Al igual que en el caso de la reducción de emisiones de biogás y por obvias razones, los municipios no tienen la capacidad técnica para generar energía eléctrica por sí mismos. Sin embargo, la LSPEE permite la inversión de sujetos externos, así como que el proceso de generación sea operado por un tercero. En este sentido, también para la producción de electricidad a utilizarse por un municipio, se permite la inversión privada.

Algunos municipios de México, entre ellos los de Monterrey y Aguascalientes, han tomado ventaja de la posibilidad de reducir emisiones a la atmósfera y de generar energía eléctrica tomando como fuente el biogás generado en sus rellenos sanitarios, y abierto sus puertas a inversiones privadas para la realización de este tipo de proyectos. En este sentido, además de que estas entidades públicas, en principio, no invierten recursos económicos, reciben un porcentaje por la venta de los CER, generan su propia energía y, consecuentemente, reducen sus costos de prestación del servicio de alumbrado público.

Conclusiones

La legislación mexicana permite a los municipios que cuentan con rellenos sanitarios que tienen las características para generar suficientes cantidades de biogás, no sólo contribuir a la reducción de emisiones a la atmósfera y al bien global, sino también la de allegarse de recursos monetarios derivados de esa actividad. Asimismo, si el biogás se captura, tienen la posibilidad de utilizarlo para generar energía eléctrica, reduciendo los grandes costos que conlleva la prestación del servicio de alumbrado público.

Los inversionistas, por su parte, a través de su participación en este tipo de proyectos, no sólo reciben un retorno económico, sino uno de carácter social-ambiental, pues benefician tanto al municipio, al medio ambiente y a la aldea global de la que dependen.



FORO DE REFLEXIÓN NO. 6 “COLEGIACIÓN OBLIGATORIA Y DEFENSORÍA PÚBLICA”

Ilustre y Nacional Colegio de Abogados, México, D.F.,
06 de septiembre de 2005

MESA 1: “Colegiación Obligatoria”

PRESIDENTE: Lic. Gabriel Larrea Richerand, Presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados
MODERADOR: Dr. Héctor Hermoso Larragoiti.

PANEL

PARTICIPANTES	CARGO/INSTITUCIÓN
1. Carlos Sempé Minvielle	Ministro Jubilado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
2. Alfonso Zermeño Infante	Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal
3. Víctor Everardo Beltrán Corona	Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública
4. Dr. Luis Martí	Abogado Postulante

Se dio inicio a los trabajos de la mesa, haciendo una lectura del “Diagnóstico de Percepción Ciudadana” elaborado como resultado del análisis de las propuestas recibidas en la Consulta Nacional, respecto al tema. Se precisó entonces que la ciudadanía manifestó en este ejercicio su preocupación por el nivel de preparación de los abogados litigantes en los tribunales, así como su compromiso y capacidad ética en el desarrollo de su profesión y que resulta impostergable la atención de este asunto, si se desea realmente conformar una reforma integral al sistema de justicia que busque colmar las aspiraciones del artículo 17 constitucional.

Se mencionó que la propuesta que mayoritariamente se abordó fue el establecimiento en nuestro sistema de justicia de la Colegiación Obligatoria de los Abogados, por medio de una reforma a los artículos 5°, 9° y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3°, 10, 11, 17, 23, 25, y 65 de la ley reglamentaria del artículo 5° constitucional.

Con la adopción de este régimen se garantizaría que los abogados que ejercen la profesión, contarían con un órgano de control, que procurara su capacitación permanente, emitiese un código de ética para el abogado y pudiese certificar su desempeño ético y profesional, contando con la atribución de renovar o retirar la autorización para el ejercicio de la profesión.

Se hizo hincapié en que las modalidades aportadas por la Consulta para esta opción fueron las siguientes:

- a) Que se les considere como entes de interés público y no como asociaciones civiles.
- b) Que se constituyera un Colegio nacional, con secciones en cada Estado de la República y vigilado por el Consejo de la Judicatura Federal.
- c) Que sea facultad exclusiva de las Entidades Federativas la regulación de la colegiación obligatoria.

Dando cumplimiento a las instrucciones del



Comité Organizador en el sentido exponer de igual manera las posiciones minoritarias de un tema, se comentó que existen algunos participantes que aceptan la necesidad de elevar el nivel profesional y ético de los abogados en el libre desempeño de su profesión, aún cuando consideran que adoptar el sistema de Colegiación Obligatoria, sería atentatorio de las garantías individuales que contemplan los artículos 5° y 9° de la Constitución mexicana, por lo que proponen otras opciones como las siguientes:

- a) Que sea el Consejo de la Judicatura Federal y los correspondientes estatales, los órganos que se encarguen de registrar y certificar periódicamente a los abogados postulantes que litigan en sus respectivos tribunales.
- b) Crear un órgano autónomo constituido por destacados abogados propuestos por los poderes judicial y ejecutivo que se encarguen de dicha certificación.
- c) Que se promueva la colegiación voluntaria y que las universidades tengan la facultad de certificar la capacidad de los colegios para expedir cédulas de aptitud.
- d) Crear comisiones de arbitraje para abogados a nivel Federal y en los Estados de la República.

Como medidas adicionales se mencionó negar validez oficial a las universidades con bajo nivel académico.

Habiéndose precisado lo anterior, los panelistas hicieron uso de la palabra respecto de los temas antes mencionados, destacándose de este intercambio, lo siguiente:

Se discutió que la colegiación obligatoria impacta positivamente en la profesionalización y especialización de los abogados al establecer un control de evaluación tanto de conocimientos como de valores. Además, se proporcionaron

Se analizó, por parte de un panelista, que la colegiación tal vez no sea la forma de elevar las cualidades anteriormente mencionadas, sino que existen otras alternativas para lograr el mismo objetivo de acceso a la justicia y superación profesional, como el mejoramiento académico a través de las universidades, además de que para garantizar un adecuado nivel profesional y ético de los abogados se cuentan dentro del marco normativo nacional con elementos que posibilitan la supervisión de la actuación de éstos.

datos estadísticos que indican el reducido número de profesionales en derecho agremiados en colegios, en comparación al número de abogados que cuentan con cédulas profesionales.

Se analizó, por parte de un panelista, que la colegiación tal vez no sea la forma de elevar las cualidades anteriormente mencionadas, sino que existen otras alternativas para lograr el mismo objetivo de acceso a la justicia y superación profesional, como el mejoramiento académico a través de las universidades, además de que para garantizar un adecuado nivel profesional y ético de los abogados se cuentan dentro del marco normativo nacional con elementos que posibilitan la supervisión de la actuación de éstos.

Coincidieron que debido a la importancia de la actividad profesional de los abogados, a quienes se les confían valores como la vida y el patrimonio, implica una gran responsabilidad por parte de los mismos. Además, la mayoría del panel convergió en la idea de que los colegios son medios de control efectivo y ampliamente probado del ejercicio profesional de los agremiados.

De esta forma, la mayoría de los panelistas coincidieron en establecer como obligatoria la colegiación de los abogados por considerar ésta la solución idónea que permitirá la posibilidad de contar con profesionales mejor preparados, especializados y quienes establezcan valores como eje central del ejercicio profesional.

Es importante mencionar, que los panelistas reconocieron que la formación académica y ética del abogado, no depende de la colegiación obligatoria, éstas son responsabilidad del Estado a través de su sistema educativo, el cual merece la pena señalar se estima necesario fortalecer a fin de garantizar la calidad académica de los egresados.

De tal forma y luego de dársele participación al público asistente, los panelistas coincidieron en los siguientes puntos a manera de

recomendaciones:

1. La posibilidad de establecer la colegiación obligatoria de abogados como vía para regular la actividad profesional y ética de los mismos. A este respecto, uno de los panelistas estuvo en desacuerdo, porque considera que existen otros medios para lograr la adecuada conducta profesional de los abogados sin recurrir a la colegiación.
2. Establecer un control en los centros de enseñanza para evitar la falta de preparación así como estar atentos al nivel de preparación de los universitarios.
3. Promover la colegiación para generar conciencia de la importancia de la misma.
4. Estipular en otras leyes la obligación de colegiación y certificación de profesionales como en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a fin de evitar la reforma constitucional.



5. Incentivar la aplicación del marco jurídico nacional para dar mayor eficacia a la aplicación de sanciones establecidas con el fin de inhibir conductas contrarias al correcto ejercicio de la profesión.

6. Analizar la conveniencia de proponer modificaciones al marco jurídico relacionado con la naturaleza de la Colegiación Obligatoria de profesionales a la luz de los argumentos establecidos en las

diversas sentencias de los Tribunales Internacionales que se han pronunciado respecto del tema.

MESA 2:
"Defensoría Pública"

PRESIDENTE: Consejero Luis María Aguilar Morales

MODERADOR: Dr. Sergio López Ayllón.

PANEL

PARTICIPANTES

1. Miguel Ángel García Domínguez

2. Layda Negrete Sansores

3. Jesús Fernando Facundo Paredes Montavez

4. Luis de la Barreda Solórzano

5. Javier Ruiz Jiménez

6. Rosalía Hernández González

CARGO/INSTITUCIÓN

Diputado Federal.

Partido de la Revolución Democrática

Profesora-Investigadora del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Defensor Público Federal

Director General del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, A.C.

Abogado Postulante

Jefe del Departamento de Defensoría de la Procuraduría de la Defensa del Indígena de Oaxaca

CONCLUSIONES

Una reforma integral del sistema de impartición de justicia no puede limitarse únicamente a considerar el papel del juzgador dentro del proceso. De la Consulta se desprende con claridad que resulta también necesario reflexionar y en su caso, reformular el papel que desempeñan otros actores que participan en el desarrollo del proceso judicial.

Durante la Consulta Nacional se recibieron un número significativo de trabajos relacionados con los actores del proceso penal, en particular los problemas relacionados con la defensoría pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, Apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversas leyes federales y estatales, notablemente la Ley Federal de Defensoría Pública, esta última es un servicio que presta el Estado en forma gratuita, cuyo objetivo es garantizar el derecho a una defensa adecuada en materia penal así como asesoría jurídica en ese tipo de procedimientos.

El foro de reflexión sobre defensoría pública fue una oportunidad para que esta institución fuera discutida desde diversos puntos de vista que involucraron tanto a los propios defensores públicos, como a miembros del Poder Judicial, académicos, defensores de derechos humanos y abogados postulantes. Los diferentes panelistas expresaron una diversidad de percepciones sobre la manera en que opera esta institución, y de manera más amplia sobre el lugar que debería ocupar en el diseño del procedimiento penal y el acceso a la justicia.

Así, por ejemplo, los defensores públicos expresaron su desconcierto ante el duro diagnóstico ciudadano sobre su actuación y operación. Por ello insistieron en los esfuerzos de profesionalización que, al menos a nivel federal, se han realizado en los últimos años. Adicionalmente a lo anterior subrayaron el lugar institucional que tiene el Instituto de la Defensoría Pública, como un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal que se administra y organiza con un alto grado de autonomía.

En contraste con esta posición, otros panelistas tuvieron oportunidad de manifestar experiencias y estudios recientes cuyos datos indican un problema serio en el funcionamiento de los defensores públicos, en particular a nivel estatal. Se insistió en la importancia de la institución del defensor público pues la mayor parte de los inculpados no tienen recursos para sufragar los gastos de abogados capacitados y honestos. Por ello se debe buscar tener defensores públicos con calidad profesional, autónomos y bien remunerados.

En ambos casos se reconoció que muchas de las opiniones que se recogieron durante la consulta provienen de abogados y otros operadores jurídicos que constituyen más hipótesis o percepciones que un diagnóstico en sentido estricto, y que hacen faltan datos duros que permitan conocer la realidad de la defensoría de oficio en el país.

Otros participantes del foro concentraron su reflexión en manifestar los problemas estructurales de diseño del procedimiento penal en México en el cual el órgano de acusación, incluso por disposición constitucional, actúa con facultades de naturaleza jurisdiccional. Insistieron que esta situación no resulta aceptable

pues genera un desbalance muy importante en detrimento de la defensa. Se manifestaron finalmente por una reforma estructural a favor de un proceso más próximo al sistema acusatorio. En este sentido, se comentó, se han presentado algunas iniciativas al Congreso notablemente las propuestas por el Diputado Federal Miguel Ángel García Domínguez, quien participó en el foro.

De manera general, los miembros de la mesa coincidieron en:

- Reconocer que acusación, defensa y enjuiciamiento son, las tres, *funciones públicas de igual importancia*. Por ello el diseño del procedimiento penal debe asegurar mantener su equilibrio durante todo el procedimiento judicial.
- Reconocer que el diseño del procedimiento penal vigente tiene un problema estructural pues el equilibrio antes mencionado simplemente no existe. Por ello urge su rediseño para avanzar de manera significativa hacia un auténtico modelo acusatorio, en el cual la oralidad es sólo uno de sus elementos.
- A pesar de que se reconoció que el instituto de la Defensoría Federal es un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal y que tiene un grado importante de autonomía, varios panelistas subrayaron la necesidad que las defensorías públicas se constituyan como organismos públicos autónomos, tanto a nivel federal como estatal
- Finalmente se subrayó que no habrá justicia plena en el país si no se logra un sistema de defensa adecuado en todos los niveles de gobierno, especialmente en las entidades federativas.

De manera más específica, la mesa recomendó:

1. Promover la realización de estudios o investigaciones que permitan conocer mediante datos duros la realidad de la defensoría pública en el país.
2. Integrar peritos a la infraestructura humana de los institutos de la defensoría pública. Su integración y evaluación debe ser mediante los mismos mecanismos rigurosos que se utilizan para los defensores públicos. Alternativamente se sugirió recurrir a los colegios de profesionales para que presten de manera gratuita servicios periciales en procedimientos en donde intervengan los defensores de oficio.
3. Reformar el artículo 128 del Código de Procedimientos Penales para que el indiciado, desde el momento en que es detenido,

pueda designar a un defensor –público o privado- sin que sea menester iniciar la averiguación previa para ello.

4. Crear un organismo público autónomo que tenga como función principal la defensoría pública (en los ámbitos federal y estatal); que se encuentre al mismo nivel que las partes en el proceso; que se prevea en la existencia del servicio civil de carrera en el mismo; y, que se le faculte para defender a los conacionales en el extranjero, procurando que la Secretaría de Relaciones Exteriores coadyuve en la preparación de los defensores.
5. Permitir que los despachos privados coadyuven en la defensa de gente de escasos recursos. En contraprestación se podrían utilizar mecanismos tales como un sistema de exenciones fiscales.
6. Crear un sistema de evaluación del desempeño de los defensores públicos vinculado a la satisfacción del defendido.
7. Establecer reconocimientos que sirvan como incentivos para el mejor desempeño de las funciones del personal adscrito a la defensoría.
8. Revisar y actualizar la orientación de la jurisprudencia (sobre todo de aquella que define lo que es una defensa adecuada) y generar a través de ella los incentivos para que el Ministerio Público y el Juez busquen una defensa adecuada y un equilibrio procesal adecuado.
9. Mejorar las condiciones salariales y laborales de los defensores públicos tanto el ámbito federal como en el local.
10. Capacitar permanentemente a los defensores públicos (locales y federales) sobre derechos y cultura indígena.
11. En materia de defensoría pública de grupos indígenas, se recomendó consolidar al cuerpo de intérpretes de lenguas indígenas dentro del proceso penal. La función de interpretación no debe limitarse a cuestiones lingüísticas, sino también culturales y sociales de manera que permita a la defensa y al juez entender las condiciones específicas del acusado. También se sugirió permitir el uso de técnicas antropológicas en los procesos penales en los cuales alguna de las partes sea indígena y que puedan ser valoradas por el Juez al momento de dictar sentencia.
12. Realizar modificaciones constitucionales y legislativas que eliminen la posibilidad de que la defensa del indiciado pueda hacerse por “persona de su confianza” y establecer la exigencia de que la misma sólo pueda hacerse por un abogado titulado.

Francisco J.
Cortina Velarde

El pasado mes de septiembre tuvo una relevancia muy especial para 65 abogados mexicanos, ya que tuvimos la oportunidad de participar en un hecho singular en la historia jurídica de nuestro país, ya que por primera vez se reunieron tal cantidad de abogados mexicanos en un evento gremial fuera de México.

En efecto los días 19 y 20 de septiembre tuvo lugar el primer encuentro de despachos de abogados mexicanos y españoles, celebrado en la ciudad de Madrid, España.

El evento reunió a cerca de 60 abogados españoles, representando a más de 50 firmas de la madre patria, y por parte de México asistieron igual número de abogados en representación de cerca de 43 despachos mexicanos.

La iniciativa y organización del evento estuvo a cargo del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), con el apoyo del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y por la parte mexicana, el Banco de Comercio exterior (BANCOMEXT) y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

El objetivo de la reunión, fue el de que los abogados de los diversos despachos españoles y sus homólogos de las firmas mexicanas tuvieran la oportunidad de conocerse y entablar relaciones profesionales en aras de incrementar la asistencia a los clientes con intereses comunes en ambos lados del atlántico.

La barra se encargó de la difusión del evento entre la comunidad jurídica del país, asimismo participó tanto en el diseño de las pláticas como del evento en general, conjuntamente con el ICEX. Asimismo, nuestro Colegio tuvo a su cargo la organización del registro y apoyo a los abogados mexicanos asistentes a dicho evento.

Resulta importante destacar el punto de la difusión nacional del evento, situación que quedó corroborada con la muy amplia participación en el encuentro madrileño, de un número importante de colegas procedentes del interior de la República.

El evento inició el lunes 19 de septiembre en la tarde, en las

instalaciones del hotel Hesperia en el paseo de la Castellana, con la presentación de los despachos de abogados de ambos países. Así, el primer acto oficial del encuentro, consistió en la presentación de cada una de las firmas y sus representantes para poder ser identificados por los participantes, la presentación de los bufetes españoles estuvo a cargo de Don Antonio Alonso las Heras y la de los despachos mexicanos estuvo a cargo del Lic Francisco J. Cortina.

Los participantes como oradores en las diversas mesas, tanto de la parte española como de la mexicana, tuvieron oportunidad de conocerse a fin de coordinar su participación con su contraparte (ya que en cada ponencia participó un abogado mexicano junto con uno español) en la comida previa a la presentación, misma que fue organizada por el ICEX en conocido restaurante madrileño y a la que asistieron varios funcionarios de dicho Instituto, que estuvieron a cargo del evento.

El Martes 20, se procedió a la inauguración solemne en la que participaron Don Antonio Garrigues, Presidente de Garrigues abogados, el Lic. Carlos Loperena Ruiz en su carácter de segundo Vicepresidente de la Barra, Don Carlos Carnicer, Presidente del Consejo General de la Abogacía, Angel Martín Acebes, Vicepresidente de ICEX y un funcionario de la Embajada Mexicana en Madrid.

Concluida la ceremonia de inauguración, se llevó a cabo la primera plática sobre el tema "La contribución de los bufetes de abogados para un aumento del intercambio financiero y comercial entre México y España" en la que participaron por la parte española, Don Joaquín García Romanillos, del despacho Gómez-Acebo

Podemos concluir diciendo que el encuentro fue un rotundo éxito, lo anterior derivado de los comentarios que pudimos recoger de los colegas participantes en tan importante reunión, tanto de la parte mexicana como de la española, aunado a la satisfacción expresada en varias ocasiones por las propias instituciones organizadoras del evento.



Joaquín García Romanillos, Luis Eced Galvañón y Francisco J. Cortina Velarde.

y Pombo, y por la parte mexicana, Francisco J Cortina Velarde de la firma, Chevez, Ruiz, Zamarripa y CIA.

Después del receso que siguió a la primera conferencia, se llevó a cabo sendas mesas de discusión en una de ellas, el tema presentado fue el de “Hacia la integración y cooperación en la asesoría jurídica de la empresa: como superar las barreras técnicas, jurídicas y administrativas” en ella participaron Carlos Fernández-Lerga Garralda de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid y el Lic. Jaime Cortés Rocha de la firma, Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, SC.

De manera simultánea y en sala contigua, tuvo a efecto la mesa redonda cuyo título era “La ejecución de laudos arbitrales. El arbitraje internacional con partes iberoamericanas” en la que participaron Don Miguel Moscardó de la firma Garrigues Abogados y por la parte mexicana, el Lic. Carlos Loperena Ruiz del despacho, Loperena, Lerch y Martín del Campo, SC.

Después del almuerzo de trabajo en la que los diferentes abogados de las firmas representadas de ambos lados del atlántico tuvieron oportunidad de departir, se llevaron a cabo una serie de entrevistas entre los despachos españoles y mexicanos, mismas que redundaron en la generación de importantes contactos, que fructificaran en las relaciones interdespachos a futuro.

La ceremonia de clausura se celebró en el auditorio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en la que participaron, Mario



Carlos Fernández Lerga Garralda, María del Mar Gómez y Jaime Cortés Rocha.

Buisán como Director General de Información e Inversiones del ICEX, el Lic. Carlos Loperena Ruiz de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, y finalmente en su carácter de Presidente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Don Luis Martí Mingarro, plática esta última en la que el Presidente de dicho Colegio madrileño, ilustró a los presentes con una amena conferencia sobre las relaciones históricas de hermandad de la comunidad jurídica de ambos países.

Podemos concluir diciendo que el encuentro fue un rotundo éxito, lo anterior derivado de los comentarios que pudimos recoger de los colegas participantes en tan importante reunión, tanto de la parte mexicana como de la española, aunado a la satisfacción expresada en varias ocasiones por las propias instituciones organizadoras del evento.

No queremos cerrar este espacio, sin hacer el debido reconocimiento a todos los abogados participantes, quienes en todo momento dieron lustre y decoro a nuestra profesión, ya que la totalidad de los despachos registrados asistieron así como de la manera en que haciendo gala de una puntualidad británica, asistieron a las diferentes reuniones y mesas de trabajo, situación que dejó una excelente imagen de nuestro Colegio y de todos



Carlos Loperena Ruiz, Luis Martí Mingarro y Mario Buisán García

los abogados mexicanos, en el encuentro en Madrid.

Asimismo, nuestra gratitud como Barra, para con los colegas del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, así como con nuestros amigos del ICEX que en todo momento hicieron gala de una impresionante capacidad de organización y control del evento, así como de su trato cálido y afable que en todo momento nos hicieron sentir como en casa.

Sirva este encuentro como semilla para futuros eventos como éste. No faltaron comentarios sobre las posibilidades de llevar a cabo la segunda parte de este encuentro, ahora en nuestro país. Por otro lado, queda abierto el reto para organizar, por iniciativa de nuestro Colegio, algún evento de esta magnitud en tierras todavía más lejanas, como pudiera ser en países tales como China, la India o Japón.

Quizás habrá la posibilidad de reportar para esta revista en el futuro, los resultados de un nuevo encuentro que sirva para establecer una nueva dinámica de proyección de nuestros abogados en el medio jurídico global.

“LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO:

DESPIDO ARBITRARIO E INDEMNIZACIÓN”

El 22 de junio de 2005, a las 19:00 horas, en el Auditorio de nuestro Colegio, se realizó la conferencia del Dr. Martín Carrillo Calle, Profesor de la Maestría en Relaciones Laborales, en la Pontificia Universidad Católica del Perú, con el Tema “La Terminación de la Relación de Trabajo: Despido Arbitrario e Indemnización”.

El Dr. Martín Carrillo Calle inició su conferencia, comentando sobre los principios constitucionales del derecho del trabajo de Perú. Señaló que los derechos fundamentales pueden identificarse como Interpúblicos o Interprivados, los primeros corresponden a la relación que existe entre los trabajadores y el Estado y los segundos vinculan a los trabajadores con el empleador, comprendiéndose dentro de los derechos fundamentales, la libertad sindical, el derecho al trabajo y la no discriminación en el ámbito laboral por razones de género o creencias religiosas.

En Perú existe el juicio de amparo que debe resolverse en un tribunal constitucional, asimismo, están los diversos tribunales que atienden las instancias procesales. Cuando un trabajador demanda un despido arbitrario, la ley ordinaria debe aplicarse para resolver sobre la legalidad del despido, pero si en el despido se viola algún derecho fundamental constitucional, entonces se recurre al juicio de amparo, cuya función será la de restituir los derechos al momento previo del despido.

El despido arbitrario puede generarse porque el empleador no está de acuerdo con las creencias religiosas de alguno de sus trabajadores, por no querer laborar el día sábado y lo que en el juicio de amparo protegería sería el derecho fundamental de la libertad de creencias religiosas. De igual manera se estaría en el caso de que el despido derivada por el uso de barba en los varones, reivindicándose el derecho fundamental de la propia imagen.

En el juicio de amparo laboral no se contraviene la potestad del empleador para despedir al trabajador si éste incurre en causal de despido, pero sí protege al trabajador en el momento en que sea despedido atentando sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución, estableciendo límites a la atribución patronal para despedir al trabajador, ya que si el despido no se deriva de una causal, entonces podría considerarse como arbitrario si se atentan derechos fundamentales.

El despido individual se deriva de causas de la conducta o capacidad del trabajador, mientras que un despido colectivo se origina por razones tecnológicas o económicas de la empresa, pudiendo llegar aplicarse la



Patricia Kurczyn Villalobos, Martín Carrillo Calle y Rafael Tena Suck.

figura jurídica de un despido libre de indemnización.

El derecho del trabajo en Perú, no establece la perpetuidad de la relación de trabajo, pero sí la continuidad en el trabajo, ya que existen dos principios generales. 1.- El trabajador tiene el derecho de acceder a un puesto de trabajo y 2.- El trabajador tiene derecho a no ser despedido sino por causa justificada. En general el despido no resulta inconstitucional, a menos que se considere arbitrario por atentar en contra de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

En caso de que el despido se considere como arbitrario, el empleador deberá cubrir al trabajador una indemnización de 45 días de salario por cada año de servicios sin que pueda exceder de doce remuneraciones mensuales o en su caso se condenará a la reinstalación del trabajador, reponiéndolo en su puesto.

En Perú todos los abogados litigantes están colegiados al igual que ocurre en los Estados Unidos de América y Canadá; sin embargo, en algunos países de Latinoamérica sus legislaciones no establecen la colegiación obligatoria, incluso en países de habla hispana los términos más usuales en materia laboral son diversos y en algunos casos llegan a ocasionar confusiones, vale decir que el despido arbitrario se emplea como despido injustificado y el despido encausado corresponde al despido justificado. La ley laboral no dice que todo trabajador tiene razón, ni que todo patrón la tenga, lo que se busca es mantener el equilibrio de los factores de la producción. Los juzgados laborales pertenecen al poder judicial. Es obligatorio que los litigantes sean abogados, inclusive los sindicatos deben ser representados por un abogado. Los tratados internacionales en materia laboral no tienen rango de ley constitucional, los procesos laborales tienen una duración en promedio de dos a tres años y el tribunal constitucional se encuentra en línea a través de Internet.

Al finalizar su exposición el Dr. Martín Carrillo Calle dio respuesta a la serie de preguntas que le formularon los barristas asistentes, agradeciendo la invitación a la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., por estrechar la relación académica y profesional de los abogados laboristas de Perú y México.



Anarely Pérez Saldaña, Laura E. Meléndez Damián y Rossana Méndez Salazar.

En el juicio de amparo laboral no se contraviene la potestad del empleador para despedir al trabajador si éste incurre en causal de despido, pero sí protege al trabajador en el momento en que sea despedido atentando sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución, estableciendo límites a la atribución patronal para despedir al trabajador, ya que si el despido no se deriva de una causal, entonces podría considerarse como arbitrario si se atentan derechos fundamentales.

SEMINARIO

Adrián Salgado Morante

CONTRATANDO CON EL ESTADO: LECCIONES PARA APRENDER, ACCIONES PARA TOMAR



Roberto Anaya Moreno.

En cuanto a la capacidad del sistema, fue comentado que actualmente resulta una limitante para participar a través de este medio y en particular en proyectos muy grandes, toda vez que la misma resulta insuficiente para presentar toda la información que las convocantes requieren, sugiriendo que en un momento determinado las convocantes no requieran información con la que ya cuenten para el efecto de poder disminuir la cantidad de información requerida. Por su parte el Ing. Gallegos comentó que será importante adecuar el sistema para evitar problemas como el mencionado así como el generado con motivo de la reforma mediante la cual se estableció que en la licitación pública, ahora será una sola etapa y no dos como anteriormente estaba previsto, situación que a la fecha el sistema no contempla.

Con fecha 7 de septiembre del año en curso se llevó a cabo en las instalaciones del University Club, en la ciudad de México, el Seminario denominado “Contratando con el Estado: Lecciones para aprender, acciones para tomar”, organizado por el Comité de Contratación Pública de la Comisión de Derecho Administrativo, coordinado por el Lic. Roberto Hernández García, quien en la bienvenida a los asistentes manifestó que “A finales del 2004, surgió la idea de concretar este Seminario. Poco a poco se fueron fraguando los temas, los oradores y el alcance que perseguíamos: hacer un encuentro de actores tanto del sector público como del sector privado que compartieran y debatieran (en base a su experiencia) sobre temas específicos de relevancia, como los que hoy se presentan, es decir: retos de la contratación pública, temas selectos de obra pública, problemática de adquisiciones, análisis sobre transparencia, aspectos críticos de la contratación pública electrónica, naturaleza y alcance de los proyectos de prestación de servicios, tendencias internacionales de la contratación pública y medios de solución de controversias.”



Ricardo Ríos Ferrer, Roberto García Hernández y Sergio Huacuja Betancourt.

Con la finalidad de que el evento tuviera una aplicación práctica en beneficio de los asistentes, los moderadores de cada uno de los paneles invitaron a representantes de las partes que se ven comúnmente involucradas en los procedimientos de contratación, participando como panelistas servidores públicos de Dependencias y Entidades como la Secretaría de la Función Pública, PEMEX Gas y Petroquímica Básica, Instituto Mexicano del Seguro Social, la Oficina de la Presidencia para las Políticas Públicas, así como representantes de licitantes y asesores jurídicos de éstos, quienes expusieron sus experiencias e inquietudes a la luz de cada uno de los temas expuestos.

El evento inició con la presencia del Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, de la Secretaría de la Función Pública, quien habló sobre las generalidades, necesidades y retos de la contratación pública en nuestro país, y en particular sobre las reformas a las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas el pasado 7 de julio del año en curso.

Al respecto, el Subsecretario expuso a los asistentes los aspectos prácticos de las mencionadas reformas, dentro de las cuales hizo especial referencia a la consistente en la sustitución de dos etapas de evaluación de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública, por una sola etapa en la que se evaluará tanto la propuesta técnica como la propuesta económica. Resultó relevante el

comentario del C. Subsecretario respecto de la modificación consistente en el criterio de adjudicación, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del—“precio más conveniente”, en sustitución del “precio más bajo”, tema que fue discutido en el panel de Obra Pública.

Asimismo, comentó la reforma consistente en que aquellas entidades y dependencias que estén habilitadas para realizar los concursos a través de medios electrónicos, tienen ahora la obligación de realizarlas en esta vía, a diferencia de cómo se establecía anteriormente, en que era decisión de las mismas dependencias y entidades, utilizar los medios electrónicos o no.

En la sesión de preguntas y respuestas, se planteó, entre otros, el problema de constitucionalidad que se suscita con la reforma en cuanto hace a la aplicación de penas trascendentales, en virtud de que la sanción que en su caso aplique la Secretaría de la Función Pública, puede llegar a ser aplicada a todos y cada uno de los socios de la sociedad sancionada, incluyendo a los socios de los socios y así sucesivamente. Al respecto, comentó que lo que busca la propia Secretaría es que los licitantes eviten dar la vuelta a una sanción que les es aplicada, mediante la constitución de nuevas sociedades, con el argumento de que estas últimas constituyen un ente jurídico independiente, y por ende poder seguir participando en los procedimientos de contratación sin que la sanción aplicada sea eficaz, viciando los procedimientos de contratación y los contratos mismos, conducta que perjudica no sólo a los demás licitantes sino al propio Estado.

En lo que se refiere al panel de Obra Pública, en el que participaron como panelistas el Ing. José Alfredo Montero Rojas, Director General Adjunto de Auditoría Gubernamental “A”, de la Secretaría de la Función Pública, el Lic. Ernesto Beltrán Reborá, de Petróleos Mexicanos y el Lic. Salvador Nassri Valverde, Titular del Área de

Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Gas y Petroquímica Básica, y como moderador el Lic. Roberto Zavala Chavero, dentro de los temas que se abordaron estuvo el relativo a la modificación ya mencionada del criterio de adjudicación consistente en el precio más conveniente para el Estado.

Al respecto, la discusión se centró en lo que debe entenderse por “precio más conveniente” toda vez que al final del día esta disposición se presta a realizar una apreciación subjetiva y que genera o puede llegar a generar en los licitantes, desconfianza a la hora de que las entidades y dependencias evalúen las propuestas presentadas por los licitantes. Sobre el particular, los panelistas expusieron que, si bien es cierto el criterio de “precio más bajo” era objetivo, también lo es que no necesariamente el precio más bajo implicaba las mejores condiciones de contratación para el Estado, por lo cual, al evaluar el precio más conveniente, se tendrá que atender a todos aquellos factores que para cada caso particular sean aplicables para determinar que propuesta es la más solvente y consecuentemente, la más conveniente para el Estado.

En el panel de Adquisiciones, mismo que estuvo integrado por la Lic. María Elena Mondragón, del Área de Inconformidades del Órgano Interno de Control en el



Ricardo Salazar.

Instituto Mexicano del Seguro Social, el Lic. Alejandro Luna, del despacho Olivares y Compañía y Armando Gómez, Director Jurídico de Eli Lilly de México, S.A. de C.V., y fue moderado por el Lic. Sergio Huacuja Betancourt, en el cual se trató el tema referente a la compra de medicamentos por el Estado y patentes, los panelistas expusieron entre otros, el problema que se suscita con motivo de que las entidades contraten para la adquisición de medicamentos, con proveedores distintos de aquellos que son titulares de la patente correspondiente a los mismos. Lo anterior, en función a la naturaleza misma de la patente que, tiene por objeto tutelar los derechos de explotación exclusiva por parte del inventor o sus licenciarios.

Fue tema de discusión, que las entidades suelen licitar la adquisición de medicamentos de características similares a aquellas patentadas, pero con alguna variación mínima, comentándose por un lado que no se violaba la patente en estos casos considerando que se trata de un producto distinto, posiblemente, sin patentar, lo cual representa un costo menor para las entidades. No obstante lo anterior, los representantes de los licitantes argumentaron que, lo correcto sería que las entidades adjudicaran directamente los



Ulises García Medina y Gabriela Quesada Lastiri.

contratos correspondientes con aquellas empresas que son titulares de las patentes de dichos medicamentos, con lo cual los asistentes tuvieron la oportunidad de escuchar las diferentes posiciones que se presentan en el tema, que seguramente les serán de gran utilidad en la práctica diaria.

Dentro del panel de Transparencia, integrado por el Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Área de Responsabilidades y Área de Quejas, del Órgano Interno de Control en PEMEX Corporativo, el C.P. Humberto Murrieta, de Transparencia Mexicana y el Lic. David Shields, de la Fundación Heberto Castillo, y como moderador el Lic. Alfredo Orellana Moyao, se trató el novedoso tema de los Testigos Sociales.

Uno de los puntos que fue motivo de discusión, fue el de determinar si aquellos que funjan como Testigos Sociales tienen derecho a una remuneración o no. En este sentido, se mencionó que la función del Testigo Social es verificar que los procedimientos de contratación se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones legales, buscando evitar que algún licitante se pueda ver favorecido o en su caso perjudicado por la conducta ya sea de la entidad o dependencia



Alfredo Orellana Moyao y David Shields.

convocante o de algún otro licitante, por lo que los que apoyan la idea de que los Testigos Sociales no deberían percibir remuneración alguna, argumentaron que, una vez que hay una dependencia económica es factible suponer que la evaluación u opinión que en su caso emita el Testigo Social, será parcial hacia aquél de quien recibió el pago. Sobre lo anterior, aquellos que apoyan la idea de que el Testigo Social perciba dicha remuneración, se opusieron al argumento anterior, manifestando que aquellos que participan con dicho carácter son personas éticas y profesionales que, no obstante el cobro por el servicio, emiten opiniones objetivas, equiparando la figura con la de los contadores públicos que dictaminan estados financieros, quienes cobran por emitir una opinión o dictamen respecto del estado en que se encuentra una sociedad, sin que el resultado de la misma dependa del pago realizado por la sociedad solicitante del servicio.

Dentro del panel relativo a la Contratación Pública por Medios Electrónicos, en el que participaron como panelistas el Ing. Jesús Vega Villa, Subgerente de Concursos, Contratos e Ingeniería Económica en PEMEX Gas y Petroquímica Básica, el Ing. Fadrique Gallegos Camacho, Director General Adjunto de Operación de Servicios Electrónicos, de la Secretaría de la Función Pública, así como el Arq. Abelardo Stringel Flores, Director Comercial de la empresa Dica, S.A. de C.V., y como moderador el Lic. Adrián Salgado Morante, se trataron asuntos relacionados con la desconfianza existente en los licitantes para la utilización de los medios electrónicos para participar en los procedimientos de contratación, así como situaciones prácticas que se presentan en la utilización de los mismos, tales como la capacidad de almacenamiento del sistema, y los registros que la propia Secretaría mantiene

respecto de los documentos que son ingresados al sistema.

Al respecto, el Ing. Gallegos manifestó a los asistentes que el sistema es altamente seguro, contando el mismo con todos los registros de las operaciones que son ingresadas al sistema, con lo cual, resulta posible demostrar, en un momento determinado, el momento exacto en el que fue publicada la información o bien, el momento en el que fue presentada, en el caso particular, la propuesta de un licitante, con lo cual los licitantes deben estar tranquilos en la presentación de sus propuestas utilizando este medio. Por su parte, el Arq. Stringel expuso a los asistentes las experiencias que como licitante ha tenido en la utilización de los medios electrónicos, dando algunas recomendaciones prácticas a los mismos. De igual forma, el Ing. Vega Villa manifestó que si bien es cierto, los medios electrónicos si han sido utilizados por los licitantes en los procedimientos convocados por PEMEX Gas y Petroquímica Básica, sin embargo el porcentaje de dicha utilización, es mínimo con relación a los concursos que han sido convocados a la fecha, esperando que en un futuro próximo, se incremente el mismo.

En cuanto a la capacidad del sistema, fue comentado que actualmente resulta una limitante para participar a través de este medio y en particular en proyectos muy grandes, toda vez que la misma resulta insuficiente para presentar toda la información que las convocantes requieren, sugiriendo que en un momento determinado las convocantes no requieran información con la que ya cuenten para el efecto de poder disminuir la cantidad de información requerida. Por su parte el Ing. Gallegos comentó que será importante adecuar el sistema para evitar problemas como el mencionado así como el generado con motivo de la reforma mediante la cual se estableció que en la licitación pública, ahora será una sola etapa y no dos como anteriormente estaba previsto, situación que a la fecha el sistema no contempla.

Posteriormente, se llevó a cabo la comida – conferencia en la que la Lic. Gabriela Quesada Lastiri, Directora General de Infraestructura, de la Oficina de la Presidencia para las Políticas Públicas, quien expuso el tema denominado “Los Proyectos de Prestación de Servicios (PPPs): ¿qué podemos esperar de ellos?”, complementando la exposición realizada por el licenciado F. Ulises García Medina, Director de Proyectos para Prestación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la sesión mensual del Comité, correspondiente al mes de agosto pasado, quien expuso el tema denominado “*Proyectos para prestación de servicios: avances y oportunidades*”.

Por último, el tema relacionado con los medios alternativos de solución de controversias en los contratos administrativos, experiencias internacionales se trató por la Lic. Cecilia Quintanilla Madero, Coordinadora del Comité de Dispute Review Boards de la ICC México (CAMECIC), el Dr. Gustavo Paredes, socio del estudio Peruano Navarro Sologuren, Paredes, Gray, y el Lic. Andrés Nieto, del despacho Von Wobeser y Sierra, S.C., todos ellos coordinados por el Lic. Roberto Hernández García, Coordinador del Comité de Contratación Pública de la Barra. En el desarrollo del tema, los panelistas trataron temas como los Dispute Boards, como método alternativo para solucionar controversias en materia de obra pública, tema expuesto por la Lic. Quintanilla, quien señaló que “en la comunidad internacional desde hace aproximadamente unos 20 años se han venido desarrollando e introduciendo en los contratos de construcción tanto públicos como privados, diversos mecanismos alternativos para solucionar algunas de las controversias que derivan de los mismos, sobre todo las de carácter técnico por la vía de la conciliación y sin que sea obligatorio llegar a un acuerdo para solventar la controversia, con lo cual las partes pueden optar por el arbitraje o bien acudir a las instancias judiciales



Roberto García Hernández, Abelardo Stringel Flores, Adrián Salgado Morante, Alejandro Valencia Gularti y Fadrique Gallegos Camacho.

acordadas entre las partes, o bien que el dictamen del conciliador o experto sea obligatorio para las partes”.

Por su parte, el Dr. Paredes expuso a los asistentes la experiencia que se ha tenido en Perú, país en el cual se ha establecido como obligatorio el acudir al arbitraje para resolver las controversias derivadas de contratos con el gobierno. Asimismo, manifestó que dentro de las ventajas respecto del poder estatal administrador de justicia se encuentran las siguientes: “El arbitraje ofrece una instancia neutral para el inversionista, elemento importante en la toma de decisiones de inversión; un proceso más expedito; es menos formalista y como tal es más flexible a las necesidades de las partes en conflicto; es capaz de ofrecer las ventajas de la especialidad en la solución de conflictos complejos; ofrece privacidad; ofrece pleno reconocimiento y ejecutabilidad internacional del laudo, etc.”.

De igual forma, no obstante las dificultades que tuvo para llegar a nuestro país, se tuvo la presencia del Dr. Ricardo Salazar, Presidente del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de Lima, Perú, (CONSUCODE) quien expuso el tema denominado “Hacia una Red Hemisférica de Autoridades en Materia de Contratación Gubernamental: El fin que se persigue”.

Dentro de su exposición, manifestó la conveniencia de crear un organismo internacional independiente, del que formen parte todos los países del continente, misma que tiene como objetivo la constitución formal de la Red Hemisférica de Entidades de Regulación, Rectoras, de administración y/o supervisión de la Contratación Pública, así como lograr el mejor aprovechamiento de los recursos de cada estado a través del perfeccionamiento de las entidades que regulan, rigen, administran y/o supervisan la contratación pública en los países miembros, impulsar el desarrollo del sector privado facilitando las relaciones entre proveedores, sin distinción de origen, y los estados miembros, erradicar las oportunidades de corrupción en un área tan sensible como la contratación pública y promover políticas de armonización de los sistemas de contratación pública para responder de manera eficiente a las exigencias que impone el fenómeno de la globalización.

El Seminario organizado por los miembros del Comité de Contratación Pública de la Barra resultó todo un éxito, gracias a la participación de todos y cada uno de los panelistas así como por la asistencia de abogados, representantes de empresas y funcionarios públicos que permitieron ampliar los conocimientos de todos los interesados en el área de la contratación pública en nuestro país.

9º Congreso Nacional de Abogados:

En busca de la Teoría Constitucional a la luz de
las resoluciones del Poder Judicial Federal

Jesús Ávila Fernández

El Noveno Congreso Nacional de Abogados, realizado en la ciudad de Monterrey, resultó no sólo una gran contribución jurídica gracias a las disertaciones realizadas en las distintas mesas, sino también un emotivo reencuentro que reafirmó los lazos entre los barristas del país.

Así pues, los 45 temas de estudio y debate de las diferentes ramas legales, lograron su propósito, señalar el camino para la construcción de la Teoría Constitucional; sin embargo, como lo mencionó Fabián Aguinaco Bravo, Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., lo siguiente será comprometerse con ésta.

Para la inauguración del Congreso, el Capítulo Nuevo León y la Administración del Colegio, programaron la ceremonia en el Jardín Central del Palacio de Gobierno del Estado sede, donde se reunieron más de trescientos abogados provenientes de diversos Estados de la República.

El presidium fue conformado por las principales autoridades del Colegio y del Capítulo anfitrión, así como el Gobernador del Estado de Nuevo León, José Natividad González; Napoleón Cantú Cerna, Secretario General de Gobierno del Estado, quien fue el encargado de dar la bienvenida a nombre del Gobernador del Estado; y los diputados Héctor González y Alfonso Ayala.

Una vez rendidos los honores a nuestros símbolos patrios, la ceremonia fue enriquecida con las palabras del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Mariano Azuela Güitrón, encargado de inaugurar formalmente los trabajos; quien después de recalcar la importancia que tiene, y debe tener, la Constitución; aseguró que “la experiencia nos enseña que la misma Constitución debe ubicarse en una dimensión en concreto”, ya sea de acuerdo a los distintos momentos históricos, económicos o sociales por los que se atraviesen.

Durante la ceremonia se retomaron los motivos por los que el Colegio se ha empeñado en realizar y presentar las distintas visiones, así como las propuestas enfocadas a mejorar y fortalecer el estado de derecho del país. Así lo expresó Javier L. Navarro Velasco, Presidente del Capítulo Nuevo León de la Barra Mexicana, quien aseguró que estos trabajos fortalecen, por ser “críticas responsables”, los supuestos plasmados, actualmente, en nuestro sistema legal.

Por su parte, Aguinaco Bravo tomó el micrófono para dar las siguientes palabras:

SR. LIC. MARIANO AZUELA GÜITRÓN,
MINISTRO PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

SR. LIC. NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN.

SR. LIC. BERNARDO BÁTIZ VÁZQUEZ,
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SR. LIC. JOSÉ GUADALUPE CARRERA DOMÍNGUEZ,
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

SR. LIC. JAVIER NAVARRO VELASCO,
PRESIDENTE DEL CAPÍTULO NUEVO LEÓN DE LA BARRA



Jose Ramon Cossio



José Manuel Villalpando.

MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS.

Distinguidos integrantes del presidium,
Señores Expresidentes,
Distinguidos participantes en este Congreso,
Señoras y señores.

La Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., da la más cordial bienvenida a todos los abogados que hoy se reúnen en esta ciudad de Monterrey, con el propósito de participar en el Noveno Congreso Nacional de Abogados, cuyo objetivo se orienta hacia la "BÚSQUEDA DE UNA TEORÍA CONSTITUCIONAL A LA LUZ DE LAS RESOLUCIONES DEL PODER JUDICIAL FEDERAL". Nuestro propósito es que su visita, además de provechosa, resulte placentera.

Por novena ocasión nos reunimos para reflexionar acerca de los problemas que conlleva la lucha por lograr el Estado de Derecho en nuestro tiempo. La calidad y el número de letrados aquí presentes, constituye un silencioso pero alentador reconocimiento a la seriedad y altura con que habrán de abordarse los temas de la Convocatoria. Sean bienvenidos asimismo los profesores, estudiantes y todos los interesados en estas cuestiones. Bienvenidos igualmente quienes nos ayudan a comunicar a la



Lourdes de Aguinaco, Antonio Ramos, Pedro Hernández, Sandra Baeza, Carlos Origel, Sergio Barquín y Genaro Solórzano. Sentados: Fabián Aguinaco Bravo, José Vicente Aguinaco Alemán y Lupita de Aguinaco.

sociedad el desarrollo de este acontecimiento.

El Noveno Congreso de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, se lleva a cabo cuando se percibe una exigencia social dirigida a los abogados, para que se comprometan con la realidad nacional y respondan de la mejor manera para reclamar que se cumplan las condiciones de un Estado de Derecho, que conduzca a lograr una eficaz y vigorosa tutela de los derechos fundamentales de la persona humana, que en conjunción con otros fines del Estado, coadyuven a la edificación de una sociedad justa y solidaria.

Una realidad social que vive dentro de un contexto poblado de tantas carencias y apremios, que salen a flote cuando la población se siente acosada por los desequilibrios económicos imperantes, cuando enfrenta la inapelable realidad de la pobreza y la inseguridad extendidas por amplios sectores de nuestro País, factores todos que agravados por la ausencia de ética en la sociedad civil, impiden organizar y poner al día una convivencia responsable y solidaria, que aleje o disipe el temor de una convulsión violenta.

No vivamos en la inercia del pasado mientras asistimos

asombrados a las transformaciones aceleradas del presente, que no deben eximirnos del esfuerzo ni de la comprensión para captar y asimilar lo nuevo, como paso a la reelaboración y descarte de los anquilosados conceptos del derecho.

El innegable relieve que ha cobrado la doctrina y la jurisprudencia constitucionales, como espacios integradores de la democracia y del Estado de Derecho, han despertado la necesidad de escuchar foros de discusión que allanen el contenido y alcance de las resoluciones jurisprudenciales de los Tribunales Federales de nuestra República. Este es uno de los propósitos que persigue el Noveno Congreso de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

Reconocemos los esfuerzos cotidianos que los Tribunales Federales han hecho para formalizar los procedimientos lógicos de integración de la jurisprudencia; sin embargo, no han penetrado ni hecho sentir su presencia en los ámbitos nacionales que el decurso del tiempo va marcando.

Pecando de reiterativo, señalo nuevamente que el Noveno Congreso de la Barra tiene como propósito fundamental indagar si la interpretación lógico-jurídica que de la Constitución y de sus normas han elaborado los Tribunales Federales en las últimas décadas, ha sido expresión de la ideología jurídico-política de un régimen gubernamental, o de la oportunidad, o bien, producto de una mera labor científica.

La misma complejidad de las normas constitucionales conlleva la peculiaridad de proyectar diversos sentidos, por lo que se dificulta precisar si la norma está fundada en principios de origen exterior, o bien encuadran en el ideario político de los detentadores del poder. Por tanto, se hace necesario retomar una determinada concepción normativa de la Constitución para construir una dogmática constitucional acorde con parámetros seguros y confiables, elaborados con rigor científico a través de fuentes, metodología y conclusiones óptimas.

En la medida en que la dogmática constitucional cumpla con los requisitos apuntados, surgirá una reformulación de la interpretación del texto constitucional. De ahí que el diagnóstico sobre el futuro de los Tribunales Federales que tengan a su cargo el control de la constitucionalidad de los actos del Poder Público, oscilará entre el agotamiento del modelo que posean y el reconocimiento de su capacidad como garantes del futuro de nuestra Nación.

La existencia de una teoría constitucional cimentada por los Tribunales Federales es condición insoslayable para la consolidación del Estado Democrático de Derecho, toda vez que ese andamiaje señalará las reglas del juego para los distintos actores sociales, los límites del ejercicio del poder público y las instituciones que gobernarán la República.

La Historia enseña que mientras la dictadura ordena la aclamación y el elogio, la democracia se alimenta y robustece por la crítica. Bajo esta tesitura, los jueces constitucionales no sólo habrán de sobrellevar los planteamientos críticos, sino también deberán estar dispuestos a debatir sobre ellos. Incluso, cuando la crítica sea acerba, esté plagada de sofismas o carezca de sindéresis. Dentro de un orden democrático, será un bastión la libertad de expresión. Esto se explica porque hay necesidad de abrir el debate continuamente. Por otro lado, la libertad de crítica protege a los

Tribunales Federales de la autocomplacencia y la uniteralidad.

Precisamente porque recae sobre los Tribunales Federales la competencia para dirimir asuntos donde se ventila la interpretación de un texto constitucional, necesita de la concurrencia del pensamiento crítico tanto del foro civil como también del gremio de los juristas. Parafraseando a Kant: "Sólo aquello que es capaz de soportar la crítica libre y pública, merece respeto ante el foro de la razón".

Ante los desafíos de los tiempos que corren resulta necesario externar la razón y una explicación asequible de los problemas jurídicos, pero no cualquier razón; porque no basta con entrelazar diversos pensamientos sin señalar un criterio que nos permita discernir cuáles de entre ellos son auténticas razones y no motivos subjetivos enmascarados ideológicamente. En los tiempos que nos ha tocado vivir, cuando el lenguaje universal del derecho se utiliza continuamente como procedimiento persuasivo para satisfacer necesidades individuales o grupales, es más necesario que nunca invocar las verdaderas razones jurídicas, comunicables y entendibles por todos.

El reclamo del Estado democrático de Derecho, hoy más que antes, debe atenderse. La era de las imágenes de una sociedad complaciente, que legitimaba toda conducta del gobernante, toca a su fin y, sin embargo, la sociedad en su conjunto se encuentra acorralada por desafíos de hecho y de derecho, para los que no cabe más vía prudente que una respuesta pacífica: un Estado democrático de derecho con justicia, en sólida y firme marcha.

Ese Estado de Derecho del que tanto se habla, se ha convertido en una sencilla banderola para tremolar al viento con diversos fines, ajenos todos al significado de las palabras. Basta consultar los medios de comunicación para confirmar los constantes vaivenes propagandísticos acerca del respeto y defensa del estado de derecho, por grupos que tratan de ocultar sus fines verdaderos.

La búsqueda del Estado democrático de Derecho encuadra dentro del concepto dinámico del Derecho y, en consecuencia, del esfuerzo de configurar al Estado bajo el manto del Derecho y de los valores que lo fundamentan. Esta búsqueda es incesante y aún no ha terminado, como lo corroboran las etapas de su evolución. No ha acabado porque han surgido obstáculos que es imprescindible remover para llegar a una sociedad avanzada en la democracia. La disfuncionalidad de los Poderes Estatales lo corrobora. Es cierto que el Estado de Derecho abraza rasgos utópicos, pero es posible que las utopías de hoy puedan realizarse mañana.

Conforme a lo antes expuesto, resulta impostergable recomponer el sentido de lo justo frente a lo injusto; sostener el sentido común de lo valorable en lo cotidiano; la no discriminación, rechazar el abuso del poder y propiciar el auxilio al desvalido; la necesidad de luchar y vencer la injusticia; pregonar y defender la dignidad de la persona humana.

Desde esta perspectiva, estoy convencido de que a los abogados nos incumbe la obligación de coadyuvar en la construcción del Estado Democrático de Derecho: esta es la razón del Noveno Congreso de la Barra.

Tengo confianza en que del intercambio de conocimientos y experiencias así como de las labores en los próximos dos días, resultarán propuestas de gran aliento, que contribuirán a precisar

la Teoría de la Constitución a la luz de las resoluciones del Poder Judicial Federal.

Bienvenidos todos.

Tocó el turno al Secretario del Gobierno de Nuevo León, quien a nombre del Gobernador del Estado pronunció: "Los abogados somos parte fundamental en la construcción de una vida social plena en igualdad y justicia, pues la norma jurídica debe ser el reflejo de las aspiraciones de la sociedad, así como la herramienta básica para que el hombre y su comunidad se superen en todos los órdenes".

La ceremonia contó también con la presencia de Luis Enrique Graham Tapia, Primer Vicepresidente del Colegio; Jorge Luis Mancillas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Monterrey; Luis Carlos Treviño, Procurador General de Justicia del Estado y la Magistrada María Teresa Herrera.

Una vez terminada la ceremonia los congresistas fueron transportados al Mueso de Historia Mexicana, donde ya se disponía el vino y los bocadillos para disfrutar del ya clásico coctel de bienvenida.



Luis Enrique Vieyra Alamilla, Pedro Hernández, Hortensia Ramírez, Sabino Cubillas y Alfredo Cerón.

La agradable desvelada no ocasionó retrasos importantes por lo que en punto de las ocho de la mañana el vestibulo del área de convenciones del Centro Internacional de Negocios Monterrey CINTERMEX recibió a los primeros conferencistas para dar inicio con las mesas de discusión. El programa preparado para los participantes señalaba claramente las diferentes ponencias:

Por Derecho Administrativo se discutirían los principios de justicia, seguridad jurídica, debido proceso y de supremacía constitucional en relación con las tierras ejidales en uso común; así como cuál es el límite para considerar una orden de verificación como genérica, en función de la garantía que establece el artículo 16 constitucional.

Mientras tanto, Raúl Cárdenas Rioseco, Celia Gómez Martínez, Julio Hernández Pliego, María Elena Mereles del Valle, Luis A. Madrigal Pereyra, Francisco Riquelme Gallardo y Raúl González-Salas Campos discutían sobre las diferentes visiones en la rama penal.

Sin lugar a dudas la comisión de Derecho Constitucional y Amparo fue una de las áreas que captó mayor audiencia, no sólo durante las ponencias sino también por los conferencistas, entre los que participó Luis Manuel Meján, Víctor Oléa Peláez, Fabián Aguinaco



José Guadalupe Carrera, Patricia Kurczyn Villalobos y Carlos Loperena Ruiz.

Bravo, Bernardo Ledesma Uribe, Rosa María Ávila Fernández, Rodolfo Terrazas Salgado y Sergio Aguirre Sánchez.

Llegó el momento de la Conferencia Magistral, a cargo del Ministro José Ramón Cossío Díaz quien breve pero oportunamente señaló su "Teoría de la Constitución para México". Su discurso planteaba, como inicio, una pregunta: ¿Ha habido en México, en algún momento de la historia de la SCJN, un esfuerzo lo suficientemente conciente, lo suficientemente reiterado, encaminado a la constitución de una teoría constitucional o realmente lo que tenemos son simplemente interpretaciones aisladas respecto del texto constitucional y consecuentemente con ello, qué consecuencias se derivan de esta posición?

Pero argumentó, que por Teoría Constitucional no se refiere a la forma específica en la cual la SCJN interpreta un determinado precepto de la Constitución; sino a la visión desde la cual se articula el texto constitucional, pues, "justamente tener una visión unificada nos permitirá unir puntos y leer de una manera distinta los textos constitucionales".

Al recalcar que esta importantísima discusión se estaba realizando ante los abogados de la "más importante Asociación del país", Cossío Díaz preguntó si la tarea, de crear una Teoría Constitucional, debe ser exclusiva de la Corte o pueden intervenir, en ella, más agentes jurídicos.

Creo, respondió, que debemos plantearnos una función renovada del derecho en la que se debe colaborar intensamente, tanto abogados como jueces, en la construcción de esta Teoría del Derecho, pues "decir que es una tarea exclusiva, decir que la Corte se equivoca o decir que la Corte no ha tenido la consistencia ni la prestancia para construir esta Teoría sería, en el mejor de los casos, un triste consuelo".

Por tanto, resumió, no creo posible que haya una sola Teoría Constitucional, eso me parecería peligrosísimo; me parece que deberíamos tener discusiones abiertas, discusiones en profundidad que nos hagan entrar a debates y a una competencia entre teorías constitucionales. Esto debe ser una agenda para la SCJN, para la academia y para los abogados postulantes, indicó.

Una vez terminada la conferencia los congresistas pudieron intercambiar sus puntos de vista mientras disfrutaban de una comida tipo buffet que, a pesar de mostrar algunas deficiencias, terminó satisfaciendo a la mayoría.

Por la tarde continuaron los trabajos académicos, con las Comisiones de Derecho Ambiental, donde Daniel I. Basurto González debatía si son suficientes los criterios para la reparación de daños ambientales o si es constitucional el artículo 171 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente.

Asimismo se reanudaron los esfuerzos tanto en Derecho Penal como en Constitucional y Amparo. Y una vez terminados los trabajos académicos se llevó a cabo el evento cultural programado para los barristas. El Museo Metropolitano recibió a aquellos interesados en escuchar a la Banda de Música del Gobierno del Estado de Nuevo León, que interpretó, en poco más de una hora, un recorrido musical por los años sesenta, setenta y ochenta.

El segundo día de conferencias inició, una vez más, poco después de las ocho de la mañana, con las disertaciones en materia Civil, donde Cecilia Flores Rueda y José María Abascal Zamora preguntaban: ¿Los árbitros carecen de interés jurídico para reclamar, mediante el juicio de amparo, la resolución que declara la nulidad del laudo? O bien, Carlos Loperena Ruiz, daba sus razonamientos sobre si existe la garantía de fundamentación en asuntos del orden civil.

Al mismo tiempo comenzaron los trabajos de Derecho Fiscal, con la participación de Enrique Calvo Nicolau, Carl E. Koller Lucio, Ignacio Orendain Kunhardt y Cuauhtémoc Reséndiz Núñez. Así como la sesión de Derecho Internacional, en la que Raúl Guerrero Palma discutió sobre el alcance del artículo 133 en cuanto a la jerarquía de los tratados internacionales.

Un poco más tarde comenzaron las sesiones de Derecho del Trabajo, donde Carlos De Buen Unna hablaba sobre la insumisión al arbitraje y la no aceptación de los laudos de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; para dar turno a Hugo Ítalo Morales, quien habló de la Teoría Constitucional sobre tratados internacionales.

La segunda Conferencia Magistral quedó a cargo de José Manuel Villalpando, quien concibió un recuento llamado: "Las Constituciones de México: sueños, delirios y frustraciones".

En su ponencia, aseguraba que la falta de una Teoría Constitucional se debe a una importante carencia histórica, pues "guiar a una nación, conducirla, moldear su Constitución para que sea capaz de enfrentar el futuro, paradójicamente depende del pasado".



Elvira Baranda García y Ricardo Lara Marín.

Para ejemplificar lo anterior, mencionó que en 1914 el Constituyente de Apatzingán formuló, en uno de los artículos de su obra, esta hipótesis: “la única función de los gobiernos y la única razón de ser de las asociaciones políticas es la íntegra conservación de los derechos del pueblo”. Mientras que en el 2005, continuó, la SCJN invirtió los papeles y decidió que México pertenece a los partidos políticos por falta de historia”.

Simple y sencillamente, sentenció, la Corte avaló que fuéramos rehenes de los partidos cuando canceló la posibilidad de una candidatura independiente. Con lo que quiso demostrar que las Constituciones de México, la actual y las pasadas no son producto de una legítima representación nacional.

Haciendo a un lado la ficción de esa representación, Villalpando señaló que las reformas de Estado que ha habido en el país, con sus Constituciones o reformas constitucionales, han sido producto únicamente del grupo que llega al poder. Regresando a que la única Constitución elaborada sin la ambición que da el poder fue la de Apatzingán, siendo la única, indicó, que “busca garantizar el derecho de todos a través de los partidos políticos”.

Durante el discurso explicó las reformas realizadas y señaló el grupo o persona al que pretendía proteger cada reforma, para concluir sus pensamientos indicando que el momento histórico, en el cambio de poder, ha buscado, una y otra vez, establecer ventajas para los grupos en cuestión, siendo el detonante para el cambio constitucional.

Con lo que aseguró que “si hoy pensamos que la SCJN podría conducir un cambio o una nueva Teoría Constitucional a través de sus resoluciones, la prueba histórica demuestra lo contrario: la Constitución para el Estado no cambiará mientras no cambien los hombres en el poder”.

Después de la comida tocó el turno a Derecho Mercantil, con la colaboración de Rodrigo Zamora Etcharren, Cecilia Azar Manssur, Sofía Gómez Ruano y Francisco González de Cossío; donde se habló de el árbitro como autoridad, de la garantía de audiencia en los procesos y de los laudos en arbitrajes comerciales privados.

Por su parte, Daniel Amézquita Díaz, Francisco Cortina y Armando de Lille Calatayud expusieron sobre Comercio Exterior.

Una vez terminadas las sesiones de discusión en CINTERMEX, los congresistas se reunieron en el Centro de Convenciones y



Irma A. Urrutia de la Peña, Carlos de Buen Unna, Ana María Kudisch y Alejandra de Nicolás Saldaña.



Bernardo Ledesma Uribe, Gabriela de Ledesma, Cecilia de Graham y Luis Enrique Graham Tapia.

Exposiciones CONVEX para la ceremonia y cena de clausura, donde Bernardo Bátiz, Procurador de Justicia del Distrito Federal encargado de dar por terminados los trabajos, pronunció:

“Buscar la teoría de las normas, en este caso de las normas constitucionales a la luz de las resoluciones del Poder Judicial, es la actividad fundamental de los juristas; es el objetivo primordial de quienes ejercemos la práctica del derecho, de quienes somos operadores del derecho.

“Podemos considerar al derecho como una dialéctica permanente entre la norma que se pretende estática o del legislador, hasta en tanto él no decida cambiarla, y su interpretación, que es siempre dinámica y mutable, añadió.

Para terminar su discurso, recordando a Mariano Azuela, Bátiz pronunció: “El Ministro se llena de júbilo cuando en algunas ocasiones logra eludir las conclusiones de la lógica, e impartir justicia salomónica”; cita, que dijo, lo hace pensar en las dudas que debe tener cada agente involucrado en el derecho, con una misma disyuntiva: o aplicar la ley escrita o los principios morales y éticos que nos han acompañado.

La ceremonia bien podría resumirse con estas palabras, pronunciadas por el Presidente del Colegio, Fabián Aguinaco Bravo: “Hoy, sabemos que el camino debe ser buscar la teoría constitucional; sin embargo nuestro mayor compromiso será comprometernos a crecer con ella”.

Creemos, continuó, que estos días de trabajo no han sido más que un empezar, porque al dar por terminadas las discusiones preparadas durante un año, consideramos que a partir de mañana empezaremos la labor de análisis sobre lo aquí planteado.

Una vez terminado su diálogo, se realizó una emotiva entrega de reconocimientos. El Capítulo Nuevo León a través de su Presidente, Javier Navarro, reconoció los esfuerzos de todos quienes tuvieron el interés y realizaron el esfuerzo para estar allí. Asimismo, se pidió al Ministro Vicente Aguinaco, otorgar el reconocimiento preparado por la trayectoria del Magistrado Arturo Sánchez Fita.

En el presidium se encontraba también Luis Enrique Graham y Carlos Loperena, Primer y Segundo Vicepresidentes de la BMA, respectivamente; Jorge Barrero, Vicepresidente del Capítulo Nuevo León y José María González Elizondo, Secretario del mismo.

Asamblea General de Asociados



Fabián Aguinaco Bravo.

SEGUNDO INFORME QUE RINDE EL LIC. FABIÁN AGUINACO BRAVO, PRESIDENTE DE LA BARRA MEXICANA, COLEGIO DE ABOGADOS, A.C., EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y QUE CORRESPONDE AL PERIODO TRANSCURRIDO DEL 1° DE JULIO AL 27 DE OCTUBRE DE 2005.

Sr. Lic. Luis Enrique Graham Tapia,
Primer Vicepresidente,
Sr. Lic. Carlos Loperena Ruiz,
Segundo Vicepresidente,
Respectables señoras y señores Consejeros,
Señores Expresidentes,
Señores Barristas que cumplen 50 años
de ejercicio profesional,
Compañeros Barristas,
Señoras y Señores.

En representación del Consejo Directivo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., cumplo con la disposición estatutaria de dar cuenta a esta Asamblea con el informe de actividades del Colegio y de las gestiones del Consejo Directivo, que comprenden el período que corre del primero de julio al veintisiete de octubre de dos mil cinco.

Llegamos al 27 de octubre de 2005 con la reforma electoral, dando pasos firmes.

Llegamos con un reglamento de la defensa de la defensa, operando eficazmente.

Llegamos con un reglamento para el premio a la mejor obra escrita.

Llegamos con la contratación de un seguro de vida para los barristas.

Llegamos con un Congreso exitoso.

Llegamos con la asignación del Premio Nacional de Jurisprudencia a un ilustre Barrista.

Llegamos con una Barra en plena actividad en todas las comisiones de Estudio y Ejercicio profesional.

Todo esto lo conseguimos gracias al trabajo de los barristas.



Gabriel Ortiz Gómez.



Carlos F. Pastrana y Ángeles

Son los barristas los protagonistas de esta Barra que funciona, ¡y que bien funciona!

Me enorgullece proclamarlo en esta Asamblea.

Nuestros esfuerzos están dando fruto.

Nuestro optimismo descansa en hechos concretos.

El 24 de febrero del año que corre, manifesté que nuestra labor en el gobierno de la Barra apuntaría hacia cinco tareas fundamentales:

a) La primera: elaborar un plan de trabajo que permita ordenar nuestro quehacer y que sea un referente efectivo;

b) La segunda: incrementar los aportes al desarrollo de la cultura jurídica y a vincularnos estrechamente con la sociedad y su problemática jurídica;

c) La tercera: promover la ampliación de los espacios de participación de los Barristas;

d) La cuarta: proveer de recursos a la Asociación de Servicios Legales y redefinir su área de trabajo; y,

e) La quinta: estructurar la defensa de la defensa.

En cada una de las tareas señaladas estamos trabajando y continuamos avanzando para lograr una Barra consolidada y comprometida con la sociedad.

I.- Tocante al Plan de Trabajo, cuya divulgación aparece en el portal de la Barra en Internet, éste cumple con el compromiso de orientar los esfuerzos del Consejo y de la Barra en su conjunto, pues se han desarrollado los temas ahí propuestos, con el concurso y esfuerzo de todos, a saber:

Educación Continua;
Normatividad en materia de Ética y estructura de la Junta de Honor;
Ejercicio profesional multidisciplinario;
Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional;
Impartición y procuración de justicia;
Credencialización y “beneficios” para el barrista;
Nueva sede de la Barra;
Capítulos y Barras asociadas;
Defensa de la Defensa;
Tesorería y la organización administrativa de actividades en las oficinas de la Barra;
Consejo General de Consulta;
Consejo Ampliado;

Desarrollo Profesional (colegiación profesional, acreditación, evaluación y certificación);

Publicaciones;

Servicio social y la Asociación de Servicios Legales;

Relaciones internacionales;

Presencia de la Barra en los medios de comunicación masiva, etc.

II.- Con relación a la segunda de las tareas, informo a esta Asamblea que las Comisiones de Estudio y Ejercicio Profesional llevaron a cabo cuarenta y ocho sesiones de trabajo. Además, en tres ocasiones el Dr. Luis Enrique Graham Tapia, Primer Vicepresidente, se reunió con los Coordinadores y Sub-coordinadores de las Comisiones para abordar diversos temas relacionados con su organización, así como el análisis y discusión de temas de relevancia.

En los pasados cuatro meses, se han llevado a cabo los siguientes seminarios, a saber: “La evolución del derecho de las telecomunicaciones”; “Ética en el derecho: perspectivas en el nuevo milenio”; “Contratación con el Estado: lecciones para aprender, acciones para tomar”; “Contabilidad para abogados”; se iniciaron el diplomado de Contratos Mercantiles y el curso “Transparencia y Combate a la Corrupción”, puesto en marcha conjuntamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de la Función Pública y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados; y participamos en los siguientes foros de consulta: “Reforma Judicial: Ley de Amparo” y “Reforma Judicial, Unificación y Medios de Solución Alternativa”, organizados por el Poder Judicial Federal; además el 10 de noviembre se iniciarán el seminario sobre “Derecho Internacional del Trabajo” y el simposium internacional “Responsabilidad Patrimonial del Estado” en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Jesús Zamora Pierce, Lía de Zamora Pierce, María Luisa de Medina Mora, Raúl Medina Mora y Alejandro Ogarrío Ramírez España.



Luis Enrique Graham Tapia, Fabián Aguinaco Bravo, acompañante y Fernando Castro en representación de Miguel Alemán Velasco.

Respecto de la práctica multidisciplinaria, cabe señalar que el 17 de octubre el Consejero Lic. Bernardo Ledesma Uribe organizó un debate entre los señores licenciados Miguel Estrada Sámano, Alejandro Ogarrio Ramírez España, Manuel Sáinz Orantes y Herbert Bettinger Barrios, ante un auditorio plural y participativo, todo esto con la finalidad de aportar al Consejo Directivo los fundamentos y motivos que conduzcan a una aportación eficaz para allanar el laberíntico camino de la integración de los abogados en torno a la Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

En otro aspecto, el Consejo Directivo decidió continuar con los esfuerzos para poner en marcha la sociedad acreditadora, y para tal efecto contrató los servicios profesionales del Lic. Julio Daniel Carvajal, para que se encargue, desarrolle y dirija el proyecto.

En cumplimiento de su cometido, el Consejo Directivo aprobó el Reglamento del "Premio anual al Mejor Trabajo Jurídico"; publicó la convocatoria para el primer certamen sobre "Bioética"; y designó a los siguientes letrados: Doctora Patricia Kurcyn Villalobos, Doctora Ingrid Brena, Lic. Elías Mansur Tawil, Lic. Carlos Mc. Cadden Martínez, Lic. Celia Gómez Martínez, Lic. Felipe Ibáñez Mariel y al de la voz, como miembros del jurado calificador para el primer certamen.



Acompañantes y Humberto Ruiz Quiroz.

III.- La tercera tarea propuesta, a saber: la ampliación de los espacios de participación de los Barristas.

Con referencia al tema de las reformas electorales aprobadas en la Asamblea Extraordinaria última, aprovecho la coyuntura para informar a esta asamblea que se llevó y substanció el proceso electoral prescrito en los Estatutos del Colegio, hasta culminar con la sesión del miércoles 19 de octubre, en la que los integrantes de la Comisión de Elecciones, después de deliberar ampliamente, decidieron proponer a los barristas que integrarán el Consejo Directivo.

Así las cosas, podemos afirmar que la reforma estatutaria está en marcha y que cuenta con el entusiasmo y colaboración de todos los barristas que han participado, tanto en las sesiones de trabajo de las Comisiones de Estudios y Ejercicio Profesional, como en el Consejo Directivo y en la Junta de Honor.

Esta reforma a los Estatutos Sociales ha hecho de este Colegio una agremiación más participativa y comprometida con los



Roberto Torres Herrera y acompañantes.

reclamos democráticos de la sociedad.

En lo que toca a las relaciones internacionales de la Barra, el Lic. Carlos Loperena Ruiz, Segundo Vicepresidente, ha encauzado la actividad que despliega el Colegio siguiendo los criterios que se plantearon en el Plan de Trabajo 2005-2006.

Bajo el anterior panorama, el Lic. Gerardo Limón Espíndola acudió en representación del Colegio a la conferencia de la FIA, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

El Lic. Carlos Loperena Ruiz junto con el abogado Roberto Hernández, han participado en la preparación de la conferencia sobre proyectos públicos y privados, que organiza la IBA para el mes de marzo de 2006, aquí en la ciudad de México.

Del 31 de agosto al 4 de septiembre, se celebró en Fez, Marruecos,

el 49 Congreso de la UIA, habiendo asistido en representación del Colegio el Lic. Miguel Estrada Sámano.

El 20 de septiembre se realizó en Madrid, España, el encuentro de despachos jurídicos españoles y mexicanos, organizado por el Instituto Español de Comercio Exterior, el Banco Nacional de Comercio Exterior, con la colaboración del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados. Aprovecho la ocasión para agradecer al Lic. Francisco Cortina su decidido apoyo y entusiasmo para lograr el éxito de la reunión.

Resulta oportuno mencionar que más de 40 despachos de abogados barristas participaron en el encuentro. El éxito e interés que el referido encuentro despertó entre los barristas, nos ha llevado a proponer otros lugares de encuentro para el año venidero.

El 25 de septiembre se realizó la conferencia anual de la IBA, en la ciudad de Praga, a la cual asistió como representante del Colegio, el Lic. Alejandro Ogarrio Ramírez España.



Enrique Quiroz Acosta, Guillermo Pasquel Hernández, acompañante, Eduardo Andrade Sánchez y acompañante

Tocante al proyecto de credencialización, informo que el Consejero Lic. Carlos Loperena Ruiz realiza gestiones ante diversas instituciones bancarias para obtener la expedición de la tarjeta de crédito que sirva como medio de control, tanto de pagos al Colegio, como de asistencia de sus miembros a las Comisiones y eventos académicos.

En relación con el proyecto de la nueva sede, hago de su conocimiento que el Consejero Alfonso Villalba Cabrera, por acuerdo del Consejo Directivo, se ha dado a la tarea de organizar un grupo de trabajo cuya misión es localizar las mejores opciones inmobiliarias, tomando en cuenta nuestras necesidades y posibilidades.

Estoy seguro de que en poco tiempo tendremos la información



Acompañante, Víctor M. López Márquez, acompañante y Allan Kaye Trueba.

necesaria que nos permita llevar a cabo nuestro objetivo.

En seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo, el Lic. Luis Madrigal Pereyra ha revisado las normas y el esquema de trabajo bajo el cual hemos venido operando con las Barras correspondientes, y como consecuencia, en breve término habremos de firmar los convenios respectivos.

En lo que concierne a la educación continua, quiero manifestar que el Comité que preside el Consejero Lic. Héctor Herrera Ordóñez, se reunió con los integrantes de la Comisión para examinar el programa integral de trabajo y proponer medidas para incrementar los programas académicos; y además, informarles que se reunió con funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y de la Secretaría de la Función Pública, para desarrollar el curso "Combate a la Corrupción", que se inició en el mes de septiembre de 2005.

En acatamiento a un acuerdo del Consejo Directivo, el Consejero Lic. Jorge Enrique Roel se reunió con los Ex-presidentes que integran la Junta de Honor del Colegio, a fin de analizar la pertinencia de expedir un reglamento que articule los trabajos y la estructura de la Junta. En fecha próxima el Consejo Directivo



Sentados: Juan Carlos Guerrero Valle, acompañante, Pedro Barrera y Sra., Parados: acompañantes y Rosa María Ávila Fernández

recibirá la propuesta y tomará la decisión pertinente.

Para cumplir con lo que dispone el artículo 36 de nuestros Estatutos, la Junta de Honor se avocó al conocimiento de dos casos por supuesta violación a las normas del Código de Ética Profesional; y el procedimiento está en curso.

Con entusiasmo y dedicación los miembros del Consejo Directivo nos hemos avocado a cumplir las tareas que nos corresponden para el buen funcionamiento de la Barra y el éxito del Plan de Trabajo. En el transcurso de estos cuatro meses, hemos sostenido múltiples reuniones con funcionarios federales y del Distrito Federal, entre ellos figuran varios señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Presidente



Bernardo Alonso, acompañante, Bernardo Rodrigo Alonso de la Vega y acompañantes.

de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, el Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, etc.

Con el objeto de generar un ambiente de cordialidad y amistad entre todos los Barristas, así como propiciar el análisis y reflexión de la marcha del Colegio, el Consejo dispuso celebrar en el mes de septiembre una reunión de trabajo en Valle de Bravo, Estado de México, con la participación de los Consejeros, los Coordinadores de las Comisiones de Ejercicio y Estudio Profesional, de los Subcoordinadores y de los encargados de los distintos comités. Me parece propicia esta ocasión para externar una felicitación y reconocimiento a todos los barristas que participaron en la sesión de trabajo, el resultado fue más allá de lo esperado.

Por otro lado, resulta oportuno reconocer que la Comisión Editorial ha cumplido eficazmente con su trabajo al publicar la revista "La Barra" y preparar la edición del "El Foro" y "El Foro análisis crítico";

y que esa Comisión ha puesto a consideración, por conducto del Consejero Lic. Enrique Calvo Nicolau, la necesidad de introducir cambios en los medios impresos de información, los cuales fueron aprobados en la sesión de Valle de Bravo.

Para lograr la adecuada y oportuna difusión de la opinión de los barristas, y responder de la mejor manera a las necesidades y exigencias de un Estado democrático de Derecho con Justicia, el Consejo Directivo aceptó la invitación del periódico el Universal, para publicar cada quince días un artículo suscrito por el barrista que desee externar su opinión jurídica sobre algún asunto de interés. La Consejera Patricia Kurczyn está al frente del proyecto.

Para completar la tarea, hemos intervenido en más de 22 ocasiones ante los medios de comunicación, unas veces mediante programas de radio, otras en canales de televisión, o bien, a través de entrevistas con los responsables de los medios impresos; todo lo cual nos ha permitido convertirnos en una fuente de información jurídica fiable y oportuna.

Respecto del 9º Congreso del Colegio, que se llevó a cabo los días 14 y 15 de octubre en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debo hacer hincapié en que el tema central radicó en la *"Búsqueda de la teoría constitucional a la luz de las resoluciones del Poder Judicial de la Federación"*. Consideramos que fue todo un éxito académico y que nos compromete a seguir espigando en ese campo, para ahondar sobre el tema del Estado de Derecho con Justicia.

Resulta oportuno señalar que el 9º Congreso de la Barra tuvo como propósito fundamental conocer si la interpretación dogmática que de la Constitución y de sus normas han elaborado los Tribunales Federales en las últimas décadas, puede considerarse como la expresión de la ideología jurídica de un régimen político, o de la oportunidad, o bien, como producto de una labor científica.



Guillermo Pasquel Hernández



Federico Rodríguez Beckmann



Eliseo Muro Ruiz

Al respecto, consideramos que la existencia de una teoría constitucional elaborada por los Tribunales Federales es condición indispensable para la existencia de un régimen democrático, en tanto que en dichas normas se contienen las reglas del juego para los distintos actores sociales, los límites del ejercicio del Poder y las instituciones sobre las que descansa la República.

Deseo hacer especial mención del trabajo realizado por la Comisión que encabezaron los Consejeros Luis Enrique Graham Tapia, Enrique Calvo Nicolau, Carlos Loperena Ruiz, Luis Madrigal, Carlos Pastrana, Cuauhtémoc Rezéndiz, Hugo Ítalo Morales, Salvador Muñúzuri y Alberto Mansur, que gracias a su dedicación y esfuerzo lograron la captura, depuración del material académico, organización de las mesas de discusión del Congreso y la publicación de todo el material. Para ellos nuestro reconocimiento y felicitación.



Simón Rafael Betancourt Gómez

IV.- Con relación al cuarto tema de la Agenda de Trabajo, quiero enfatizar que gracias a la destacada ayuda de la Consejera Lic. Claudia de Buen Unna y de las Barristas Alicia Merchant y Carla Aguilar, se llevó a cabo el 17 de agosto, el concierto en beneficio de la Asociación de Servicios Legales, A.C., habiendo contado con la participación de la prestigiada cantante Eugenia León, en la Sala Nezahualcóyotl de la Universidad Nacional Autónoma de México.



Hedwig Linder López.

Finalmente, ha sido tema de constante preocupación para el Colegio, la defensa de los abogados cuando son objeto de alguna intimidación por causa de su ejercicio profesional.

Con relación a este tema, informo a la Asamblea que el Consejero Luis Madrigal presentó para su discusión y posterior aprobación el Reglamento de la Defensa de la Defensa, que fije

de manera ágil y eficaz las bases de actuación del Coordinador que asuma la defensa de la defensa.

Durante el período que abarca esta información, el Consejero Lic. Luis Madrigal Pereyra atendió eficazmente el llamado urgente de un barrista, para que se le auxiliara en la defensa de la defensa.

Compañeros Consejeros, señores Expresidentes, amigos Barristas, señoras y señores:



Ileana Moreno Ramírez y Luis Enrique Graham Tapia

Estoy seguro que juntos podemos sacar adelante el programa de trabajo que nos comprometimos a emprender y concluir.

Las tareas que tenemos por delante deben ser abordadas con un sentido gremial y de compromiso social. Si unimos nuestros esfuerzos y apostamos por la búsqueda de acuerdos, ganará la Barra. Para ello se requiere que por encima de legítimas diferencias, alentemos la unidad. Nunca olvidemos que formamos una comunidad de profesionistas que sea capaz de enfrentar unida los retos del presente. La Barra no sólo tiene un pasado, sino básicamente un destino. Para cumplir con ese destino, se requiere trabajo y participación.

Soy optimista respecto del porvenir. Confío en que cumpliremos a cabalidad nuestros deberes de hoy para que las futuras generaciones de barristas tengan un Colegio más participativo y plural, comprometido en la construcción de un Estado democrático de Derecho con Justicia.

Concluyo este informe con la convicción de que avanzaremos unidos hacia ese ancho horizonte. De nosotros depende lograr los objetivos del Colegio.

Muchas gracias.



Abril Martínez Gómez y Antonio Salazar Escobar.

Homenaje a Barristas que cumplen 50 años de Ejercicio Profesional

PALABRAS DE CARLOS LOPERENA RUIZ EN HOMENAJE A LOS BARRISTAS QUE CUMPLEN 50 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL EN 2005.

En esta ocasión, tenemos barristas que obtuvieron su título en 1955 y también algunos en 1954 que no fueron incluidos en el homenaje del año anterior, pero no por ello el Colegio deja de reconocerles su antigüedad como miembros de este gremio.

En esta ocasión tenemos nueve homenajeados con muy distintas trayectorias profesionales, pero todos ellos dignos de reconocimiento no únicamente por el paso del tiempo, sino por lo que han realizado en sus vidas.

Es muy fácil hablar de 50 años y también es muy fácil preguntarse ¿por qué 50 años, por qué no festejamos los 40 o los 45? Simple y sencillamente porque se trata de medio siglo. El promedio de vida actual ha subido muchísimo y es fácil que nuestros homenajeados cumplan 10 más y también se les puede volver a rendir un homenaje. Ya la Barra lo ha hecho en alguna ocasión y seguramente lo repetirá.

A mí me gusta, en estas ocasiones recordar qué es lo que sucedía hace 50 años. Hay un periódico que publica las noticias de exactamente el mismo día 50 años atrás y me encontré una noticia de entonces, que podría ser de hoy, desgraciadamente

“No habrá mas demoras en el plan de recuperación. El lunes 31 se pondrán en práctica las disposiciones presidenciales de los créditos para intensificar la agricultura, la ganadería y la industria, en las zonas afectadas por ciclones e inundaciones. Los acuerdos se abordaron en el despacho presidencial, con los Secretarios de Hacienda, Agricultura, Economía, el Jefe del Departamento Agrario y los directores del Banco de México y del Banco Nacional de Comercio Exterior”.



Curiosamente el próximo 31 también será lunes y además, también están las inundaciones y los ciclones en la primera plana de nuestros periódicos.

Aparte de eso, me llamó la atención una noticia que quisiéramos que se repitiera pero que desgraciadamente no se da:

“Durante julio de este año, el saldo favorable de nuestra balanza de pagos fue de 17 millones de dólares que sumados a los obtenidos en lo que va de 1955 hacen un total de 65 millones de dólares, cifra sin precedente, que determina con claridad la magnífica situación financiera del país, informó, en esta capital la Comisión Nacional de Valores”.

Qué tiempos aquéllos. Nos gobernaba don Adolfo Ruiz Cortines. Hacía muy poco que se había concedido el voto a las mujeres en México. ¡Cuánto ha cambiado el país y cuánto se ha conservado igual! en unos casos para bien, en otros casos para mal.

También en el campo internacional había noticias inquietantes que siguen repitiéndose con algunas variantes como ésta:

“Israel está decidido a una guerra preventiva de ser necesario, declara, en Ginebra, el primer ministro, Moshe Sharett. ‘Confía en que Dios no permita que lleguemos a ese extremo’. Viajó a Ginebra para ver al ministro de relaciones de la URSS V. M. Molotov y a los de las tres grandes potencias occidentales para hablar sobre la paz en el mundo.

Como vemos, el mundo no ha cambiado mayormente, excepto en las finanzas de nuestro país.

En aquella época, ya los egresados de la Universidad Nacional tuvieron su examen profesional en la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria, la cual se había trasladado a allá en 1954.

Entre nuestros homenajeados tenemos a dos ministros de la Suprema Corte de Justicia, uno presidente de ella. Un ex gobernador de un estado y abogados postulantes tanto en materia laboral, como en materia de propiedad industrial, como en materia mercantil y civil. Uno de los homenajeados fue Senador de la República y otro de ellos embajador. Varios han sido autores de obras completas y de artículos en las materias jurídicas de su especialidad. Dos de ellos hijos de embajadores. Uno, hijo de un Presidente de la Nación.

Otros han llevado cursos en el extranjero después de haber terminado su licenciatura. Algunos han trabajado para el poder

judicial, para el poder ejecutivo y han asesorado al legislativo.

Además de ello, algunos han escrito en materias distintas al derecho con muy buenos resultados.

Tenemos hoy un grupo de nueve homenajeados que se han distinguido como abogados y también en otras actividades; es un gusto para la Barra tenerlos aquí y tributarles este homenaje. La importancia de estos homenajes no es nada más el celebrar a quien ha sobrevivido 50 años a su examen profesional, sino además porque lo hayan hecho de una manera que pueda servir de ejemplo a lo que estamos necesitando el día de hoy: abogados comprometidos con su país, con la realización del estado de derecho y con la consecución de los fines de nuestra profesión. La justicia, el orden jurídico, la seguridad, la libertad y, en una palabra, el bien común.

Ellos son: Miguel Alemán Velasco, Carlos del Río Rodríguez, José Trinidad Lanz Cárdenas, Oswaldo Molina Ibarra, Roberto Muñoz Ramón, Humberto Ruiz Quiroz, Armando Sánchez Niño, Roberto Torres Herrera y Bjorn Vadillo Paulsen.

Es por eso, que esto debe servir no sólo de homenaje a los nueve abogados que cumplen más de 50 años de este ejercicio, sino de una exhortación para que las partes más encomiables de sus carreras puedan servir de muestra a los jóvenes que entran a desempeñarse dentro de nuestro gremio especialmente a los que ingresan a nuestro colegio. Como decía Ángel Osorio en su obra “El Alma de la Toga”:

“Urge reivindicar el concepto de Abogado. Tal cual hoy se entiende, los que en verdad lo somos, participamos de honores que no nos corresponden y de vergüenzas que no nos afectan”.

Ustedes pueden y deben coadyuvar a la reivindicación de este concepto.

Hoy, no es el final de una carrera. Es un reconocimiento de una etapa que debe continuar y que debe dar más frutos.

Esperamos que su talento y experiencia sirvan para orientar y enseñar a las nuevas generaciones sobre los temas de nuestra profesión.

La Barra Mexicana, la barra de ustedes, hoy los festeja y les desea todo género de parabienes.

Muchas gracias.

PALABRAS DE HUMBERTO RUIZ QUIROZ

Sr. Presidente de la Barra Mexicana
Colegio de Abogados

Señores miembros del Consejo de la
Barra Mexicana, Colegio de Abogados

Señoras y señores:

Agradezco al Lic. Fabián Aguinaco Bravo, Presidente de la Barra Mexicana el que me haya designado para contestar las palabras de homenaje a quienes hemos cumplido en este año, cincuenta años de que obtuvimos el título profesional que nos capacitó para ejercer la profesión de abogado, hay otros compañeros con mayores méritos que yo como son don Miguel Alemán Velasco, don Carlos Antonio del Río y Rodríguez, don José Trinidad Lanz Cárdenas, don Oswaldo Molina Ibarra, don Roberto Muñoz Ramón, don Armando Sánchez Niño, don Roberto Torres Herrera y don Björn Basilio Vadillo Paulsen.

Todos ellos personas muy destacadas como el Dr. Carlos del Río, quien además de su ejercicio profesional fue Magistrado y Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación y posteriormente llegó al máximo puesto a que puede aspirar un profesional del derecho: Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, don José Trinidad Lanz Cárdenas, quien fue Senador de la República y posteriormente también fue ministro del Máximo Tribunal de la República; don Roberto Torres Herrera, quien también ha sido miembro del Poder Judicial de la Federación en el que ha sido Secretario de estudio y cuenta en la Suprema Corte de Justicia y en Tribunales Colegiados; don Miguel Alemán Velasco quien recientemente desempeñó el cargo de Gobernador de uno de los más importantes estados de la República: el Estado de Veracruz; don Oswaldo Molina Ibarra, abogado postulante; don Roberto Muñoz Ramón, especialista en derecho laboral; don Armando Sánchez Niño quien ha ejercido en distintas ramas como el derecho privado, el laboral y el administrativo; y don Björn Basilio Vadillo Paulsen quien ha ejercido en la rama del derecho de Propiedad Intelectual; y además la mayoría de ellos han ejercido brillantemente la docencia.

Pero quiero además en nombre propio y de mis compañeros antes nombrados, agradecer no sólo a la Barra Mexicana, Colegiado de Abogados este homenaje, sino a nuestros familiares consanguíneos es decir, a nuestros padres y a nuestros hermanos, que cuando fuimos estudiantes nos apoyaron y ayudaron a realizar nuestros estudios, y posteriormente ya durante el ejercicio profesional a nuestra respectiva familia formada por cada una de nuestras esposas y nuestros hijos, quienes fueron nuestro constante y principal apoyo durante el ejercicio diario de nuestra profesión y lo seguirán siendo en unión de nuestros posteriores descendientes.



Para terminar, quiero sólo añadir las palabras de un jurista Juan Luis José Billecocq, de tiempos pasados, que acaban de ser publicadas en el último número de la *Revista de Investigaciones Jurídicas* de la Escuela Libre de Derecho, quien pronunció un *Discurso sobre la profesión de abogados*, a principios del siglo XIX, en el que primero hizo referencia a quienes ya son veteranos en ese ejercicio profesional, y que convienen a quienes llevamos una larga trayectoria en esta actividad:

“¿Dudáis acaso que una vida tan sencilla, tan calmada, tan apacible, tan útil, tenga sus gozos, sus satisfacciones, sus recompensas? La solicitud de sus clientes, convertidos en verdaderos amigos, las consideraciones respetuosas de los colegas menos avanzados en edad, la unanimidad de aquella unidad pública que reposa con tanta complacencia sobre un nombre al que se asocian todos los sentimientos de los cuales él se ha hecho digno; y más que todo eso, sin duda, la conciencia de haber cumplido, durante una larga carrera cuyo término se le deja entrever, el destino real del hombre sobre la tierra mediante un trabajo continuo; el recuerdo consolador de tantos servicios prestados. ¡Ah, señores, he ahí el premio inestimable de sus desvelos y de sus trabajos; he ahí al mismo tiempo los honores y las felicidades de la vejez!”

Pero como en esta reunión también han ingresado a nuestro Colegio, una serie de nuevos miembros, es pertinente citar las palabras de ese discurso pronunciado en el año inmortalizado por Beethoven dirigido a quienes empiezan a ejercer nuestra profesión:

“Marchad, pues, señores, marchad con perseverancia y firmeza en esta bella carrera. Recorrerla sin que os aterren las dificultades ni tampoco los obstáculos, con la seguridad, como debéis tenerla hoy, de que al transcurrir por ella en toda su extensión, tendréis ahí por incentivos perpetuos la consideración pública, la benevolencia de los magistrados, la estima de los rivales, la gloria de los triunfos; y por último resultado, ese premio, el más apreciable de todos a los ojos del hombre de bien: la conciencia de haber vivido útiles a la sociedad, a vuestras familias, al Colegio de abogados, a vosotros mismos.”

Muchas gracias



ALLIED DOMEQ

EVITE EL EXCESO

BARRISTAS DE NUEVO INGRESO



Luis Alfonso Madrigal Pereyra, Fabián Aguinaco Bravo, Jorge Enrique Roel Paniagua y Gerardo Limón Espíndola.

Lic. Rodrigo Acitores Arenas
Lic. Eloisa Rosa Alemán Campos
Lic. Bernardo Rodrigo Alonso De la Vega
Lic. Justino Eduardo Andrade Sánchez
Lic. Ana Gabriela Avendaño Fernández
Lic. Pedro Barrera Ardura
Lic. Simón Rafael Betancourt Gómez
D r. Martín Virgilio Bravo Peralta
Lic. Mariano Calderón Vega
Lic. Roberto Delgado Ríos
Lic. Arturo Domínguez Vargas
Lic. Ernesto Erreguerena González
Lic. Santiago Escamilla Cervantes
Lic. Mónica Fernández Madinaveitia
Lic. Allan Kaye Trueba
Lic. Hedwig A. Lindner López
Lic. José Pedro López Elías

Lic. Guillermo López Guízar
Lic. Víctor Manuel López Márquez
Lic. Abril Martínez Gómez
Lic. Paulina Martínez Youn
Lic. María Ascensión Morales Ramírez
Lic. Ileana Moreno Ramírez
Lic. Eliseo Muro Ruiz
Lic. Christian Raúl Natera Niño de Rivera
Lic. Yesika Anayanzi Navarro Terán
Lic. Enrique Quiroz Acosta
Lic. María Teresa Paredes Hernández
Lic. Guillermo Pasquel Hernández
Lic. Diego Antonio Reyes Pruneda
Lic. Federico Rodríguez Beckmann
Lic. Antonio Salazar Escobar
Lic. Carlos Manuel Vázquez Álvarez



Pedro Barrera Ardura.



Victor Manuel López Márquez y Bernardo Rodrigo Alonso de la Vega.



José Pedro López Elías, Guillermo López Guízar y María Ascención Morales.



Ileana Moreno Ramírez, María Morales Ramírez y Christian Natera Niño de Rivera.



Roberto Delgado Ríos y Guillermo Pasquel Hernández.



Eliseo Muro Ruiz y Enrique Quiroz Acosta.



Simón Rafael Betancourt Gómez y Yésika Navarro Terán.

DERECHO FISCAL

Arturo Tiburcio Tiburcio

Durante la comida-sesión celebrada el día 11 de agosto del 2005, el licenciado Gonzalo Ruy-Díaz realizó una excelente exposición sobre los problemas, retos y beneficios que trae aparejada esta figura al día de hoy. Al respecto, la exposición la basó desde el punto de vista mercantil - en cuanto a la distinción de la nacionalidad de las personas físicas y morales, y sus implicaciones- así como desde el punto de vista del Derecho Internacional Privado.

Se manifestó tanto por el expositor, como por diversos asistentes, que para efectos fiscales la figura de domestication resultaba ser trascendente, sobre todo en materia de enajenación cuando hay fusión o escisión, en los términos del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.

A efecto de llegar a su conclusión, el expositor centró el debate sobre tres (3) cuestiones principales, sucesivas una de la otra:

- 1) Estudio de qué se entiende por “constitución” de la sociedad. Naturaleza jurídica de la persona moral atendiendo al anterior concepto.
- 2) Distinción e implicaciones entre los conceptos de residencia y domicilio.
- 3) Presupuestos de la administración principal del negocio en un lugar en concreto.

Se manifestó por el expositor, que una persona moral aún y cuando no se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, sí se encuentra reconocida como tal por dicha legislación, toda vez que diversos ordenamientos jurídicos (Código Civil Federal, Convenciones Internacionales celebradas por México, Ley General de Sociedades Mercantiles, entre otras) así lo reconocen.

Al no existir un proceso de naturalización para personas morales, a diferencia de las personas físicas, entonces tenemos que atender a los conceptos utilizados por la



Manuel Llaca y Eduardo Méndez.



Gonzalo Ruy-Díaz y Arturo Pérez Robles.

ley para la atribución de nacionalidad a las personas morales. En este sentido, debemos atender a los criterios de lugar de su constitución, así como de incorporación a un registro público en específico.

Se comentó que en los Estados Unidos de América, sí existe la figura de domestication (“articles of domestication”), la cual consiste en un procedimiento corporativo de desincorporación – incorporación de una legislación estatal hacia otra. Sin embargo, no se

Asimismo, el expositor argumentó que si por el término constitución deberemos entender el de creación (cumplimiento de requisitos de forma y fondo), entonces no es posible pensar en la procedencia de la domestication, toda vez que no podemos considerar la existencia de la “reconstitución” de las personas morales.

encuentra contemplado dicho procedimiento de desincorporación hacia un tercer país.

La discusión que nos ocupa adquirió mayor relevancia cuando se propuso un significado y una interpretación para el término “constitución”; en este sentido, el expositor adujo que dicho término significaba el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo para la creación de un ente con personalidad jurídica única y distinta del de sus formadores.

Luego entonces, concluyó el expositor: i) Si no existe en el ordenamiento jurídico mexicano un procedimiento de naturalización de personas morales; ii) Si la figura de domestication sí se contempla en la legislación de los Estados Unidos de América, pero únicamente para la realización de dicho procedimiento entre los Estados de su Federación; iii) Si atendiendo a nuestra legislación, por constitución de una sociedad deberemos entender el cumplimiento de los requisitos de forma y fondo; luego entonces deberemos concluir que el ordenamiento jurídico mexicano no permite, ni expresa ni tácitamente, la arrogación de nacionalidad a una persona moral por la mera voluntad de sus socios o accionistas.

Asimismo, el expositor argumentó que si por el término constitución deberemos entender el de creación (cumplimiento de requisitos de forma y fondo), entonces no es posible pensar en la procedencia de la domestication, toda vez que no podemos considerar la existencia de la “reconstitución” de las personas morales.

Y en el anterior sentido, atendiendo a la formalidad que dicho acto debería revestir ante Notario Público, el expositor explicó que dicho fedatario tendría dos opciones, por un lado protocolizar/formalizar el acuerdo respectivo (artículos of domestication), cerciorándose previamente de la legal existencia de dicha sociedad, o, por el otro lado, manifestar que dicha sociedad es de nueva creación.

Por todo lo anterior, el expositor concluyó que el procedimiento de domestication no se encuentra permitido por la ley mexicana.

Una vez comenzada la etapa de preguntas y respuestas, varios de los asistentes a la exposición hicieron ver que no obstante que se había concluido por el expositor lo



Jesús Serrano de la Vega y Sergio Ramírez Martínez.

contrario, en la praxis jurídica ya se habían realizado varias operaciones de este tipo. Se comentó que si bien existieron problemas en cuanto al registro de las sociedades, ahora mexicanas, al final del día existen y operan como si hubieran sido “constituidas” desde un inicio conforme a la legislación mexicana.

Entonces, la discusión se centró en torno al término “constitución”, al cual se le pretendieron dar diversas interpretaciones para darle cabida conforme a la legislación mexicana al procedimiento que nos ocupa, pues fue una constante entre los asistentes el que sí se podía realizar el procedimiento de domestication.

Lo anterior, lo basaron algunos de los asistentes en que la Ley General de Sociedades Mercantiles sí permite la migración de sociedades, así como el que no podemos considerarlo como “renacimiento” de la persona moral toda vez que se respetan las obligaciones contraídas previamente. Asimismo, se manifestó que contrario a lo sostenido por el expositor, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14-B del Código fiscal de la Federación,

a la Hacienda Federal le interesan este tipo de procedimiento, pues su base de contribuyentes cautivos aumenta sin erogar recursos para ello.

EQUIDAD Y GÉNERO Y ABOGADOS JÓVENES

Juan Pablo Aguilar Noble

I.- RESUMEN DE LA SESIÓN

El pasado 16 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la sesión conjunta de las Comisiones de Equidad y Género y Jóvenes Abogados, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., bajo la coordinación de Celia Gómez Martínez la primera y, de Jorge Ogarrío Kalb la segunda, siendo expositor la señora Beatriz Paredes Rangel, quien – como en párrafos sub-secuentes se reseña- comentó sobre la problemática actual de la ciudad de México.



Beatriz Paredes.

II.- EXPOSICIÓN Y COMENTARIOS DE LA SEÑORA BEATRIZ PAREDES RANGEL

La señora Paredes Rangel inició su plática refiriéndose a la ciudad de México, como una estructura institucional en transición, ello con motivo de la facultad de los ciudadanos del Distrito Federal de elegir al Jefe de Gobierno y a los Delegados, así como con la acumulación de facultades en la Asamblea Legislativa, destacando la problemática que esto conlleva, máxime porque el Distrito Federal es la capital de nuestro país.

Posteriormente, habló sobre diversos asuntos de carácter jurídico que son relevantes de la ciudad de México, para lo cual se avocó en primer lugar al proceso judicial y, en especial, a la procuración de justicia, señalando que existe una gran preocupación entre los ciudadanos por la inseguridad y por la impunidad, resaltando la gravedad de esta última.



Carlos Loperena Ruiz, Fabián Aguinaco Bravo y Luis Enrique Graham Tapia.



Patricia Kurczyn Villalobos, Luis Enrique Graham Tapia, Fabián Aguinaco Bravo, Beatriz Paredes, Celia Gómez Martínez, Jorge Ogarrio Kalb y Carlos Loperena Ruiz..



Sobre el problema antes citado, la expositora comentó que éste obedece entre otras cosas, a la gran carga de trabajo con la que se enfrentan día con día los Agentes del Ministerio Público, situación que además provoca que las pocas personas que tienen el interés en denunciar un ilícito (según encuestas de cada 100 delitos que se cometen en el Distrito Federal, sólo cinco se denuncian), tengan que esperar mucho tiempo para hacerlo, lo cual evidentemente en nada favorece a la procuración de justicia, pues ello sólo desalienta a los ciudadanos para que presenten sus denuncias.

Como una solución para favorecer y agilizar la presentación de denuncias, la señora Beatriz Paredes Rangel propuso establecer en diversos puntos de la ciudad de México, un sistema telefónico que les permita a los ciudadanos efectuar dicho trámite de manera expedita, evitando así que tengan que esperar largas horas dentro de las Agencias del Ministerio Público.

Asimismo, la expositora hizo énfasis en que el problema de la inseguridad no obedece a la pobreza, pues eso es una distorsión, agregando que el aumento en las penas de manera alguna disminuye la inseguridad, ya que para ello lo que se requiere es de una correcta aplicación de la ley, así como que se regule de mejor manera el tema de la reincidencia, misma que a su juicio, debe sancionarse con mayor severidad.

Otro tema que abordó la señora Paredes Rangel en la sesión, fue el obstáculo para la persecución de los delincuentes, situación que se debe en gran medida a la falta de preparación y de coordinación de las autoridades correspondientes, así como a la escasez de recursos con lo que éstas cuentan, proponiendo que se debe destinar una parte considerable del presupuesto de la ciudad de México en dichas áreas, para que puedan desempeñar ese trabajo con eficacia.



Úrsula Garzón, Celia Gómez Martínez, Luis Alfonso Madrigal Pereyra y Hermann Mügggenburg Rosa.

La expositora como un tercer punto, destacó la necesidad de reestablecer el imperio del Estado de Derecho, rechazando el voluntarismo, autoritarismo y la legalidad difusa, agregando que el Derecho lejos de ser la expresión de la autoridad, es un instrumento de equidad.

Una vez que concluyó la exposición, los asistentes hicieron diversos comentarios en torno a los temas que en ésta se trataron, con lo cual además de enriquecer

Otro tema que abordó la señora Paredes Rangel en la sesión, fue el obstáculo para la persecución de los delincuentes, situación que se debe en gran medida a la falta de preparación y de coordinación de las autoridades correspondientes, así como a la escasez de recursos con lo que éstas cuentan, proponiendo que se debe destinar una parte considerable del presupuesto de la ciudad de México en dichas áreas, para que puedan desempeñar ese trabajo con eficacia.

el contenido de la sesión, los miembros de nuestro Colegio expresaron sus puntos de vista a la señora Paredes Rangel, quien enfatizó el carácter imparcial de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., en relación con los partidos políticos y las cuestiones electorales.

Finalmente, la señora Beatriz Paredes Rangel comentó que debemos recuperar un ambiente social que impulse una cultura de legalidad y de erradicar la mala imagen que tiene nuestra ciudad en el ámbito internacional, comprometiéndose dicha persona a luchar para que prevalezca el Estado de Derecho.

DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ernesto Erreguerena

I. Presentación del Coordinador.

El pasado 16 de agosto de 2005, la Comisión de Propiedad Intelectual llevó a cabo su sesión mensual, la

cual dio inicio con unos anuncios hechos por el Coordinador referentes al Congreso del Colegio que tendrá lugar en la ciudad de Monterrey entre los días 13 y 15 del próximo mes de octubre, uno de ellos referente al plazo para presentar colaboraciones para dicho Congreso, el plazo señalado vence el 20 de septiembre.

Informa también que se prepara la Convocatoria sobre trabajos jurídicos en relación a la Bioética.

Por otro lado se comenta de una posible sesión conjunta con las Comisiones de Derecho Constitucional y Amparo para discutir reformas al Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, así como aspectos del Arreglo de Madrid.

II. Informe de las Sub-Comisiones

El informe de las Sub-Comisiones fue iniciado por el Lic. Manuel Guerra Zamarró quien nos comentó que el Consejo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados abre las puertas para que todo interesado que quiera publicar un ensayo jurídico de problemas de actualidad lo podrá hacer en el periódico El Universal.

Hace hincapié en el nerviosismo que tienen los Diputados en relación a la legislación en materia de Propiedad Intelectual, por lo que habrá que estar pendientes de cualquier propuesta de reforma.

Así nos informa el Lic. Guerra de la propuesta existente en relación a aumentar una fracción al artículo 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor para incluir todo lo que pudiera darse en virtud de los avances tecnológicos, propuesta hecha por el Diputado Jesús Martínez Álvarez de Convergencia Nacional que busca una fracción relacionada con las páginas de Internet.

El Dr. Horacio Rangel Ortiz comenta de la aprobación por parte de la Cámara de Origen de la Ley en materia Ambiental en donde no se hace referencia a Patentes, pero sí se habla de Propiedad Intelectual. Sugiere el darle seguimiento a fin de protegernos de posibles sorpresas.

III. Exposición del tema: "Análisis y Perspectivas del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDA) a cuatro años de la presente administración" por parte del Lic. Adolfo E. Montoya Jarkin

La plática dio inicio con el agradecimiento expresado por el Lic. Montoya hacia la Comisión de Propiedad Intelectual de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, seguido de:

La explicación del surgimiento desde la época prehispánica de los Derechos de Autor (DA), traducido en la valoración a los autores que en ocasiones fue a través de privilegios y tributos como en la época azteca.

El primer Decreto en materia de DA fue el promulgado por el Presidente Mariano Salas el 3 de diciembre de 1846.

Los antecedentes del INDA están muy relacionados con la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Senado de la República y la Universidad Nacional Autónoma de México.

El 4 de diciembre de 1996 se creó el INDA como un órgano desconcentrado y dependiente de la SEP. La misión del INDA es la de salvaguardar los DA, proteger a los autores, reconocerlos y buscar el intercambio internacional de protección y cultura.

El INDA se compone de las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Registro Público,
- b) Dirección de Reservas,
- c) Dirección de Protección contra violaciones,
- d) Dirección Jurídica, y
- e) Dirección de Arbitraje.

La Dirección de Registro Público da seguridad y certeza para los autores, en este periodo de años se ha incrementado el trabajo, así como los ingresos por concepto del Registro Público del DA.

Informa del incremento en los procedimientos de avenencia como solucionadores de problemas antes de un arbitraje; de igual forma han aumentado las consultas en materia autoral en la Dirección de Reservas.

El trabajo de la Dirección Jurídica es el de revisar los recursos de revisión presentados por los promoventes en relación a actividades hechas por el propio INDA.

La Dirección de Protección busca el proteger los derechos vía intervenciones en Congresos y Seminarios tanto a nivel nacional como a nivel internacional, todos ellos han generado consultas y la formación de una experiencia para el personal del propio Instituto.

En un balance general de las actividades del INDA se refleja un claro incremento año con año de trámites, ingresos, capacitación y protección para y con los autores que solicitan la intervención del mismo, razón por la cual se espera que a la conclusión de la presente administración el papel del INDA sea aún mejor.

Uno de los temas principales durante esta administración del INDA ha sido aquel relacionado con el arbitraje, es por ello que la Cámara Nacional de

El Lic. Montoya nos informa de los avances que se han dado en materia del servicio de Internet del Instituto, conocido como el INDAUTOR, éste ha incrementado su capacidad y funcionalidad debido a la demanda del público solicitante; así también se han hecho importantes modificaciones en el servicio telefónico de consulta con la finalidad de prestar el mejor servicio posible al usuario de los DA.

Arbitraje ha participado en un Simposium a efecto de darle una mayor importancia y agilidad al arbitraje en materia de DA, es por ello que dicha participación concluyó con un Diplomado conjunto.

El Lic. Montoya nos informa de los avances que se han dado en materia del servicio de Internet del Instituto, conocido como el INDAUTOR, éste ha incrementado su capacidad y funcionalidad debido a la demanda del público solicitante; así también se han hecho importantes modificaciones en el servicio telefónico de consulta con la finalidad de prestar el mejor servicio posible al usuario de los DA.

Es importante también mencionar que los archivos históricos del INDA se han y seguirán digitalizándose, a fin de poder ser consultados de manera electrónica por el usuario interesado, este es el primer paso puesto que tienen pensado digitalizar todas las áreas del Instituto por la importancia que en la actualidad revierte la consulta eficiente de información.

El INDA a fin de contribuir y fomentar la protección y creación de DA lleva ya años otorgando un premio al Reconocimiento Autoral en cualquiera de las ramas que tiene el artículo 13 de la LFDA, este premio es otorgado conjunto con las Sociedades de Gestión Colectiva.

Así también el INDA coadyuva con la Procuraduría General de la República en la tarea de erradicar la piratería en materia de DA, esta ayuda se refleja con trascendental importancia en el ejercicio de la acción penal en contra de los implicados con la finalidad de encontrar la mayor sustentación posible. Por otro lado el INDA promueve el que se den ideas que ayuden a combatir de una manera eficaz a la piratería que tanto afecta el desarrollo cultural del país.

De igual forma nos informa de aquellos Convenios que se han celebrado con distintas organizaciones gubernamentales con la finalidad de proteger a los DA y a los autores de cualquier rama.

Concluye su presentación el Lic. Montoya con el agradecimiento al Lic. Alfredo Rangel Ortiz, integrantes de la Comisión y asistentes a la sesión, no sin antes hacer hincapié en que la mejor protección de los DA es aquella de publicitar al INDA para que todos los autores se acerquen.

El Lic. Alfredo Rangel Ortiz le agradece al Lic. Montoya su participación y le pregunta su opinión respecto del tema de la Reserva de Derechos de la LFDA frente a la figura de las Marcas que establece la Ley de la Propiedad Industrial, sugiriendo que se haga un escrito buscando el cruce de información entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el INDA para evitar problemas de protección o de invasión de derechos, así como una mayor certeza jurídica para el solicitante. La respuesta del Lic. Montoya es que le parece un proyecto interesante pues se promueve la unidad de información, y deja claro que el INDA está dispuesto a ayudar en ello.

Por otro lado el Lic. Manuel Guerra cuestiona si es o no conveniente que el INDA pase a ser un organismo descentralizado, a lo cual responde el invitado señalando que sería interesante plantearse la situación a fin de dejar claro el estado actual del propio Instituto.

De igual forma el Lic. Manuel Guerra propone que el registro del ISBN es obligatorio conforme a la Ley Federal del Derecho de Autor y que debería de dejarse esa tarea a la Cámara Editorial y así dejar al INDA sólo enfocado a cuestiones de DA.

El Lic. Ramón Obón comenta que es un problema el escaso recurso económico del INDA en relación a la importante labor que realiza en pro de la protección de los autores.

Por su parte el Lic. Nicolás Pizarro propone en materia de Sociedades de Gestión Colectiva que los datos de las mismas sean subidos a la página electrónica del INDA para facilitar el trabajo de los abogados que deben interactuar con ellas.

El Dr. Horacio Rangel Ortiz indica que es obligatoria la publicación del repertorio de las Sociedades de Gestión Colectiva a través de la página electrónica del Instituto así como en la de la propia Sociedad de que se trate

Se da por finalizada la sesión con las palabras de agradecimiento del Lic. Alfredo Rangel Ortiz al Lic. Adolfo Montoya Jarkin por su participación.

DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO

Federico Hernández Arroyo

El día 17 de agosto de 2005, se reunieron los miembros de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. ("BMCA"), con objeto de celebrar la sesión correspondiente al mes de agosto de 2005, de conformidad con la convocatoria previamente girada para tal efecto.

El Sr. Lic. Bernardo Carlos Ledesma Uribe, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo de la BMCA, actuó como presentador de la sesión y el Sr. Lic. Jorge Antonio Galindo Monroy como moderador de la misma.

Conforme a lo establecido en la orden del día, previa presentación del Lic. Leonel Castillo González, quien actualmente se desempeña como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Federal Electoral ("TRIFE"), nuestro invitado procedió a presentar su plática sobre las bases constitucionales del Derecho Electoral.

En opinión de nuestro participante, el manejo de la materia electoral era un tema principalmente político,

fuera del ámbito jurídico y del mundo de los abogados. Sin embargo, el interés por el Derecho Electoral ha venido creciendo en los últimos años y todos los días se escuchan temas sobre la materia electoral, la cual, se ha sometido a un control jurisdiccional que tampoco existía anteriormente.

Nuestro expositor nos compartió la experiencia en su incursión en el Derecho Electoral cuando fue nombrado Magistrado. Señaló que, en un principio, le parecía que existía una incompatibilidad entre la materia civil y electoral, pero que después de los años llegó a la conclusión de que no había tal diferencia. Por el contrario, el Derecho Electoral ha tenido que nutrirse desde muchos ámbitos del derecho para generar una doctrina y unos criterios en nuestro país, que no existían por haber estado la materia electoral alejada de la jurisdicción durante mucho tiempo. En particular, los elementos básicos del Derecho Civil y en materia de obligaciones han sido recogidos y adaptados al Derecho Electoral.

Sin embargo, el Derecho Electoral tiene su base sustantiva, orgánica y procesal en la Constitución Federal. En efecto, la base sustancial del Derecho Electoral coincide con la organización misma del Estado. A efecto de comprender de una mejor manera lo anterior, el Magistrado Castillo presentó una clasificación de los puntos principales del Derecho Electoral que se encuentran en nuestra Carta Magna, pero que se desarrollan de manera detallada en la legislación ordinaria y reglamentaria: (i) Principios de carácter sustantivo; (ii) Puntos relativos al sistema electoral; (iii) Bases referentes a la regulación orgánica de las autoridades electorales; (iv) Normas procedimentales en materia electoral, y (v) Reglas sobre el sistema de medios de impugnación en la materia.

En cuanto a las disposiciones sustantivas, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 constitucionales, en los cuales se encuentra la esencia de la organización política y jurídica de nuestro país. En primer lugar, se establece que el pueblo es el titular originario de la soberanía nacional y, en consecuencia, todo poder público dimana sólo del pueblo y se instituye para beneficio de éste. En segundo lugar, en cuanto a la forma de gobierno, el pueblo se constituye en una República representativa, democrática y federal compuesta por estados libres y soberanos en su régimen interior pero unidos en una Federación, regida conforme a los principios de la propia Constitución. En tercer lugar, al acogerse la democracia representativa, se prescribe que la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, debe realizarse mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, en donde el sufragio es libre, secreto y directo.

Sobre lo anterior, nuestro expositor abundó que si las elecciones no son libres o auténticas, tampoco son democráticas. La periodicidad en las elecciones es un elemento connatural a la democracia; si existieran períodos muy extensos para renovar a los poderes se estaría matando la esencia de la democracia. Por otro

lado, el medio sustancial para que estas elecciones se lleven a cabo, es el del sufragio universal, libre, secreto y directo.

Posiblemente, la característica más importante en nuestros días sea la libertad en el ejercicio del voto, precisamente por la influencia de los medios publicitarios y de comunicación que pueden guiar hacia rumbos determinados ciertas preferencias, en demérito de esa libertad que deben gozar los ciudadanos. Otro aspecto relevante consiste en la falta de información sobre el funcionamiento de los órganos electorales del Estado, el funcionamiento y la organización de los partidos políticos, que quebranta la libertad de los ciudadanos para ejercer el derecho de votar.

El Magistrado Castillo continuó su exposición señalando que la Constitución Federal reconoce como elementos indispensables para la democracia, la existencia y plena

Un problema que ha cobrado gran relevancia en la actualidad es el relativo a la obtención del registro de un ciudadano como candidato sin ser postulado por un partido político o coalición, lo que se conoce como las candidaturas independientes y, como una variante de tal situación, es la validez o invalidez de los votos emitidos libremente por los ciudadanos a favor de alguien que no está registrado. Aunque el TRIFE ha resuelto mayoritariamente en contra de los aspirantes independientes, nuestro expositor manifestó que ha formado parte de la minoría.

vigencia de un Estado de Derecho, en el cual prevalezca no sólo un régimen de libertad, sino también de igualdad y de seguridad jurídica para los gobernados. En relación con la igualdad jurídica, enfatizó que la soberanía popular debe entenderse en el sentido de que no existen distinciones entre los miembros del pueblo.

En este sentido, sin la vigencia plena de la garantía de igualdad, sin el goce total de los derechos humanos y sin el respeto cabal de las garantías de libertad y seguridad, no se puede afirmar válidamente la consecución o el alcance de una democracia real. Asimismo, el analfabetismo, la carencia de una información suficiente, la jurisdicción limitada o insuficiente, o en general, el alejamiento en cualquier aspecto del Estado de Derecho constituyen serios obstáculos para que la ciudadanía pueda ejercer adecuadamente el poder soberano de que es titular.

Aunque los textos constitucionales originales de 1917 parecen orientarse exclusivamente a una democracia formal y representativa con el único compromiso de celebrar elecciones libres y auténticas, en reformas posteriores se incluyeron en la Constitución elementos

que permiten pensar que se modificó el concepto de democracia acogido originalmente. En efecto, el artículo 3º de nuestra Carga Magna establece que la educación que imparta el Estado será democrática, entendiendo a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

En opinión de nuestro invitado, lo anterior nos lleva a reflexionar sobre los compromisos que podemos exigirles a nuestros candidatos antes de votar por ellos (económicos, culturales, sociales, entre otros) y exigirles además, su cumplimiento en el momento oportuno, ya que la democracia no se agota en la elección, sino que debe entenderse en los términos del artículo 3º constitucional.

Por otra parte, los ciudadanos mexicanos ejercen el poder soberano que les corresponde no sólo a través de sus derechos fundamentales y civiles, sino también lo hacen a través de las prerrogativas que les confiere el artículo 35 de la Constitución, que consisten, entre otras, en (i) Votar en las elecciones populares, (ii) Poder ser votados para todos los cargos de elección popular, y (iii) Asociarse individual y libremente para tomar parte en los asuntos políticos del país. Estas tres expresiones del poder soberano de la ciudadanía se consideran como derechos político-electoral.

Nuestro expositor precisó que existe una clara diferencia entre el derecho genérico de asociación, como derecho fundamental de todo individuo, con el derecho de asociación para fines políticos, que sólo tienen los ciudadanos mexicanos.

En relación con la emisión del voto en las elecciones, sólo llega a presentar problemas prácticos respecto a la inscripción el padrón electoral y en las listas nominales, así como la carencia de la credencial de elector al momento de sufragar. Estos asuntos se resuelven y tramitan con enorme facilidad, ya que existe un formato de demanda que se presenta de manera inmediata y en la mayoría de los casos se emite un fallo favorable.

Respecto al derecho a ser votado, el TRIFE ha emitido fallos jurisdiccionales importantes. El derecho a ser votado



Leonel Castillo González, Bernardo Ledesma Uribe y Miguel Estrada Sámano.

comprende diversos aspectos: (i) Inicia con la posibilidad de ser precandidatos al interior de los partidos políticos a los que se pertenezca, los cuales no pueden excluir a quien tenga el derecho de ser votado de participar al interior de su propia organización si reúne los requisitos conducentes; (ii) Asimismo, incluye la posibilidad de participar como candidatos en el proceso electoral; (iii) También comprende el derecho de intervenir como tales en el proceso respectivo; (iv) El hecho de que se les respete el resultado obtenido, y (v) De que puedan asumir el cargo, cuestión que incluye a los candidatos suplentes, quienes también adquirieron derechos legítimos como tales.

Sin embargo, en los casos en que una vez que los representantes populares han asumido el cargo y son separados del mismo por algún motivo o cuentan con licencia, y que al tratar de reanudar su encargo se les niega el regreso, el TRIFE ha considerado que dicha situación pertenece al ámbito del derecho parlamentario y no electoral. No obstante, dicho criterio bien pudiera cambiar ya que al final de cuentas al representante popular se le eligió para que ocupara el cargo durante todo el periodo constitucional o legal establecido, de manera que también se estaría afectando a los ciudadanos que votaron por él.

Un problema que ha cobrado gran relevancia en la actualidad es el relativo a la obtención del registro de un ciudadano como candidato sin ser postulado por un partido político o coalición, lo que se conoce como las candidaturas independientes y, como una variante de tal situación, es la validez o invalidez de los votos emitidos libremente por los ciudadanos a favor de alguien que no está registrado. Aunque el TRIFE ha resuelto mayoritariamente en contra de los aspirantes independientes, nuestro expositor manifestó que ha formado parte de la minoría.

Desde su punto de vista, el tema de las candidaturas independientes se resume a un asunto de inconstitucionalidad por omisión, en el sentido de que el legislador se ha abstenido de emitir las reglas correspondientes que regulen los términos y condiciones de las candidaturas independientes, por lo que ha incurrido en incumplimiento de lo que le ordena el artículo 35 de la Constitución, es decir, ha incurrido en una inconstitucionalidad por omisión. Si bien la Constitución Federal consagra el derecho de ser votado, es necesaria la regulación de las candidaturas independientes y su desarrollo en normas ordinarias para hacerlas efectivas, a efecto de impedir que se vulneren derechos de terceros.

Por otra parte, el TRIFE ha resuelto diversas controversias que se han suscitado dentro de los militantes de un partido político, a efecto de la defensa de sus derechos político-electoral y de que las propias normas internas de los partidos sean respetadas por sus miembros.

En relación con el sistema electoral en México, el Magistrado Leonel Castillo mencionó que existen diversos sistemas, pero que en nuestro país existe un sistema mixto

de representación por mayoría y de representación proporcional. Sin embargo, reconoció que nuestro sistema electoral es perfectible, por lo que se pudieran introducir figuras nuevas.

En cuanto a las bases orgánicas del Derecho Electoral, se remitió al artículo 41 de nuestra Constitución, el cual establece al Instituto Federal Electoral ("IFE"). El IFE es un organismo ciudadano que ha probado su eficacia, como se pudo constatar con la primera integración del mismo. En relación con la reciente designación de los consejeros del IFE, en donde quedó fuera una de las tres importantes fuerzas políticas del país, pudiera ponerse en tela de juicio la legitimidad de la elección.

Por otro lado, se encuentra el TRIFE, el cual está conformado por una Sala Superior y cinco Salas Regionales las cuales se instalan durante el periodo electoral, según lo establece el artículo 99 constitucional. Asimismo, en cada Estado existen tribunales electorales, los cuales en algunos casos falta autonomía pero van logrando independizarse y profesionalizarse.

En términos generales, el TRIFE conoce de distintos medios de impugnación en materia electoral. Por un lado, conoce sobre recursos interpuestos en contra de actos y resoluciones del IFE, para garantizar la constitucionalidad y legalidad de su actuación. Por otro lado, conoce del juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos (votar, ser votado y asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica, en los asuntos políticos del país). Asimismo, conoce del juicio de revisión constitucional electoral, a efecto de garantizar la constitucionalidad de actos o resoluciones de las autoridades locales en los procesos electorales de las entidades federativas.

Por último, nuestro expositor abordó el tema del reciente fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación ("SCJN") en relación con las candidaturas independientes. En primer lugar, señaló que el TRIFE es la máxima autoridad en materia electoral, excepto por lo que hace a las acciones de inconstitucionalidad, por lo que tiene el objeto de garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos electorales.

En una contradicción de tesis, la SCJN consideró que la facultad para resolver sobre la contradicción de normas electorales y la Constitución está limitada a la SCJN, por lo que el TRIFE no puede verificar la conformidad de una ley electoral con la Constitución, incluyendo por omisión del legislador. El único camino para declarar la inconstitucionalidad de una ley es mediante el ejercicio de las acciones de inconstitucionalidad, pero los sujetos que pueden presentarlas son limitados y el tiempo para interponerlas es de tan sólo 30 días siguientes a la publicación de la norma. Sobre este punto, el Magistrado señaló que en dicho periodo era imposible detectar la inconstitucionalidad de una ley, para ello es necesario analizar la ley en un caso concreto, es en esos momentos en donde puede surgir la inconstitucionalidad. Desde su punto de vista, no es admisible que después de 30 días una ley que sea

inconstitucional no pueda atacarse.

Por virtud de la tesis mencionada, el único camino que tenía Jorge Castañeda era la vía del amparo. Sin embargo, la SCJN determinó que no procedía el amparo en contra de las leyes electorales. A pesar de que ciertos Ministros propusieron determinadas soluciones, se dejó en estado de indefensión y sin jurisdicción a Jorge Castañeda, prevaleciendo la justicia adjetiva en vez de la sustantiva. En opinión del Magistrado, el TRIFE pudiera admitir un recurso, aunque hubiera pasado el tiempo, si se acredita que constituye un daño, por el beneficio social que ello implica.

Por lo menos, de la sesión de la SCJN se desprende que ya no existe unanimidad en el sentido de que el TRIFE no pueda conocer sobre la constitucionalidad de leyes electorales.



Carlos de Ovando y Jorge A. Galindo Monroy.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

Adrián Salgado Morante

Con fecha 19 de agosto del año en curso, se llevó a cabo la sesión mensual correspondiente del Comité de Contratación Pública, en la cual se contó con la presencia del licenciado F. Ulises García Medina, Director de Proyectos para Prestación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien expuso el tema "*Proyectos para Prestación de Servicios: avances y oportunidades*".



Ulises García Medina y Jesús C. Pérez Cisneros.

En el desarrollo de la sesión, el Lic. García Medina expuso a los asistentes el esquema bajo el cual operarán los proyectos para prestación de servicios, señalando, entre otros puntos diversas características de estos

proyectos, tales como que los mismos constituyen contratos de prestación de servicios de largo plazo en los cuales los pagos y penalizaciones serán de acuerdo al desempeño; que en los mismos se establecerán mecanismos para la solución de controversias; terminación anticipada por incumplimiento, fuerza mayor o por cuestiones de interés general; los compromisos de pago de los proyectos de prestación de servicios tendrán prioridad en el proceso de presupuestación; la definición de seguros obligatorios y opcionales a contratar; y la propiedad de los activos, mismos que podrán ser del inversionista privado o del Gobierno, otorgándolos vía concesión al contratista.

Como conclusiones, el Lic. García comentó que los Proyectos para Prestación de Servicios pueden: a) Contribuir a un uso más eficiente del gasto público; b) Flexibilizar el uso de recursos para inversión en infraestructura social; y c) Contribuir a que el gobierno proporcione mejores servicios públicos.



Sergio Huacuja Betancourt y Adrián Salgado Morante.

Dada la trascendencia del tema, y a manera de continuación del mismo, en el seminario organizado por el Comité que se llevará a cabo el 7 de septiembre de este año, la Lic. Gabriela Quesada, Directora de Infraestructura de la Oficina de la Presidencia de la República para las Políticas Públicas expondrá el tema denominado "Proyectos para Prestación de Servicios. ¿Qué podemos esperar de ellos?"

ARBITRAJE COMERCIAL

Francisco González de Cossío

El día 24 de agosto de 2005 el Comité de Arbitraje Comercial de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., tuvo el gusto de presenciar la plática impartida por el Dr. Robert Briner, Presidente de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, sobre el tema: "El Futuro del Arbitraje".

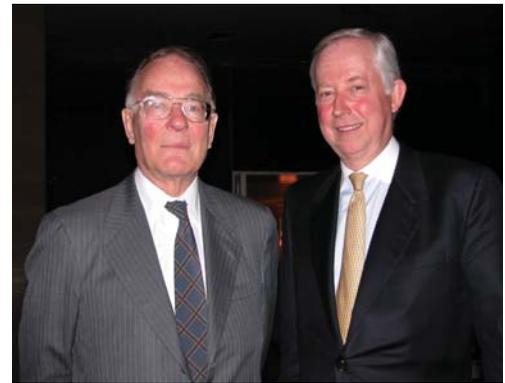
La plática comenzó con una explicación histórica de los logros que ha tenido el arbitraje. Entre ellos se destacó que el arbitraje ha encontrado creciente aceptación en América Latina. De hecho, tan sólo dos jurisdicciones



Carlos Loperena Ruiz, Luis Enrique Graham Tapia, Robert Briner y Rodrigo Zamora Etcharren.

latinoamericanas (Suriname y Belice) no han celebrado la Convención de Nueva York. Los demás Estados latinoamericanos son parte de la misma y han en términos generales, modernizado su legislación arbitral.

Con un rico acervo de información y estadísticas, el orador explicó como el arbitraje ha encontrado tierra fértil



Robert Briner y Claus von Wobeser.

en América Latina. Sin embargo, no todo merece aplauso. Se percibe que existen ciertas actitudes en América Latina que no se observan en otras jurisdicciones, o por lo menos no con la misma intensidad. Por ejemplo, el orador detalló que alrededor del 30% de las recusaciones que a nivel mundial recibe la CCI provienen de América Latina; y que, de las mismas, sólo un 10% prospera. La lección es clara: existe un abuso de la institución, posiblemente por ignorancia de las situaciones en las que en verdad procede.



Emilio González de Castilla del Valle y Alejandro Ogarrío Ramírez España.

Al ser cuestionado sobre cuáles eran las grandes tendencias en América Latina sobre arbitraje, el orador puntualizó tres cuestiones que vale la pena no pasar desapercibidas: (1) América Latina merece aplauso por su creciente aceptación y favorable regulación del arbitraje; (2) Existe una sub-utilización del arbitraje, puesto que aún no se expresan todos los beneficios que el mismo permite; y (3) La participación del Estado en el arbitraje sigue siendo un tema espinoso.

Vale la pena tomar nota de las puntualizaciones de uno de los líderes más importantes de la comunidad internacional de arbitraje.

DERECHO AMBIENTAL

Salvador Muñúzuri Hernández

1. INFORME DE ACTIVIDADES DEL COLEGIO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

En este punto, el Lic. Fabián Aguinaco Bravo, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo, dio a conocer a los miembros de la Comisión, las fechas de los próximos eventos de la Barra.

2. COMENTARIO DE LA TESIS RELEVANTE

Tesis aislada. Materia: Administrativa. Novena Época Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XXI, Enero de 2005 Tesis: I.4o.A.447 A Página: 1799. MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR. CONCEPTO, REGULACIÓN Y CONCRECIÓN DE ESA GARANTÍA. El artículo 4o., párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado el 28 de junio de 1999, consagra el derecho subjetivo que tiene todo individuo a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Asimismo, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el territorio nacional está regulada directamente por la Carta Magna, dada la gran relevancia que tiene esta materia. En este sentido, la protección del medio ambiente y los recursos naturales es de tal importancia que significa el "interés social" de la sociedad mexicana e implica y justifica, en cuanto resulten indisponibles, restricciones estrictamente necesarias y conducentes a preservar y mantener ese interés, precisa y puntualmente, en las leyes que establecen el orden público. Es así, que la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-136-ECOL-2002, protección ambiental-especificaciones para la conservación de mamíferos marinos en cautiverio, en sus puntos 5.8.7 y 5.8.7.1, prohíbe la exhibición temporal o itinerante de los

cetáceos. Ahora bien, de los artículos 4o., párrafo cuarto, 25, párrafo sexto y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Federal, interpretados de manera sistemática, causal teleológica y por principios, se advierte que protegen el derecho de las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, el adecuado uso y explotación de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable. La protección de un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar, así como la necesidad de proteger los recursos naturales y la preservación y restauración del equilibrio ecológico son principios fundamentales que buscó proteger el Constituyente y, si bien, éste no define de manera concreta y específica cómo es que ha de darse dicha protección, precisamente la definición de su contenido debe hacerse con base en una interpretación sistemática, coordinada y complementaria de los ordenamientos que tiendan a encontrar, desentrañar y promover los principios y valores fundamentales que inspiraron al Poder Reformador.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 28/2004. Convimar, S.A. de C.V., 26 de mayo de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Cristina Fuentes Macías.

COMENTARIO:

En la sesión celebrada el pasado 25 de agosto, el Lic. Ricardo Ramírez Montoya hizo los siguientes comentarios:

Con esta tesis se reconoce que ante la falta de especificidad en la definición de los conceptos derivados del "derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar" en el texto constitucional, es necesaria una interpretación que permita una visión integral y que a la vez sea complementaria de los ordenamientos reglamentarios del párrafo cuarto del

En su exposición, el Procurador Loyola comentó que a pesar de haber alcanzado logros importantes en materia de justicia ambiental, la PROFEPA aún enfrenta obstáculos a vencer, destacando la insuficiente valoración social de la legislación ambiental, lo que incluye su desconocimiento y las deficiencias que presentan las instituciones encargadas de aplicar administrativa y judicialmente la legislación ambiental. A lo que ha recomendado implementar programas de concientización en materia ambiental y un seguimiento efectivo del cumplimiento de programas de vigilancia y protección. Tareas que habrán de exigir una especial dedicación y mucho trabajo.



Ignacio Loyola Vera, Fabián Aguinaco Bravo y Mauricio Limón Aguirre.

artículo 4º constitucional.

Esta resolución judicial contribuye al fortalecimiento del juicio de amparo como medio idóneo para garantizar una efectiva protección al medio ambiente, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

La clara insuficiencia del texto constitucional para acotar a un nivel individual los alcances de un Derecho Social, como lo es el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar, obliga a los tribunales a aportar elementos suficientes para clarificar la intención del legislador.

Este fenómeno se ha constituido como el reto a vencer en las diversas naciones que desde 1970 han venido incorporando disposiciones similares al párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este contexto, se citó parte de la resolución del Tribunal Constitucional Español que en 1995 se pronunció de la siguiente manera: “El medio ambiente no puede reducirse a la mera suma o yuxtaposición de los recursos naturales y su base física, sino que es el entramado complejo de las relaciones de todos esos elementos que, por sí mismos, tienen existencia propia y anterior, pero cuya interconexión les dota de un significado trascendente, más allá del individual de cada uno. Se trata de un concepto estructural cuya idea rectora es el equilibrio de sus factores”.

Consideramos adecuado que en este caso, los tribunales mexicanos hayan optado por la definición del contenido del artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución, a partir de una interpretación sistemática, coincidente con la doctrina misma, que exige involucrar todos aquellos elementos de diversa procedencia y con presencia en las más diversas materias e intereses en la determinación de eventos que disminuyan o imposibiliten al individuo a gozar de las garantías sociales en materia ambiental.

Es importante también, tomar en cuenta la tendencia internacional que busca especificar los alcances de la obligación de los gobiernos a garantizar un medio ambiente adecuado y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Dicha tendencia nos invita a reflexionar respecto de la conveniencia de una reforma constitucional en este sentido. Esta tesis marca un precedente para que las generaciones no sólo futuras,

sino también las actuales, puedan actuar de tal manera que tengan posibilidad de disfrutar de un medio ambiente adecuado más allá de un componente teórico.

3. EXPOSICIÓN DEL ING. IGNACIO LOYOLA VERA, PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SOBRE LOS NUEVOS RETOS DE LA PROFEPA

El Ing. Loyola Vera se refirió en su ponencia a los grandes retos que ha enfrentado durante su gestión al frente de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y de cómo algunos de éstos se han traducido en una lista de metas alcanzadas.

Identificó como objetivos centrales de la PROFEPA los siguientes puntos: (1) Contener la destrucción de nuestros recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental; (2) Procurar el acceso pleno de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental pronta y expedita; (3) Lograr la participación decidida, informada y responsable de los miembros de la sociedad y de sus organizaciones, en la vigilancia e inducción del cumplimiento de la ley ambiental; (4) Fortalecer la presencia de la Procuraduría y ampliar su cobertura territorial, con criterio federalista; y (5) Construir una institución moderna y eficiente, bajo criterios de honestidad, transparencia y confiabilidad, transmitiendo así una nueva imagen a la sociedad.

En su exposición, el Procurador Loyola comentó que a pesar de haber alcanzado logros importantes en materia de justicia ambiental, la PROFEPA aún enfrenta obstáculos a vencer, destacando la insuficiente valoración social de la legislación ambiental, lo que incluye su desconocimiento y las deficiencias que presentan las instituciones encargadas de aplicar administrativa y judicialmente la legislación ambiental. A lo que ha recomendado implementar programas de concientización en materia ambiental y un seguimiento efectivo del cumplimiento de programas de vigilancia y protección. Tareas que habrán de exigir una especial dedicación y mucho trabajo.

Finalmente se refirió a la conveniencia de la codificación de la normativa ambiental en nuestro país debido a que la dispersión en diversos ordenamientos facilita contradicciones o reiteraciones y acrecienta los vacíos legales. Con esta propuesta se busca adecuar el marco



Ignacio Loyola Vera y Salvador Muñúzuri Hernández.



Aiza Isabel Mendoza Calva, Héctor Herrera Ordóñez y Gloria Park.

regulatorio ambiental a una concepción de unidad. En este sentido se pronunció en el sentido de que la codificación debe ser programada como la etapa final de una política legislativa para la protección del medio ambiente y por tanto, a pesar de los tiempos legislativos y políticos, se percibe como una iniciativa prioritaria para el desarrollo del derecho ambiental en México.

Una vez concluida su presentación, los compañeros barristas asistentes aceptaron la invitación del Ing. Loyola a participar en un grupo que conjuntamente con diversos funcionarios del más alto nivel en la PROFEPA analicen los alcances de esta iniciativa.

4. INVITACIÓN A PARTICIPAR CON ENSAYOS PARA EL CONGRESO DE LA BMA-2005

El Lic. Salvador Muñúzuri, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Derecho Ambiental hizo extensiva la invitación a los barristas asistentes y miembros de la Comisión a participar con ensayos sobre los temas seleccionados para su discusión durante el Congreso de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados a celebrarse el próximo mes de octubre en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

5. DESIGNACIÓN DE UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIONES

El Lic. Salvador Muñúzuri, puso a consideración de los miembros presentes de la Comisión de Derecho Ambiental la designación de uno de los miembros para que nos represente en la Comisión para la integración del Comité de Elecciones. El barrista designado es el Lic. Alejandro Ferro Negrete.

6. PROPUESTAS DE CANDIDATURAS PARA EL PREMIO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA 2005.

Se invitó a los barristas asistentes a presentar sus propuestas de candidaturas para el Premio Nacional de Jurisprudencia 2005.

7. ENCUESTA SOBRE EL FORMATO DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN.

Sobre el particular se invitó a los miembros de la Comisión de Derecho Ambiental a reflexionar sobre la

conveniencia de incluir sesiones debate en las reuniones ordinarias y a evaluar la posibilidad de sustituir el formato de desayuno por el de comida en la fechas ya calendarizadas.

DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Mojarro Serrano

El 30 de agosto del año en curso se realizó la sesión comida de la Comisión de Trabajo, donde el Coordinador Lic. Carlos de Buen Unna, dio la bienvenida a nuestro invitado el Ministro Sergio Armando Valls Hernández quien expuso el tema "La función de un Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", y al Lic. Emilio González de Castilla del Valle, expresidente de la Barra, así como a los integrantes de la Comisión.

El Lic. Emilio González de Castilla del Valle, a nombre del Consejo Directivo de la Barra, invitó a los presentes al 9º Congreso Nacional de Abogados: "En busca de la Teoría Constitucional, a la luz de las resoluciones del Poder Judicial Federal", a realizarse del 13 al 15 de octubre del 2005, en Monterrey, N.L.

Conforme al orden del día, los integrantes de la Comisión, previa propuesta y votación, eligieron al Lic. Rafael Tena Suck para participar en la elección de los candidatos de la Comisión de Elecciones, en los términos del art. 30 de los Estatutos de la Barra.

Asimismo, el Lic. Carlos de Buen, sometió a consideración de los integrantes de la Comisión, la posibilidad de cambiar el formato de las sesiones, acordándose que se mantenga el formato actual, esto es, en sesiones-comidas mensuales, los últimos miércoles de cada mes.

También los integrantes de la Comisión, previa apertura de la sesión para formular propuestas y deliberar sobre los candidatos al Premio Nacional de Jurisprudencia 2005, acordaron por unanimidad de votos, proponer al Dr. Néstor de Buen Lozano.



Pedro Robles Otero y Guillermo Federico Arciniega Ávila.

El Ministro Valls Hernández nos recordó su calidad de barrista y agradeció la oportunidad de saludar a los miembros de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Sobre la función de un ministro, señaló que la Suprema Corte funciona hoy a base de comités integrados por dos ministros y el presidente, en sesiones que se llevan a cabo “a puertas abiertas” y que se transmiten en vivo por televisión e Internet. Agregó que detrás de cada sesión, que puede parecer muy breve en cuanto a la discusión de los asuntos, hay un arduo trabajo de estudio que a veces lleva varios meses realizarlo.

Dijo que la función del ministro, como todo oficio, profesión o arte, tiene sus bemoles y secretos; que el ejercicio profesional de un ministro se hace día a día, que implica estudiar los asuntos por lo menos seis horas diarias y que obliga a cambiar los hábitos familiares. Comentó que normalmente él toma un receso los viernes por la tarde, pero que trabaja también los sábados y domingos, pues la función de un ministro es de tiempo completo y no se vale mal servir al país.

Aclaró el Ministro Valls que en la corte no hay rezago, que se atienden asuntos de sala y de pleno, en un promedio de 8 a 10 asuntos por cada ministro en cada sesión. Resaltó la importancia de que en la Corte se discuten intensamente los asuntos, que por lo regular no hay votaciones unánimes, que no hay “líneas” que deban seguir y que todos los días se construyen o destruyen criterios jurídicos. Dijo que la aparentemente cómoda vida de un ministro, está muy lejos de serlo, pues hay que trabajar mucho con una gran responsabilidad.

Al terminar su exposición, el Ministro Valls Hernández atendió los comentarios y brindó respuesta a las preguntas que formularon algunos de los barristas asistentes, entre ellos los licenciados Rafael Tena Suck, Javier Moreno Padilla, Gustavo García Cuenca, Guillermo Roel Paniagua, Tomás Natividad Sánchez, Pedro Robles Otero, Álvaro Jesús Altamirano Ramírez, Federico Arciniega Ávila, Emilio González de Castilla del



Sergio Valls Hernández y Carlos de Buen Unna.

Aclaró el Ministro Valls que en la corte no hay rezago, que se atienden asuntos de sala y de pleno, en un promedio de 8 a 10 asuntos por cada ministro en cada sesión. Resaltó la importancia de que en la Corte se discuten intensamente los asuntos, que por lo regular no hay votaciones unánimes, que no hay “líneas” que deban seguir y que todos los días se construyen o destruyen criterios jurídicos. Dijo que la aparentemente cómoda vida de un ministro, está muy lejos de serlo, pues hay que trabajar mucho con una gran responsabilidad.

Valle y Carlos de Buen Unna. Entre otras cosas señaló que la mayoría de los asuntos que se tratan en la Corte son de naturaleza fiscal, por lo que sería buena idea dar mayores atribuciones a los tribunales colegiados para conocer de los mismos; que a su juicio no resulta conveniente introducir la figura de los “jueces sin rostro”, que no ha tenido éxito en otros países; que los llamados “derechos sociales de tercera generación”, derivados de tratados internacionales, no se han reflejado en nuestro derecho positivo; que la relación entre los ministros se da en un marco de absoluto respeto, aún cuando difieran en sus criterios; que la función jurisdiccional no es de gobernar, que le compete dirimir controversias; que el Juez debe resolver conforme a derecho, bajo el principio de legalidad, y que un buen Juez, ante todo, debe de ser honesto.

DERECHO PENAL

María Elena Mereles del Valle

El día 30 de agosto de 2005, se llevó a cabo la reunión de los miembros de la Comisión de Derecho Penal de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., bajo la dirección del licenciado Rafael Heredia Rubio, Coordinador de la Comisión, con una asistencia de 24 personas.

I.- AVISOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE NUESTRO COLEGIO.

El Lic. Luis Madrigal Pereyra dio los avisos del Consejo Directivo de nuestro Colegio. Informó de las diversas actividades que se llevarán a cabo, como son, el Congreso organizado por nuestro Colegio, que tendrá lugar los días 13, 14 y 15 de Octubre del presente año en la ciudad de Monterrey, N.L. Asimismo, se invitó a los asistentes a elaborar un Ensayo con Opinión de alguno o algunos de los trabajos del Congreso, mismos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del Colegio.

Por otra parte también se hizo mención a que ya está a disposición de los participantes del Congreso las reservaciones de hoteles y transporte aéreo. Se informó que algunas líneas aéreas harán algunos descuentos en sus tarifas a los asistentes al Congreso.

El Lic. Madrigal hizo una invitación a nombre del Consejo del Colegio a participar en el Premio al Mejor Trabajo Jurídico, que en esta ocasión el tema será sobre Bioética.

Por otra parte el Lic. Madrigal se refirió a los trabajos del área de La Defensa de la Defensa, quien expuso el primer asunto que ya fue atendido exitosamente por nuestro Colegio.

El Lic. Rafael Heredia Rubio puso a consideración la designación del Lic. Francisco Riquelme como representante de nuestra Comisión para participar en la Asamblea de Elecciones de nuestro Colegio, lo que fue aceptado por los asistentes a la sesión. Asimismo, se invitó a los miembros de la Comisión a sugerir a algún destacado jurista como candidato del Premio Nacional de Jurisprudencia. Se sugirió al Dr. Jesús Zamora Pierce como candidato de la Comisión de Derecho Penal.

II.- EL TEMA A TRATAR EN ESTA OCASIÓN FUE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA. EXPOSICIÓN A CARGO DEL LIC. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ-GOYRI.

En esta ocasión nuestro invitado fue el Lic. Víctor Manuel Martínez-Goyri, con el tema a tratar "Violaciones a Derechos Humanos en la Procuración de Justicia".

El Lic. Rafael Heredia Rubio, Coordinador de nuestra Comisión de Derecho Penal dio la bienvenida al Lic. Víctor Manuel Martínez-Goyri.

El Lic. Martínez Goyri señaló que en la práctica existen infinidad de violaciones a los Derechos Humanos, por ejemplo en la Seguridad Pública, en la protección a los bienes de las persona, etc.

Señaló que, en la Procuración de Justicia es notoria la ineficacia de la persecución de los delitos.

En la Comisión de Derechos Humanos se han creado a su vez comisiones estatales con el objeto de estar en posibilidad de proporcionar mejor atención y protección a los Derechos Humanos.

Nuestro invitado mencionó que las denuncias ante los Derechos Humanos contra la autoridad se hacen básicamente por detenciones arbitrarias. Que el segundo tipo de violación más denunciado es por detenciones cuya duración es por mayor tiempo al que la ley permite.

Por otra parte comentó que otra de las quejas frecuentes se dan, cuando se expone a los

detenidos a los medios de comunicación, ya que esto va contra al honor y al buen nombre de los individuos, lo que provoca un Daño Moral.

Expresó que otra de las violaciones a los Derechos Humanos es "Detener para Investigar", así como el internar a los Enfermos Mentales en los reclusorios.

Hizo referencia a que las recomendaciones que la Comisión de Derechos Humanos hace a las autoridades pueden o no ser aceptadas.

Se hizo notar que en la actualidad los abogados cada vez se acercan más a la Comisión de Derechos Humanos.

El Lic. Rafael Heredia comentó que debería establecerse un límite de tiempo para llevar a cabo la integración de la Averiguación Previa.

Se hizo resaltar la situación de que la víctima o el ofendido por un delito no cuenta con ninguna clase de derechos, aún cuando es el afectado por el delito cometido.

Se mencionó que la Comisión de Derechos Humanos cuenta con facultad de atracción, que puede abrir quejas de oficio.

El Lic. Rafael Heredia comentó que sería conveniente ver la posibilidad de que, a los internos de los reclusorios se les recortaran las visitas, ya que al ser éstas tan continuas (martes, jueves y sábados), impiden que la rehabilitación de los internos se lleve a cabo como debe ser, a lo que el Lic. Martínez-Goyri respondió que desde su punto de vista, restringir las visitas a los reclusos es complicado, ya que entonces éstos reclamarían que



Rubén Tamayo Viveros.

Algunos asistentes manifestaron su decepción de la labor que realiza la Comisión de Derechos Humanos, ya que cuando se han acercado a la Institución no han recibido la atención esperada, a lo que el Lic. Martínez Goyri manifestó que en ocasiones no está en sus manos resolver las peticiones que se les hacen, que ellos solamente pueden recomendar a la autoridad, que ésta tiene la obligación de proporcionarles toda la información que se les solicite, pero que no tienen la obligación de obedecer a la Comisión de Derechos Humanos, que solamente pueden hacer recomendaciones.



Carolina Vela Hernández y Arturo Millán González.

se les está violando un derecho que tienen.

También se hizo mención respecto a que existen convenios entre las comisiones locales y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Se comentó el hecho de que la autoridad primero cita a las personas como testigos, para que declaren, evitando con ello que se tenga acceso a todo el expediente y posteriormente los cita como probables responsables de los delitos.

Se dijo que se tiene la errónea idea de que los Derechos Humanos obstaculizan a la Seguridad Pública, ya que en algunas ocasiones el Ministerio Público señala que no puede llevar a cabo alguna gestión, ya que los Derechos Humanos no se los permiten, cosa que por ningún motivo sucede, por el contrario, la idea es que a través de los Derechos Humanos se proporcione el derecho que tiene todo individuo a la Seguridad Pública.

Por otra parte, se hizo hincapié en que debe entenderse la distinción entre delito y violación a los Derechos Humanos. Cuando se afecta un Derecho Fundamental hay que acudir de inmediato a los Derechos Humanos.

Algunos asistentes manifestaron su decepción de la labor que realiza la Comisión de Derechos Humanos, ya que cuando se han acercado a la Institución no han recibido la atención esperada, a lo que el Lic. Martínez Goyri manifestó que en ocasiones no está en sus manos resolver las peticiones que se les hacen, que ellos solamente pueden recomendar a la autoridad, que ésta tiene la obligación de proporcionarles toda la información



Luis A. Madrigal Pereyra, Rafael Heredia Rubio y Víctor M. Martínez Bullé-Goyri.

que se les solicite, pero que no tienen la obligación de obedecer a la Comisión de Derechos Humanos, que solamente pueden hacer recomendaciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión.

DERECHO FISCAL

Jesús Francisco Morales

Durante la comida celebrada con fecha 8 de septiembre, el licenciado Juan Carlos Izaza, socio de la Firma Deloitte, realizó un análisis de las diversas tesis de jurisprudencia que se han formado durante la novena época de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, comentó estadísticas comparativas de asuntos ganados por los contribuyentes, respecto de asuntos ganados por las autoridades fiscales, y apuntó lo que en su concepto son "Facultades paralegislativas de los tribunales" al dictar sus sentencias.

El licenciado Izaza comenzó su exposición comentando estadísticas de asuntos resueltos por nuestros tribunales federales en los que analizó el porcentaje de juicios favorables al SAT.

Las estadísticas de referencia indican lo siguiente:

Juicios de primera instancia (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa). El porcentaje de juicios resueltos a favor del SAT se incrementó de un 31.6% de asuntos resueltos en 2000, a un 41.6% en el año de 2004. (Fuente: SAT).

Juicios de segunda instancia (Tribunales Colegiados de Circuito y Suprema Corte de Justicia de la Nación). El porcentaje de juicios resueltos a favor del SAT disminuyó, de un 57.2% en 2000 a un 53.5% en 2004. (Fuente: SAT).

Por lo que respecta a los juicios de primera instancia resueltos en el periodo de enero a junio de 2005, el SAT ha ganado el 44% de los asuntos, 19% de los mismos han sido resueltos en una nulidad para efectos, y el 37% de éstos han sido desfavorables a la autoridad.

Por su parte, los juicios de segunda instancia resueltos en el referido periodo de 2005, resultaron en un 56% favorables al SAT (Fuente: Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública), razón por la cual, puede apreciarse que en este último periodo, el porcentaje de asuntos en materia tributaria que resuelven nuestros tribunales federales, ganados por las autoridades fiscales, se ha incrementado.

En esta misma tesitura, el licenciado Izaza compartió con los asistentes estadísticas en los que se demuestra un incremento importante en el número de amparos en revisión que se están tramitando ante la Suprema Corte

de Justicia de la Nación, siendo mayores en número por un amplio margen los amparos tramitados durante los años de 2003 y 2004.

Con esta información, el reconocido expositor recalcó la importancia que tienen nuestros tribunales federales en el quehacer nacional, pues en virtud del número de asuntos resueltos, el Poder Judicial Federal se ha convertido en un actor no sólo jurídico, sino político de gran importancia en nuestro país.

Con esto en mente, el licenciado Izaza nuevamente recurrió a las estadísticas para concluir que también ha incrementado de manera importante el número de contradicciones de tesis que ha estado resolviendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convirtiéndose éstas en una fuente destacada de la formación de la jurisprudencia, obligatoria para todos los tribunales del país.

Partiendo de esta idea, el expositor hizo una distinción entre las jurisprudencias stricto sensu y las jurisprudencias lato sensu, catalogando dentro del primer grupo mencionado a aquellas sentencias que constituyen una interpretación calificada, reiterada, ininterrumpida, en relación con cierto número de casos concretos semejantes que se presentan a conocimiento de los tribunales competentes, para resolver un punto de derecho determinado.

Acto seguido, el licenciado Izaza se refirió a las jurisprudencias *lato sensu*, en cuyo grupo encuadró a las sentencias que contradicciones de tesis y a cierto tipo de jurisprudencias que calificó de autónomas, al no resolver un conflicto planteado por las partes en el juicio de amparo.

En el ejercicio de este último tipo de jurisprudencias es que señaló que existe el uso de facultades paralegislativas de los tribunales, pues dictan sentencias que resultan obligatorias para todos los tribunales del país, en algunos casos sin que exista una controversia planteada por las partes (como en el caso del efecto del amparo otorgado en contra del

impuesto sunuario), y que tienen un efecto trascendente en la labor del litigio en nuestro país.

Para ejemplificar las características anteriormente citadas de tales facultades, el expositor destacó una jurisprudencia en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación define precisamente tal concepto, al señalar que “Al sentar jurisprudencia, no sólo se interpreta la ley y se estudian aspectos que el legislador no precisó, sino que integran a la norma los alcances que, sin estar contemplados claramente en ella, se producen en una determinada situación; esta “conformación o integración judicial” no constituye una norma jurídica de carácter general, aunque llene lagunas de la ley, fundándose para ello no en el arbitrio del Juez, sino en el espíritu de otras disposiciones legales, que estructuran (como unidad) situaciones jurídicas, creando

Con esta información, el reconocido expositor recalcó la importancia que tienen nuestros tribunales federales en el quehacer nacional, pues en virtud del número de asuntos resueltos, el Poder Judicial Federal se ha convertido en un actor no sólo jurídico, sino político de gran importancia en nuestro país.

Con esto en mente, el licenciado Izaza nuevamente recurrió a las estadísticas para concluir que también ha incrementado de manera importante el número de contradicciones de tesis que ha estado resolviendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convirtiéndose éstas en una fuente destacada de la formación de la jurisprudencia, obligatoria para todos los tribunales del país.

en casos excepcionales normas jurídicas individualizadas, de acuerdo a los principios generales del derecho, tal y como se reconoce en el artículo 94 de la Constitución, así como en la Ley de Amparo, en los que se contempla a la interpretación de las normas como materia de la jurisprudencia. Como la jurisprudencia es la interpretación que los referidos tribunales hacen de la ley, y que no constituye una norma jurídica equiparable a la ley, ya que no cumple con las características de generalidad, obligatoriedad y abstracción, es inconcuso que al aplicarse, no viola el principio de irretroactividad, consagrado en el artículo 14 Constitucional”.

Apoyado en la jurisprudencia transcrita en su parte conducente, el licenciado Izaza destacó que, aun cuando no cumple con las características de una norma, la propia Suprema Corte ha reconocido que la jurisprudencia tiene efectos que crean normas jurídicas individualizadas, constituyendo de esta manera la creación de la misma, una especie de facultades



Juan Carlos Izaza Arteaga y Agustín López Padilla.

paralegislativas de los tribunales.

Lo anterior, aunado a que la jurisprudencia es de aplicación obligatoria para todos los tribunales del país, denota la importancia que tiene su formación y aplicación, de ahí el cuidado que debe tener nuestro máximo tribunal en su formación, sobre todo, en la jurisprudencia lato sensu, pues en la formación de la misma no requiere de reiteración.

En este orden de ideas, el expositor comentó diversas jurisprudencias relevantes en las que, en su opinión, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tomado en cuenta de manera importante la razón de Estado en la formación de tales tesis.

En efecto, el licenciado Izaza comentó como ejemplo la jurisprudencia en la que se declaró como inconstitucional el impuesto sobre bienes y servicios suntuarios, toda vez que el proceso de creación de esta contribución no tuvo como origen a la Cámara de Diputados, sino a la de Senadores.

Sin embargo, el expositor comentó que sin existir controversia alguna, y tal vez atendiendo al impacto negativo en las arcas públicas, nuestro Máximo Tribunal formó también jurisprudencia señalando que el efecto de la sentencia consistía, entre otros puntos, en la devolución del impuesto solamente para la persona que lo había enterado efectivamente.

Así las cosas, la Suprema Corte consideró que en el caso de impuestos indirectos, éstos sólo debían devolverse a la persona que los había enterado efectivamente (que como regla general constituye el consumidor final que aceptó el traslado del impuesto), y no al sujeto pasivo de la contribución, no obstante que ésta es el sujeto pasivo de la obligación tributaria y, por ende, el que tiene interés jurídico para reclamar la devolución de la contribución como un pago de lo indebido.

En estos términos, el expositor consideró que nuestro Máximo Tribunal, atendiendo tal vez a una razón de Estado y a un enfoque más económico que jurídico del impacto impositivo de la contribución en análisis, declaró la inconstitucionalidad del gravamen, poniendo un candado a las devoluciones que traerían aparejadas el cumplimiento de las sentencias.

En esta línea comentó casos como el efecto en la declaratoria de inconstitucionalidad de las multas fundadas en el artículo 76, fracción II del Código Fiscal de la Federación, en la que procedía la imposición de la multa pero únicamente por la parte “histórica” de la misma, o como el impuesto predial en base a rentas, en el que sí procedía el pago de tal gravamen, pero únicamente sin la aplicación del factor de 10.0 a las rentas percibidas.

Sobre estos casos, el licenciado Izaza comentó que jurídicamente, lo procedente era declarar toda la contribución como inconstitucional, pues en su opinión no existen normas “medio inconstitucionales” o inconstitucionales “a medias”, apoyando su dicho, entre

otros tratadistas, en la obra del maestro García Máynez.

Así las cosas, el expositor destacó la gran importancia de que las personas que integran nuestro Máximo Tribunal estén preparados y especializados en la materia tributaria, además de que deben dar la debida importancia a las inconstitucionalidades de leyes que les son planteadas, pues pareciera ser que nuestro Máximo Tribunal está más interesado en resolver asuntos políticos o de trascendencia política, razón por la cual, delega cada vez más la resolución de las inconstitucionalidades de leyes en los Tribunales Colegiados de Circuito.

Al finalizar su exposición, el licenciado Izaza resolvió diversas dudas planteadas por los asistentes a la sesión, quienes a su vez, compartieron con el resto de los participantes sus experiencias sobre el asunto expuesto.

COMERCIO EXTERIOR

Carlos F. Aguirre Cárdenas

En la novena sesión ordinaria de 2005, efectuada el 9 de septiembre de 2005, los licenciados Francisco Cortina Velarde y Daniel Amézquita Díaz, integrantes de la Comisión, expusieron el tema “Estado de los Amparos en contra del Derecho de Trámite Aduanero”.

En el desarrollo de su exposición los Lics. Cortina y Amézquita destacaron lo siguiente:

En el Diario Oficial de la Federación del 1 de diciembre de 2004, se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos (LFD), que incluyó la reforma al artículo 49, fracción I de dicho ordenamiento para quedar como sigue:

Artículo 49.- Se pagará el derecho de trámite aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera, conforme a las siguientes tasas o cuotas:

I. Del 8 al millar, sobre el valor que tengan los bienes para los efectos del impuesto general de importación, en los casos distintos a los señalados en las siguientes fracciones o cuando se trate de mercancías exentas conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o a los Tratados Internacionales.



Daniel Amézquita Díaz.

La reforma al párrafo I del artículo 49 de la LFD entró en vigor el 1 de enero de 2005. Con motivo de los

primeros actos de aplicación del artículo reformado, un considerable número de amparos fueron promovidos por los importadores.

Los argumentos para promover el amparo se basaron principalmente, en las violaciones a los principios de equidad y proporcionalidad tributaria en materia de Derechos, toda vez que, al estar determinada la contribución sobre el valor de la mercancía, se introduce un elemento ajeno al costo del servicio prestado por el Estado.

Los juzgados de distrito ante quienes se promovieron los amparos dieron la razón a los quejosos. La autoridad responsable presentó recursos de revisión exponiendo argumentos que no formaron parte de su informe justificado, basados en lo dispuesto por la regla 1.3.5. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005:

1.3.5. Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 1o., tercer párrafo, 49 y 50 de la LFD, y 16, penúltimo y último párrafos de la Ley, se deberá estar a lo siguiente:

A.- Las personas que realicen operaciones aduaneras pagarán, en términos del artículo 16 de la Ley, las contraprestaciones ahí previstas y el DTA que se cause por cada operación.

Las contraprestaciones por los servicios a que se refiere el citado artículo 16, incluyendo el IVA correspondiente a dichos servicios, de acuerdo con los artículos 1 y 14 de la Ley del IVA, serán del 92% de dicho DTA.

Es decir, con base en la interpretación de la regla esgrimida por la autoridad responsable, sólo el 8% del DTA pagado corresponde efectivamente a dicha contribución y el resto (92%) consiste en el pago por servicios derivados del artículo 16 de la Ley Aduanera (LA), precepto que en su primer párrafo establece:

Artículo 16. La Secretaría podrá autorizar a los particulares para prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados, necesarios para llevar a cabo el despacho aduanero; así como para las demás operaciones que la propia Secretaría decida autorizar, inclusive las relacionadas con otras contribuciones, ya sea que se causen con motivo de los trámites aduaneros o por cualquier otra causa.

Adicionalmente, en virtud de la regla 1.3.5., dentro del 92% se considera un Impuesto al Valor Agregado, generado por la prestación del servicio.

Los argumentos expuestos por la autoridad responsable tuvieron eco en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al sustentar la tesis jurisprudencial 130/2005, del rubro: "DERECHOS DE TRAMITE ADUANERO. EFECTOS DE LA CONCESION DEL AMPARO POR LA DECLA-

La reforma al párrafo I del artículo 49 de la LFD entró en vigor el 1 de enero de 2005. Con motivo de los primeros actos de aplicación del artículo reformado, un considerable número de amparos fueron promovidos por los importadores.

Los argumentos para promover el amparo se basaron principalmente, en las violaciones a los principios de equidad y proporcionalidad tributaria en materia de Derechos, toda vez que, al estar determinada la contribución sobre el valor de la mercancía, se introduce un elemento ajeno al costo del servicio prestado por el Estado.

RATORIA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA FRACCION I DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DEL DERECHO RELATIVO (LEGISLACION VIGENTE A PARTIR DE 2005)."

Correspondió a la Segunda Sala resolver los asuntos que le fueron turnados en la materia de análisis, decidiendo remitir al Pleno de la SCJN la decisión definitiva del caso.

A pesar de los argumentos de las responsables y de la jurisprudencia de la Primera Sala, en el sentido de que sólo procede la devolución del 8% del DTA pagado, se debe considerar que es la mecánica del pago del DTA la que está afecta a un vicio de inconstitucionalidad, es decir, abarca el total de la contribución sufragada.

Al respecto, el artículo 1 de la LFD, establece que corresponde al Estado prestar ciertos servicios y sólo por ello se genera la obligación del pago del derecho.

Si el Estado (como sucede en el caso del artículo 16 de la LA) autoriza a un tercero la prestación de una base del servicio y el particular contribuyente le paga al particular concesionario o autorizado por esa porción de servicio prestado, la propia ley autoriza a acreditar en contra del derecho pagado al Estado, el monto de



Carlos F. Aguirre Cárdenas, Jaime Galicia Briseño y Carlos Espinosa Berecochea.

la contraprestación sufragada al particular concesionario o autorizado. Con ello, se evita la duplicidad en el pago.

Al pagar el DTA en el pedimento, no existe indicio alguno de que un particular esté prestando un servicio o se ubique como beneficiario del pago.

La naturaleza jurídica de la contribución, no puede depender de que exista un particular del otro lado de la mesa prestando el servicio de prevalidación electrónica de datos.

Se advierte que no existe indicio alguno en los documentos que se presentan a despacho aduanero, de que se esté aplicando al importador lo previsto por el artículo 16 de la LA, que dicha aplicación se efectúe a través de un tercero autorizado o que se esté aplicando lo previsto en la regla 1.3.5.

Para el particular es claro que está pagando un derecho por el servicio recibido del Estado, si en una porción es prestada por un particular autorizado, entonces



Francisco Cortina Velarde y Fabián Aguinaco Bravo.

corresponde a la autoridad hacer el pago de dicha contraprestación directamente con el particular.

En la ejecutorias del Poder Judicial, se expresa que el particular debió impugnar conjuntamente con el 49, fracción I de la LFD, el 16 de la LA y la regla 1.3.5. Sin embargo, de haber impugnado dichos preceptos, se tendría el problema de acreditar la aplicación de los mismos al caso que genera la interposición del amparo.

Considerando que su aplicación no se puede acreditar con la simple importación, sino que depende de una condición (la autorización al particular), el importador no podría acreditar si dicho particular existe o no.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y LOCALES

Arturo Tiburcio Tiburcio

La Subcomisión de Impuestos Indirectos, presidida por el licenciado Sergio Ramírez, organizó el día 12 de septiembre de 2005 la comida-sesión en la que fue invitado como expositor el licenciado Ariel Yépez que trató el tema:



Sergio Ramírez Martínez y Ariel Yépez.

“Régimen jurídico en materia impositiva de PEMEX”.

En cuanto al tema central de la sesión, el licenciado Yépez realizó una magnífica y clara exposición sobre el esquema fiscal de PEMEX y sus subsidiarias, así como de las reformas propuestas y actualmente en discusión al respecto.

Se criticó el esquema actual que no permite la operabilidad de la empresa y su capitalización para la auto inversión, así como los efectos negativos que produce para la empresa los altos precios actuales del crudo.

Por último, fueron comentadas por el expositor las más importantes observaciones de las nueve (9) que realizó el Ejecutivo Federal en el veto a las reformas señaladas sobre el esquema fiscal de la empresa.

EQUIDAD Y GÉNERO

Juan Pablo Aguilar Noble

I.- RESUMEN DE LA SESIÓN

El pasado 13 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión-comida de la Comisión de Equidad y Género, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., siendo expositor el Maestro Eduardo Magallón Gómez, quien -como en párrafos subsecuentes se reseña-, comentó sobre el tema “Reproducción Asistida”.



Carlos Loperena Ruiz y Hermann Müggenburg Rosa.

II.- EXPOSICIÓN Y COMENTARIOS DEL MAESTRO EDUARDO MAGALLÓN GÓMEZ

El Maestro Magallón Gómez primeramente se refirió al derecho que tiene el hombre de tener una familia y, que la reproducción asistida representa una solución para darle a una pareja infértil la posibilidad de tener hijos, para luego mencionar que la regulación de dicho tema resulta sumamente compleja, pues además de que en México no existe un marco normativo adecuado, nos enfrentamos con el problema de los rápidos avances científicos frente al lento desarrollo de la legislación, siendo parte de esta problemática los aspectos psicológicos, éticos, religiosos y morales.

En torno a esa complejidad, el expositor agregó que en nuestro país la reproducción asistida se encuentra regulada de manera genérica en la Ley General de Salud, en la cual se definen sólo algunas cuestiones, tales como qué se entiende por células germinales, qué significa embrión, cómo debe de ser la donación de órganos, tejidos o células, etc., recalcando que eso es insuficiente, pues existen lagunas



Silvia Pérez Martínez y Pedro Robles Otero.

en otras ramas en donde no es claro delimitar el tema ni mucho menos es sencillo señalar ante qué tipo de figura jurídica nos encontramos, ni cuál es el trato que se le debe dar a ésta.

Asimismo, el Maestro Magallón Gómez expuso durante la sesión, las contradicciones conceptuales existentes entre las diversas ciencias (como el derecho y la medicina), lo que lo hace el tema de la reproducción asistida aún más confuso.

Como ejemplo de lo anterior, se habló de la posibilidad de realizar un contrato para rentar una matriz, un óvulo o espermatozoides con el fin de hacer viable la reproducción y, en caso de ser posible dicha situación, cómo y de qué tipo de contrato se estaría hablando, ya que por su parte la Ley General de Salud establece que el ser humano (órganos y células) no puede ser objeto ni materia del comercio.

En este sentido, la legislación antes citada al sacar del comercio los órganos y células humanas, únicamente permite que éstos puedan ser objeto de donación, e

Por otro lado, el expositor indicó que no sólo la Ley General de Salud sanciona ciertas conductas del tema en cuestión, sino que también en el Título Segundo del Libro Segundo del Código Penal para el Distrito Federal, existe un capítulo especial denominado “Procreación Asistida e Inseminación Artificial”, mismo que tipifica los delitos relacionados con la reproducción asistida y, que a su juicio, presenta múltiples inconsistencias, contradicciones y lagunas que no se han subsanado, las cuales debido a los avances tecnológicos se han ido incrementando.

inclusive especifica que toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en dicha ley.

En relación a la parte contractual de la reproducción, en la sesión se debatió acerca de la posibilidad de aplicar a este tipo de contrato el principio de la Autonomía de la Voluntad, siendo que entre los asistentes hubo respuestas muy diversas, coincidiendo sólo en que sí es viable que una donación se rija por el principio en cuestión, pero que se deben de imponer límites, mismos que no se encuentran previstos en ningún tipo de ordenamiento, razón por la cual algunos sugirieron que éstos deben ser de orden público.

Por otro lado, el expositor indicó que no sólo la Ley General de Salud sanciona ciertas conductas del tema en cuestión, sino que también en el Título Segundo del Libro Segundo del Código Penal para el Distrito Federal, existe un capítulo especial denominado “Procreación Asistida e Inseminación Artificial”, mismo que tipifica los delitos relacionados con la reproducción asistida y, que a su juicio, presenta múltiples inconsistencias, contradicciones y lagunas que no se han subsanado, las cuales debido a los avances tecnológicos se han ido incrementando.

Finalmente, el Maestro Eduardo Magallón Gómez señaló



Fabián Aguinaco Bravo y Eduardo Magallón Gómez.

la problemática del tema en relación con el Derecho Familiar, pues si bien es cierto que se debe de regular dicha práctica, también es cierto que se deben de reglamentar circunstancias posteriores a la misma, como lo son si el producto de dicha reproducción tiene derechos de saber quiénes son sus padres biológicos; si tiene derecho a heredar o, si los donantes tienen derecho a permanecer en el anonimato, concluyendo que en nuestro país existen más preguntas que respuestas, razón por la cual falta mucho por hacer para regular adecuadamente la reproducción asistida.

DERECHO CIVIL

Isaac Guakil Chaiyo

El pasado 13 de septiembre, se llevó a cabo la sesión comida mensual de la Comisión de Derecho Civil.

En desahogo del primer punto del orden del día de Avisos Generales del Consejo Directivo, el Coordinador de la Comisión Lic. Elías Mansur Tawill, informó a los presentes sobre el seguro de vida para los miembros del Colegio, contratado con Hir Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y los exhortó para que aprovechen el logro de esta negociación especial en coberturas y costos.



José Manuel Valverde Garcés, Elías Mansur Tawill y José Luis Castillo Sandoval

Asimismo los invitó a asistir al congreso anual de nuestro Colegio que este año se llevará a cabo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León los días 13, 14 y 15 de octubre próximos.

Acto seguido tuvimos una brillante exposición por parte del licenciado José Luis Castillo Sandoval, Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sobre el derecho al cobro de las costas procesales y su cuantificación, haciendo un amplio análisis sobre los orígenes de la gratuidad de la impartición de justicia y sobre las actuales reformas en cuanto al cobro de las costas procesales.

Posteriormente y abierto el debate sobre el tema, existieron diversidad de opiniones en cuanto a las formalidades y requisitos que deben seguirse en el



Rogelio Escartín y Amelia Escartín.

Incidente de Liquidación de Costas, haciéndose especial mención en el problema que representa para los litigantes que no exista uniformidad de criterios en los tribunales sobre el tema.

Concluido el debate y, no habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la sesión y se invitó a los presentes a asistir a la próxima reunión que se llevará a cabo el próximo martes 11 de octubre.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Arturo Tiburcio Tiburcio

Con fecha 27 de septiembre del presente año, se llevó a cabo el desayuno sesión que contó con la participación del licenciado Reginaldo Montaño, quién realizó una brillante exposición sobre el tema: "Fideicomisos Inmobiliarios. Régimen actual y sus reflexiones para el 2006, conforme a la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal".

El estudio realizado por el expositor fue de una gran claridad para los asistentes, sobre todo por la capacidad de síntesis y de agrupamiento de temas; su exposición se basó en varios puntos:

- a) Antecedentes de la figura;
- b) Objetivos perseguidos por dichos fideicomisos;
- c) Actividades a realizar;



Reginaldo Montaño y Arturo Tiburcio Tiburcio

d) Requisitos;

e) Implicaciones fiscales en lo general y en lo particular (aportación de bienes, Impuesto sobre la Renta y pagos provisionales, efectos para residentes en el extranjero y nacionales, reglas específicas para los fondos de pensiones y jubilaciones, IVA, IMPAC, entre otros);

f) Propuesta de reforma para el ejercicio fiscal de 2006.

Medularmente, se sostuvo que la presente figura era un mecanismo de inversión y financiamiento para la realización de proyectos inmobiliarios, en el cual existía la transparencia fiscal al ser los fideicomisarios quienes reconocen los efectos fiscales respectivos.

El objeto de dichos fideicomisos debe ser la construcción o adquisición de bienes inmuebles para su posterior enajenación u otorgamiento del uso o goce temporal. El 70% de su patrimonio deberá estar invertido en la consecución de su objeto, y lo restante podrá invertirse con reglas específicas para ello.

En los fideicomisos inmobiliarios, contrario a lo señalado por el artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, la aportación no se considera enajenación siempre que se conceda el uso o goce al propio fideicomitente o a un tercero.

El fideicomitente deberá acumular los ingresos obtenidos de la ganancia derivada de la aportación al fideicomiso (valor fiscal menos valor de aportación), y en caso de la enajenación de los certificados de aportación fiduciaria, el costo de éstos será el valor fiscal del inmueble.

En general, se detallaron los diversos beneficios y obligaciones que existen al respecto tanto para personas físicas como para las morales, siendo que para las primeras la regulación se encuentra muy reducida. Esta misma circunstancia se presenta para los residentes en el extranjero, la cual se comentó de manera específica, en cuanto a la interpretación y alcances del Tratado con los Estados Unidos de América.

El fideicomiso es transparente, y por lo tanto, no paga impuestos ni realiza retención alguna, luego entonces, al aportar el fideicomitente los bienes respectivos al fideicomiso, es posible diferir los efectos fiscales de carácter federal.

Igualmente, se comentaron las propuestas de reforma para el ejercicio 2006, entre las que destacan que la fiduciaria reconocerá la deducción de los bienes aportados; que el valor de los certificados de participación de aumentará o disminuirá con las utilidades o pérdidas generadas en el transcurso del tiempo en que se tuvo la tenencia del título.

No se gravará la ganancia obtenida por la venta de dichos certificados, cuando los mismos sean colocados

En general, se detallaron los diversos beneficios y obligaciones que existen al respecto tanto para personas físicas como para las morales, siendo que para las primeras la regulación se encuentra muy reducida. Esta misma circunstancia se presenta para los residentes en el extranjero, la cual se comentó de manera específica, en cuanto a la interpretación y alcances del Tratado con los Estados Unidos de América.

entre el gran público inversionista, y el tenedor sea una persona física o un residente en el extranjero, entre otros.

Asimismo, las reformas dan claridad en cuanto a lo que se debe entender por un certificado de participación fiduciaria para efectos del estímulo fiscal.

Por último, se comentaron las obligaciones para la fiduciaria a que se refiere la reforma:

- a) Retener ISR al momento de su distribución a los fideicomisarios, así como que dicha distribución se debe realizar de forma anual.
- b) Llevar una cuenta del resultado fiscal fiduciario.
- c) Presentar información diversa al SAT, de conformidad con las reglas que al efecto se emitan.

DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Guillermo Mojarro Serrano

El 28 de septiembre de 2005 se realizó la sesión de la Comisión de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, a la que asistió como invitado expositor el Lic. Napoleón Gómez Urrutia, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSRM), para comentar sobre: "La situación del sindicalismo en México, particularmente en la industria de la minería", acompañado de los asesores jurídicos del Sindicato, Lic. Berenice Ramos Ahedo, Lic. Edna Ramos de Mireles y Lic. Carlos Cisneros Gutiérrez.

El Lic. Carlos de Buen Unna, después de presentar a nuestro invitado y dar la bienvenida a los barristas asistentes, recordó la muy próxima celebración del 9º Congreso Nacional de Abogados "En busca de la Teoría Constitucional, a la luz de las resoluciones del Poder Judicial Federal", a realizarse del 13 al 15 de octubre,

en Monterrey, N.L. y la necesidad de enviar previamente los ensayos de opinión sobre las ponencias presentadas. Informó sobre la posibilidad de participar en un seguro de vida colectivo que ha contratado la Barra y comentó sobre los temas tratados el 3 de septiembre anterior, en la reunión de Consejeros y Coordinadores del Colegio. Asimismo propuso la elaboración de un tríptico en materia laboral en apoyo a las funciones de la Asociación de Servicios Sociales de la Barra.

El Lic. Napoleón Gómez Urrutia anticipó que hablaría sobre tres cuestiones fundamentales: a) ¿Qué es el sindicato de mineros?; b) ¿Cuáles son las tendencias del sindicalismo en México?; y c) ¿Cuáles fueron los resultados de la huelga en la Siderúrgica Lázaro Cárdenas?

Respecto del primer tema, señaló que el SNTMMSRM es un sindicato independiente, democrático y combativo, que se constituyó el 12 de julio de 1934, como un sindicato nacional de industria y que actualmente agremia a unos 260 mil trabajadores, repartidos en 135 secciones, con presencia en 25 entidades federativas de la República Mexicana. Los representantes son elegidos democráticamente en una convención nacional que se celebra cada 2 años, en la que intervienen delegados, a razón de uno por cada mil trabajadores. El Sindicato Minero –dijo– es un sindicato unido y sólido, que reúne trabajadores altamente especializados.

Comentó que el Sindicato defiende los intereses de quienes laboran en la extracción y transformación de los metales, que es una actividad muy ruda y de alto riesgo, que suele realizarse bajo tierra, en profundidades de 800 a 1000 metros, en condiciones difíciles que inciden en una menor esperanza de vida, por lo que se busca obtener los mejores niveles de salarios, que de alguna manera compensen esa situación.

El Lic. Gómez Urrutia dijo que en la actualidad se aprecia un estancamiento del sindicalismo y que los sindicatos han perdido imagen y credibilidad ante la sociedad, situación en la que los diversos medios de comunicación han desempeñado un papel importante, generalmente adverso a los intereses sindicales, sobre todo a partir de la presidencia de Carlos Salinas de Gortari. Puso como ejemplo que en otros tiempos, el sector obrero llegó a tener alrededor de 100 diputados federales y



Napoleón Gómez Urrutia, Jorge Enrique Roel Paniagua y Guillermo Mojarro Serrano.

Se refirió a la reciente huelga en la Siderúrgica Lázaro Cárdenas que se prolongó por 46 días y recordó que en enero de este año el Sindicato había estallado otra huelga en la misma empresa que tuvo una duración de 23 días. Explicó que las relaciones con ese grupo empresarial son bastante malas y que incluso la parte patronal ha intentado dividir al Sindicato Minero, buscando que algunos de sus líderes formen corrientes opositoras a la dirigencia nacional.

que hoy son sólo siete diputados obreros en la Cámara, lo que sin lugar a dudas, incide negativamente en la posibilidad de modernizar la legislación laboral.

Se refirió a la reciente huelga en la Siderúrgica Lázaro Cárdenas que se prolongó por 46 días y recordó que en enero de este año el Sindicato había estallado otra huelga en la misma empresa que tuvo una duración de 23 días. Explicó que las relaciones con ese grupo



Napoleón Gómez Urrutia y Carlos de Buen Unna.

empresarial son bastante malas y que incluso la parte patronal ha intentado dividir al Sindicato Minero, buscando que algunos de sus líderes formen corrientes opositoras a la dirigencia nacional.

Mencionó que el estallido de la última huelga se debió a violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo y que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje actuó arbitraria e irresponsablemente al declarar legalmente inexistente la huelga con argumentos absurdos, por lo que el Sindicato tuvo que presentar urgentemente una demanda de amparo, que se resolvió en forma favorable, con lo que la huelga fue finalmente declarada existente. A la postre el resultado fue muy positivo para los trabajadores, quienes lograron un incremento salarial del 8% y un 34% más en prestaciones, además de un bono de \$7,250.00 a cada trabajador, y el compromiso patronal de desistir de cualquier acción ejercida en contra de los trabajadores con motivo de la huelga.

Dijo, sin embargo, que las relaciones con la mayoría de las empresas con las que tienen celebrados contratos colectivos de trabajo son buenas, que los empresarios

normalmente cumplen sus obligaciones patronales y contribuyen al bienestar y seguridad de los trabajadores y de sus familias y que el Sindicato, por su parte, colabora activamente para incrementar la productividad.

Al terminar su exposición el Lic. Napoleón Gómez Urrutia, atendió los comentarios y dio respuesta a las preguntas de los asistentes, con la participación de los barristas Pedro Robles Otero, Rafael Tena Suck, Federico Arciniega Ávila, Jorge Enrique Roel Paniagua y Hugo Ítalo Morales Saldaña. Cabe destacar que el Lic. Luis Manuel Guaida Escontría, representante de SICARTSA, respetuosamente señaló que se abstenía de comentar lo expresado por el Lic. Gómez Urrutia, sin que por ello debiera entenderse que estaba de acuerdo con lo expuesto en relación con su representada.

DERECHO INTERNACIONAL Y ARBITRAJE COMERCIAL

Francisco González de Cossío

Organizada por la Comisión de Derecho Internacional y el Comité de Arbitraje Comercial de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., el 11 de octubre de 2005, el Dr. Bernardo Cremades, distinguido jurista y profesor español, dio una plática sobre el tema: “Qué hace a un árbitro ser un buen árbitro”.

En un relato lleno de experiencias personales, tan interesantes como ilustrativas, el Dr. Cremades hizo observaciones sobre los pasos concretos y la actitud que debe asumir un árbitro para desempeñar un buen papel.

En primero lugar, el Dr. Cremades resaltó la importancia de que el árbitro estudie y conozca bien el expediente en cuestión. El tema podría parecer evidente, pero es desafortunado -relató el expositor- encontrar a árbitros que no han estudiado el caso, o no lo han hecho lo suficiente.

Otra sugerencia del profesor español se refirió a que el abogado no se dedique exclusivamente a fungir como árbitro, sino que alterne su experiencia arbitral con la de ser abogado de parte. Esto brinda un equilibrio interesante que mejora la comprensión de cada uno de los papeles. Por ende, la tentación, a veces cómoda, de ser exclusivamente árbitro, debe resistirse.

En tercer lugar, el árbitro debe ser un “ejecutivo de la decisión”. Es decir, requiere de una actitud siempre presta al desarrollo del procedimiento y a los acontecimientos que con el mismo surgen, al mismo tiempo debe involucrarse con el caso lo más profundamente

posible y tratar de plantear soluciones reales y vinculadas con los hechos. El no hacerlo de esta manera tiene consecuencias desafortunadas tanto de fondo como de forma. De fondo, puede traducirse en laudos parcos o poco conclusivos. De forma, puede resultar en retrasos innecesarios. La moraleja es clara: el árbitro debe ser decisivo.

Otra sugerencia involucra la redacción de laudo. A este respecto, se plantean problemas diversos. En ocasiones el laudo es demasiado largo, a veces excesivamente lacónico. Y también ocurre que el laudo no resuelve la litis. Si bien la resolución de los puntos controvertidos es una necesidad evidente, hay una recomendación adicional: que la extensión de la motivación del laudo guarde relación con la complejidad del tema y la cantidad de argumentos vertidos, evitando el error de elaborar laudos que parezcan tratados sobre el tema controvertido.



Leonel Péreznieta Castro, Bernardo Cremades, Rodrigo Zamora Etcharren y Emilio González de Castilla del Valle.

Otros temas fueron tocados. El orador mencionó la ética profesional en las demandas contra los árbitros. Dicha práctica -estimó el Dr. Cremades- es incorrecta. Es un error -dijo- el que las partes canalicen la frustración derivada de que el derecho no les asistió, hacia el órgano (el árbitro) que simplemente lo aplicó al caso concreto a petición de las partes mismas.

Se abordó el tema de la opinión disidente. El Dr.

Si bien contestó diversas preguntas, una resaltó por su importancia. Se le preguntó sobre la forma de contrarrestar la (ocasional) parcialidad de árbitros.

El Dr. Cremades adoptó una postura interesante: sostiene que no es tan grave como se piensa. Al final del día, aunque los árbitros sean parciales, la decisión final de las pretensiones quedará en el árbitro que preside el tribunal arbitral, quien debe saber cómo manejar no sólo el fondo de la controversia, sino las psicologías del caso, para brindar un laudo que sea adecuado tanto en la solución jurídica como respecto de las sensibilidades del caso.



Carlos Mc Cadden Martínez, Eduardo Magallón Gómez y Wöss Herfried

Cremades considera que la práctica de emitir opiniones disidentes es desafortunada. Puede traducirse como el activar una “bomba de tiempo” en el laudo, ya que la parte que decide impugnarlo por lo general encontrará en esa opinión argumentos para su impugnación. Al mismo tiempo, se está mandando una señal negativa de disidencia a los tribunales judiciales que deban pronunciarse sobre la impugnación. Mencionó el Dr. Cremades, con orgullo, que él nunca ha emitido una opinión disidente (aunque sí ha pedido que el laudo fuese por mayoría, cuando él no estuvo de acuerdo). En su opinión, el árbitro cumple su cometido ventilando durante las deliberaciones lo que él opina que es el mejor derecho. Sin embargo, si la mayoría de los co-árbitros considera que la decisión debe conducirse por un rumbo distinto, la postura más sana es acogerse a la opinión mayoritaria. O, como medida de último recurso, pedir que el laudo sea por mayoría. En este sentido, citó una experiencia interesante con uno de los fundadores del arbitraje moderno, el profesor de la Universidad de París, Berthold Goldman, quien en una ocasión, tras muchas semanas de intercambio de opiniones con sus co-árbitros, decidió no afectar el laudo con un voto particular y se adhirió a la opinión de los otros dos árbitros, emitiéndose, en consecuencia, un laudo unánime.

Si bien contestó diversas preguntas, una resaltó por su importancia. Se le preguntó sobre la forma de contrarrestar la (ocasional) parcialidad de árbitros. El Dr. Cremades adoptó una postura interesante: sostiene que no es tan grave como se piensa. Al final del día, aunque los árbitros sean parciales, la decisión final de las pretensiones quedará en el árbitro que preside el tribunal arbitral, quien debe saber cómo manejar no sólo el fondo de la controversia, sino las psicologías del caso, para brindar un laudo que sea adecuado tanto en la solución jurídica como respecto de las sensibilidades del caso.

Como puede verse, un buen árbitro no sólo debe ser un buen abogado, sino es necesario que cuente con un buen pulso y sensibilidad sobre las demás circunstancias del caso, y la experiencia para manejarlas de la manera que se logre el fin último de la institución: contar con un mecanismo eficiente de solución de controversias.



Carlos Alberto Vélez Rodríguez y Quetzalcoatl Sandoval Mata.

DERECHO CIVIL

Isaac Guakil Chaiyo

El pasado 11 de octubre, se llevó a cabo la sesión comida mensual de la Comisión de Derecho Civil.

Nuestra sesión inició con la presentación del libro “Les Minorites”, por su autor el Dr. Jorge Sánchez Cordero, quien además nos dio una breve rezeña sobre el problema de las minorías en el derecho tanto nacional como internacional.

Acto seguido tuvimos una brillante exposición por parte del licenciado Ricardo Ramírez Hernández, quien funge actualmente como Director General Adjunto de la Consultoría Jurídica de Negociaciones de la Secretaría de Economía, respecto del arbitraje dentro del Tratado de Libre Comercio para América del Norte, entre Canadá y Estados Unidos, así como los problemas técnicos en la ejecución del laudo arbitral con motivo del incumplimiento de los Estados Unidos.

El expositor nos explicó brevemente el problema y el estado actual en que se encuentra, así como la participación de nuestro país dentro de dicho procedimiento como coadyuvante en la Corte Internacional de Arbitraje.

Se destacó el grave antecedente que el constante incumplimiento de los Estados Unidos puede traer para las relaciones futuras entre los tres países miembros del tratado, ya que si bien ahora el conflicto es con Canadá, en el futuro no sabemos que conflicto pueda darse con nuestro país y es lamentable que los mecanismos de solución de controversias pactados en el propio tratado no sean respetados por uno de los signatarios.

Concluida la exposición, se subastaron entre los presentes unos ejemplares del libro “Les Minorites” que amablemente nos regaló su autor, habiendo salido beneficiados los miembros de nuestra comisión que dominan el francés, ya que lamentablemente aún no hay traducción al español de tan valiosa obra.

Por último y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión y se invitó a los presentes a asistir a la próxima reunión que se llevará a cabo el próximo martes 8 de noviembre.



Ricardo Ramírez Hernández.



Jorge Sánchez Cordero, Elías Mansur Tawill y Gabriela Alonso.

BARRA QUERETANA,

COLEGIO DE ABOGADOS, A.C.

COMUNICACIÓN A TODOS LOS BARRISTAS:

José Alfonso Rodríguez Sánchez

Muy estimados Compañeros:

Tengo el gusto de saludarlos una vez más para hacer de su conocimiento las maravillosas experiencias que para beneficio de todos hemos tenido en Monterrey y en Washington, D.C.

El pasado 13 trece de octubre, viajé en compañía de nuestros colegas Víctor Hinojosa y Carlos Márquez a la ciudad de Monterrey Nuevo León al Congreso Nacional organizado por el Capítulo Nuevo León de la Barra Mexicana, en las egregias instalaciones de CINTERMEX.

Participamos en las mesas de Derecho Penal y Derecho Constitucional, con opiniones que han quedado grabadas y habrán de publicarse en el documento final que edite la Barra en cuanto al tema central de la BÚSQUEDA DE LA TEORÍA CONSTITUCIONAL A LA LUZ DE LAS RESOLUCIONES DEL PODER JUDICIAL.



Barristas de Guanajuato y Querétaro con Fabián Aguinaco y su distinguida Esposa.

Tuvimos ocasión de saludar al Presidente de Barra Mexicana, Fabián Aguinaco –quien afectuosamente saluda a todos-, y a distinguidos juristas de renombre a nivel nacional, así como al Gobernador de Nuevo León y destacados ministros de la Suprema Corte y el ámbito Legislativo Federal.

Ser barra correspondiente de la Barra Mexicana, es un gran compromiso, por ello se ha planteado una vez más, pero de manera definitiva, la formalización de nuestras relaciones interinstitucionales, con el Colegio más serio – dicho por el presidente de la Suprema Corte- de la República Mexicana.

No podía faltar el detalle alegre, siempre enmarcado por la presencia de nuestros colegas de la Barra de Guanajuato, encabezados por su dinámico Presidente Don Pedro Hernández. La comida fue tan buena y abundante como las ponencias que han dejado importante testimonio en nuestras vidas de la evolución del Derecho Mexicano.

WASHINGTON D.C.

Un día de descanso medió entre el evento en Monterrey y la salida del Presidente de la Barra Queretana a la ciudad de Washington, D.C., en los Estados Unidos de Norteamérica, para participar en el XXX Aniversario, de la HNBA Hispanic National Bar Association, hoy presidida por Nelson Castillo.

La delegación Queretana (Mexicana) que tuvo el honor y privilegio de encabezar, estuvo integrada por los compañeros barristas Sara Santillán, Sergio Fernández, Enrique Tirado y Esaú Hurtado, además de la colega Juanela Ochoa. El grueso de las actividades se llevaron al cabo en el hotel Mandarin Oriental. Un edificio muy lujoso, y de gusto refinado en su arquitectura y decoración.

Nuestra primera actividad, se dio a unas horas del arribo a Washington, donde el Sr. Embajador Álvarez de Icaza, dio una fastuosa recepción a los congresistas de toda la Unión Americana, y a nosotros sus conacionales en el Centro Cultural Mexicano de la Embajada. Entre comida típica de nuestro país, hermosos murales, candiles y coplas de un mariachi, se hizo por los organizadores la primera mención de Barra Queretana entre cerca de

setecientos asistentes que vitorearon a México, lo cual ha sido una inigualable experiencia, que nos emocionó profundamente. Como detalle curioso, la alegría se hizo patente cuando los mexicanos cantamos juntos con más corazón que talento "México Lindo y Querido", melodía que fue la más ovacionada de la noche. El Sr. Embajador por conducto de un servidor, envió saludos al Alcalde Armando Rivera, al Gobernador Francisco Garrido y por supuesto a todos los barristas queretanos.

Al día siguiente, hubo diversas y muy interesantes charlas, particularmente en cuanto a los temas de migración y tratados comerciales. En lo tocante al primero de los temas, los mexicanos hicimos el planteamiento de la urgencia para ambos países de un tratado migratorio entre México y la Unión Americana, en lo tocante al segundo de los temas, planteamos los mexicanos que, si bien es cierto renegociar el TLC es imposible, sí estamos a tiempo de puntualizar y replantear varias situaciones. En ambos casos nuestra participación fue recibida con beneplácito por los panelistas y los asistentes a las mesas de trabajo. Por



Esaú Hurtado, Sergio Fernández, José Alfonso Rodríguez y Enrique Tirado con el Procurador General de Justicia de los Estados Unidos, Alberto González.

la tarde, tomamos un tour por los monumentos más importantes de la ciudad, como son La Casa Blanca – a la cual es muy difícil acceder, por ello sólo la conocimos por fuera-, el Lincoln Memorial, el Jefferson Memorial, el Obelisco, El Memorial a los Soldados de la Guerra de Korea y el paseo conocido como "The Mall" Por la noche de ese día -18 de octubre- tuvimos una velada en el Smithsonian Castle, en compañía del Senador Ken Salazar, a quien tuvimos ocasión de saludar a nombre de todos. Cabe resaltar, que hicimos muchísimas relaciones con despachos y políticos hispanos residentes en los Estados Unidos, quienes nos recibieron con mucho afecto.

El tercer día de actividades, tras un emotivo almuerzo donde se premió a las mujeres abogadas hispanas más destacadas de los Estados Unidos, estuvimos en compañía de Jimmy Reyna, Presidente Electo de la HNBA y de Duard Bradshaw; presidente de la fundación

del HNBA. Al término del almuerzo, el Congresista por Puerto Rico Luis Fortuño, de manera generosa y espontánea nos dio todas las facilidades para conocer el Capitolio; sede del Congreso Federal de los Estados Unidos, asignando a Carmen Feliciano, su principal asesora para llevarnos. Esa noche, tras una breve visita de compras a Pentagon City, participamos en la cena de Gala, donde el orador de honor fue Alberto González, Procurador General de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica, de origen mexicano; quien representó al Presidente George Bush. Logramos acercarnos con él y de muy buen agrado aceptó tomarse una fotografía con nosotros, deseando éxitos a los abogados queretanos. Al término de la cena de Gala, en la recepción, los organizadores llamaron al estrado al Presidente de la Barra Queretana, Poncho Rodríguez, para agradecer nuestra presencia y dirigir un breve mensaje a todos a nombre de México y Querétaro. Entrada la noche y al final del baile, nos constituimos en el Lobby del Hotel sede, donde en compañía de un centenar de abogados hispanos procedentes de diferentes estados de la Unión Americana, fuimos llamados a cantar a capela Cielito Lindo, la cual corearon con singular alegría y sentimiento.

Preguntarnos los beneficios para la Barra Queretana hoy, a menos de una semana de todo aquello, resulta abrumador. No sólo conocimos despachos muy destacados, no sólo nos sentimos muy orgullosos de nuestro origen latino, no sólo nos divertimos... Se ha establecido un genuino y prometedor seguimiento al convenio que firmamos en marzo en Dallas y ratificamos en Querétaro en agosto. Por nuestra presencia, se habló de México, pero más aun, se habló de Querétaro –al que todos ya conocían por las publicaciones periodísticas que siguieron a nuestro convenio-. Con orgullo planteamos la ventaja de ser el centro geográfico de la República y una tierra de cultura y tradición, propicia para el placer, el intercambio académico y desde luego los negocios. Incluso, el propio Nelson Castillo, Presidente actual del HNBA, nos plantea la posibilidad de celebrar en Querétaro, un congreso multitudinario, que por primera vez en su historia, se haría fuera de los Estados Unidos. Lo que venga será tarea de todos y para todos, debemos seguir alimentando éstas relaciones nacionales e internacionales de la Quinceañera y Orgullosa Barra Queretana, Colegio de abogados, A.C., lo cual nos posiciona como uno de los colegios más destacados ya no sólo en el Estado sino a nivel nacional, pues tenemos Código de Ética y lo cumplimos, estatutos y los cumplimos, juristas de primer nivel y los promocionamos.

Ha sido un honor el representarles con dignidad, decoro y alegría en tan importantes eventos. Esperamos que para los próximos, seamos más los asistentes. Permítansenos parafrasear al poeta: "juntos somos más que dos".

Publicaciones

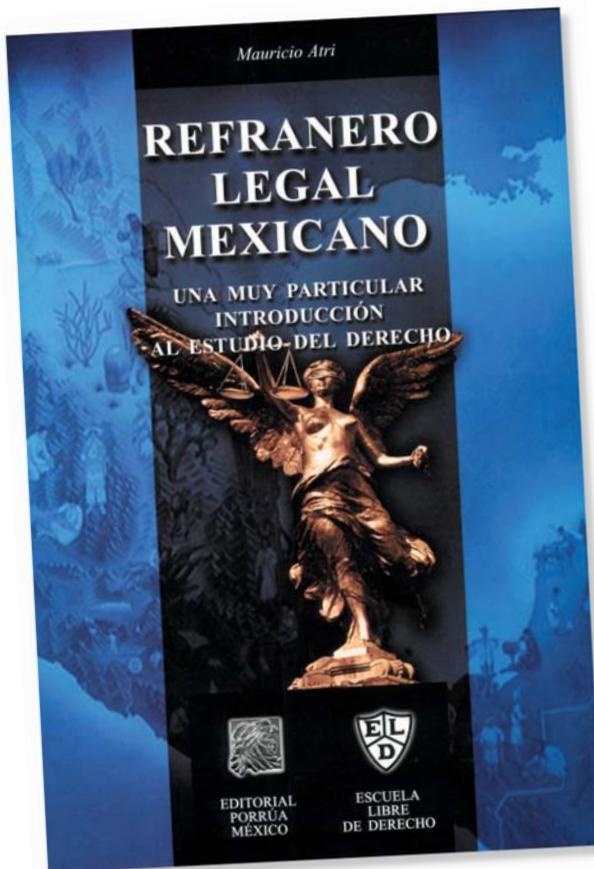
Refranero Legal Mexicano

UNA MUY PARTICULAR
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO
DEL DERECHO

MAURICIO ATRI

Dicen que decir refranes es decir verdades. Y es que esas frases breves y agudas amalgaman el lenguaje, la cultura y las tradiciones de una sociedad, para en forma simple y a la vez profunda integrar un ramillete de pareceres sobre situaciones cotidianas de la vida. Es así como los refranes reflejan ciencia y conciencia, pasión y sensación, sabiduría y picardía, criterio y sentido común, no dejando cabo suelto ni tema en el tintero.

El autor de esta obra busca la cuadratura del círculo y nos introduce al mundo del Derecho a través de una divertida paremiología, pues quien de



refranes no sabe, ¿qué es lo que sabe?

Dos adjetivos califican al Refranero legal mexicano: materia y nacionalidad. Por lo que respecta al origen, aun cuando no todos los refranes han nacido en México, el ser utilizados por nuestra sociedad les ha otorgado carta de naturalización. En relación al asunto, son aplicables al área legal, no sólo por ser principios y normas de comportamiento, sino porque ese hablar popular mexicano en algún punto coincide con esta ciencia.

De diversas ramas jurídicas fueron elegidas aquellas que son ilustrativas de esa profesión, a saber: Penal, Mercantil, Contractual, Procesal, Laboral, Familiar, Sucesorio, Constitucional, Internacional y Fiscal.

BMA

BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

Se une a la pena que sobrellevan los hijos, nietos y demás familiares del señor Licenciado Don

**Jesús Rodríguez
Gómez**

Con motivo de su deceso ocurrido en las primeras horas del día 4 de noviembre de 2005

El ilustre letrado fue Presidente del Consejo Directivo de nuestro Colegio durante los años 1957 y 1958.

BMA

BARRA MEXICANA
COLEGIO DE ABOGADOS

Se une a la pena que embarga a su esposa, hijos, nietos y amigos por el fallecimiento del

**Dr. Ignacio Burgoa
Orihuela**

Destacado jurista, miembro de nuestro Colegio y Premio Nacional de Jurisprudencia 1993.

México, D.F., 7 de noviembre de 2005

En Busca De La Teoría Constitucional

(A la Luz de las Resoluciones del Poder Judicial Federal)

Presentación

Fabián Aguinaco Bravo

El Congreso Constituyente que sesionó en la ciudad de Querétaro a partir del 1° de diciembre de 1916, conforme a la convocatoria del 19 de septiembre del mismo año, expidió el 5 de febrero de 1917 -con la investidura y calidad de órgano primigenio del poder político de la sociedad mexicana en cierta época de su evolución- la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos. Su texto reconoce y admite: que la fuente que legitima y justifica su potestad de Asamblea Constituyente radica en la soberanía del pueblo, que es voluntad de la Nación constituirse en una República Representativa, Democrática y Federal y que el Supremo Poder de la Federación se escinde, para su ejercicio, el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, el último de los cuales se integra con una Suprema Corte de Justicia, con tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y con Juzgados de Distrito. No podemos pasar por alto que la Carta Suprema comienza por proclamar la protección insoslayable de los derechos humanos.

Pues bien, la Carta Fundamental de 1917, con sus reformas hasta el día de hoy, deposita en los tribunales que integran el Poder Judicial de la Federación las atribuciones para establecer y definir la jurisprudencia de carácter vinculatorio, de conformidad con sus artículos 94, párrafos primero, quinto y octavo, 99, párrafos primero, segundo y cuarto, 103, 104, 106 y 107. A su turno, la Ley de Amparo, en los artículos 192, 193 y 194 a 197, establece que la Suprema Corte de Justicia y los Tribunales Colegiados de Circuito pueden establecer jurisprudencia obligatoria cuando se reúnen los requisitos que los propios preceptos disponen.

Conviene traer a colación que el instituto de la jurisprudencia obligatoria comenzó a regularse en la Ley de Amparo de 1882, después en los artículos 785 a 788 del Código Federal de Procedimientos Civiles de diciembre de 1908 (el cual trazaba el procedimiento del juicio de amparo) y posteriormente, en 1951, con la reforma al artículo 107, fracción XIII, de la Constitución Federal.

En un principio, sólo la Suprema Corte de Justicia podía estatuir la jurisprudencia obligatoria. Sin embargo, con motivo de las reformas constitucionales, que cobraron vigencia en octubre de 1968, se amplió el ámbito de la jurisprudencia obligatoria a la definida por los Tribunales Colegiados de Circuito.

A la luz de las anteriores consideraciones, estimamos que la teoría constitucional habremos de escudriñarla y decantarla mediante el estudio cuidadoso y sistemático de las sentencias de nuestros tribunales federales -quienes tienen la atribución de sentar jurisprudencia con el carácter de obligatoria-, pues

son los cauces idóneos de nuestro sistema

judicial por donde fluyen, con fuerza vinculatoria, los conceptos jurídicos que proporcionarán la materia y el andamiaje de nuestra teoría constitucional.

Esta es la meta a la que nos proponemos arribar con la presentación de esta obra, que, a no dudarlo, se verá colmada con las valiosas aportaciones que esperamos recibir de los miembros de esta Barra Mexicana, Colegio de Abogados.

